

**ESTUDIO DE LA COLISION DEL DERECHO A LA VIDA Y EL DERECHO A LA
EDUCACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
AMBIENTAL COMBEIMA, DERIVADA DE LA SITUACIÓN DE RIESGO AMBIENTAL
EN EL CORREGIMIENTO DE VILLA RESTREPO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE**

MIGUEL ANTONIO DÍAZ MEJÍA

**Trabajo de investigación presentado como requisito parcial para optar al título de
Magister en Educación.**

Director

MARCO TULIO TABORDA

Magister en Educación con Énfasis en Educación Comunitaria

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

MAESTRIA EN EDUCACIÓN MODALIDAD EN INVESTIGACIÓN

IBAGUÉ – TOLIMA

2014



FORMATO PARA SUSTENTACIÓN
TRABAJO DE GRADO
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN



LÍNEA

Derechos Humanos

DIRECTOR:

Andrés Felipe Velásquez

NOMBRE JURADO (S):

Taira Andrés Velásquez Barrios

ESTUDIANTES(S):

Óscar Antonio Díaz

DENOMINACIÓN
TRABAJO DE GRADO

Estudio de la Colisión del Derecho a la Vida y el
Derecho a la Educación de los Estudiantes de la Institución
Educativa Ambiental Comunal de la Antigua de la Antigua
de Antigua Ambiental en el corregimiento de Villa Rest
en el municipio de Ibagué.

CALIFICACIÓN:

4.0

APROBADO

SI

NO

OBSERVACIÓN

Debería importante revisar fu lo
metodología lo referents el método
de caso y al caso didáctico.

FIRMA
ESTUDIANTE (S):

FIRMA DIRECTOR

FIRMA JURADO

CIUDAD Y FECHA: Ibagué DÍA 17 MES 07 AÑO 2015

DEDICATORIA

A ti Diana, amada esposa, querida amiga por tu apoyo y comprensión porque tu compañía y paciencia hacen fácil toda meta.

A ti Juan José, con tu luz y ternura eres fuente de motivación permanente y cada día con tu alegría eres evidencia que el mundo se construye con amor.

A Miguel Mauricio y María Clara quienes me recuerdan que todo sueño es posible.

A la familia Carvajal Castaño por estar siempre dispuesta a acompañar nuestras batallas.

Miguel Antonio Díaz Mejía

AGRADECIMIENTOS

El autor expresa agradecimiento a:

Al programa de Maestría en Educación de la Universidad del Tolima, por su apoyo.

Ingeniero Jaime Arbey Díaz Mejía, director de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres del municipio de Ibagué, quien de manera oportuna prestó su apoyo desinteresado al desarrollo de este trabajo.

Comunidad educativa de la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima del corregimiento de Villa Restrepo por su valiosa colaboración para el desarrollo del presente trabajo.

Al profesor Andrés Ramírez, quien con afecto y diligencia estuvo presto a contribuir con el desarrollo del proyecto.

Al cuerpo de profesores del programa de Maestría en Educación de la Universidad del Tolima, por su constante motivación y compromiso con nuestra formación.

Al doctor Andrés Felipe Velásquez Mosquera, quien ha estado atento a todas nuestras inquietudes y por brindar su apoyo y amistad.

A todos, muchas gracias.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	16
1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	18
1.1 JUSTIFICACIÓN	18
1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	20
1.3 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	22
1.4 OBJETIVOS	23
1.4.1 Objetivo General	23
1.4.2 Objetivos Específicos	23
1.5 UBICACIÓN GEOGRÁFICA	24
2. MARCO TEORICO Y ANTECEDENTES	27
2.1 SOBRE LOS DESASTRES	27
2.2 SOBRE LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS	31
2.2.2 La Huella Colombiana	36
2.2.2.1 La Historia Oficial	36
2.2.2.2 La Sociedad Civil también Deja Huella	40
2.3 SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS	41
2.3.1 Una Historia Para Contar	42
2.3.2 Derecho a La Vida.	44
2.3.3 Derecho a La Educación	45
2.4 MECANISMOS E INSTRUMENTOS PARA LA PROTECCIÓN, DEFENSA Y RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	48
2.4.1 Estado Social de Derecho y Los Derechos Humanos	48
2.4.2 Autoridades Encargadas de la Defensa de los Derechos Humanos	54
2.4.2.1 La Procuraduría General de la Nación	54

	Pág.
2.4.2.2 El Defensor del Pueblo	55
2.4.2.3 El Personero	59
2.4.3 Mecanismos y Recursos para la Protección de los Derechos Humanos.	61
2.4.3.1 La Acción de Tutela	62
2.4.3.2 La Acción de Cumplimiento	65
2.4.3.3 El Habeas Corpus	67
2.4.3.4 El Habeas Data.	69
2.4.3.5 Las Acciones Populares y de Grupo	69
2.4.3.6 El Derecho de Petición.	75
3. DISEÑO METODOLÓGICO	77
3.1 TIPO DE ESTUDIO	77
3.2 FASES DE LA INVESTIGACIÓN	80
3.2.1 El Diseño Emergente.	80
3.2.2 Recolección de la información.	81
3.2.2.1 La Entrevista	82
3.2.2.2 La Observación	83
3.2.2.3 Información Documental	84
3.2.2.4 Las Encuestas	84
3.2.2.5 Principios Éticos.	84
3.2.3 Organización de la Información	85
3.2.4 La Narrativa.	86
4. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	89
4.1 NARRATIVA	89
4.2 RESULTADOS ENCUESTAS	115
4.3 ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	123
4.4 PROPUESTA PEDAGÓGICA	133
4.5 GUIA PARA EL MAESTRO	141

	Pág.
4.5.1 Presentación	141
4.5.2 Procedimiento	143
4.5.3 Plan de Trabajo	143
4.5.3.1 Unidad Uno	143
4.6 DOCUMENTO 1A. LOS DESASTRES AMBIENTALES EN COLOMBIA	146
4.6.1 Preguntas Generadoras	148
4.7 DOCUMENTO 1C. ROL DEL EQUIPO DE COORDINACIÓN	159
4.7.1 Unidad Dos	167
4.8 DOCUMENTO 2ª. LOS DESASTRES AMBIENTALES Y EL DERECHO A LA VIDA	170
4.9 DOCUMENTO 2C. LA CREACIÓN DEL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	173
4.9.1 Unidad Tres	181
4.10 DOCUMENTO 3ª. EL DERECHO A LA EDUCACIÓN	190
4.10.1 Unidad Cuatro.	199
4.11 DOCUMENTO 4ª. EL ESTADO Y LOS DERECHOS HUMANOS	211
4.12 DOCUMENTO 4B. AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS	216
4.12.1 La Procuraduría General de la Nación	217
4.12.2 El Defensor del Pueblo	218
4.12.3 El Personero	221
4.13 DOCUMENTO 4C. MECANISMOS Y RECURSOS PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS	224
4.13.1 La Acción de Tutela	224
4.13.2 La Acción de Cumplimiento	228
4.13.3 El Habeas Corpus	230
4.13.4 El Habeas Data	231
4.13.5 Las Acciones Populares y de Grupo	232
4.13.6 El Derecho de Petición	237

5. CONCLUSIONES	Pág. 240
RECOMENDACIONES	242
REFERENCIAS	244
ANEXOS	249

LISTA DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Ubicación Geográfica del Proyecto	25
Figura 2. Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, sede central.	26
Figura 3. Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima.	26
Figura 4. Armero, 13 de noviembre de 1985	89
Figura 5. Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima. Sede Principal.	91
Figura 6. Tanques bocatoma acueducto de Ibagué.	94
Figura 7. Panorámica del Centro Poblado de Villa Restrepo	96
Figura 8. Mapa de Microcuencas de la Cuenca del Río Combeima.	97
Figura 9. Avenida torrencial en Villa Restrepo. 22 de junio de 2006.	100
Figura 10. Muro de contención en la sede principal de la I.E. Técnica Ambiental Combeima.	102
Figura 11. Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, sede Manuel Antonio Bonilla, después de la avenida torrencial del 4 de julio de 2009.	106
Figura 12. Sedes Nicolás Esguerra, Pastales y Olaya Herrera, Llanitos.	107
Figura 13. Prácticas de laboratorio de química en las sedes alternas.	110
Figura 14. Prácticas de laboratorio de química en las sedes alternas.	111
Figura 15. Obras de sede nueva de la I.E. Técnica Ambiental Combeima en Chapetón	113
Figura 16. Nueva planta física de la I. E. Técnica Ambiental Combeima en Chapetón.	114
Figura 17. Distribución relativa de mujeres y hombres que respondieron la encuesta sobre las causas y consecuencias de la reubicación y reorganización del servicio educativo ofrecido por la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, en el año 2009.	115

	Pág.
Figura 18. Distribución relativa de estudiantes que conocen las causas de la reubicación y reorganización del servicio educativo ofrecido por la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, en el año 2009.	116
Figura 19. Distribución relativa de estudiantes que participaron en la toma de la decisión de reubicar y reorganizar el servicio educativo ofrecido por la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, en el año 2009.	116
Figura 20. Distribución relativa de estudiantes que opinan, que la decisión de reubicar y reorganizar el servicio educativo ofrecido por la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, en el año 2009, fue acertada.	117
Figura 21. Distribución relativa de estudiantes, que conocen casos de estudiantes, que desertaron del sistema educativo, debido a la decisión de reubicar y reorganizar el servicio ofrecido por la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, en el año 2009.	117
Figura 22. Distribución relativa de estudiantes, que consideran que las sedes donde reubicaron y reorganizaron el servicio educativo ofrecido por la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, en el año 2009, ofrecen mejores condiciones que la sede central.	118
Figura 23. Distribución relativa de estudiantes que manifiestan, que las sedes donde reubicaron y reorganizaron el servicio educativo ofrecido por la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, en el año 2009, cuentan con laboratorios y/o salas especializadas	118
Figura 24. Distribución relativa de estudiantes que consideran que los resultados en las pruebas internas y externas son mejores, que cuando se prestaba el servicio de educación en la sede central de la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima.	119
Figura 25. Distribución relativa de estudiantes que consideran que los estudiantes están conformes con la reubicación y reorganización del servicio educativo de la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, realizado en el año 2009.	119

	Pág.
Figura 26. Distribución relativa de estudiantes que conocen casos de estudiantes, que se han sentido discriminados en las sedes donde reubicaron y reorganizaron el servicio educativo, ofrecido por la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, en el año 2009.	120
Figura 27. Distribución relativa de estudiantes que consideran que los padres de familia han manifestado inconformidad por la reubicación y reorganización del servicio educativo de la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, realizada en el año 2009.	120
Figura 28. Distribución relativa de estudiantes que conocen sobre protestas o situaciones de hecho con participación de los estudiantes, a causa de la inconformidad por la reubicación y reorganización del servicio educativo de la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, en el año 2009.	121
Figura 29. Distribución relativa de estudiantes que consideran que los padres de familia, participaron en la toma de la decisión de reubicar y reorganizar el servicio educativo ofrecido por la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, en el año 2009	121
Figura 30. Distribución relativa de estudiantes, que consideran que se debe regresar a la sede central de la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima.	122
Figura 31. Distribución relativa de estudiantes, que consideran que al regresar a la sede central de la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, sus vidas corren peligro.	122
Figura 32. Distribución relativa de estudiantes, que consideran que es posible regresar a la sede central de la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, siempre y cuando se tomen medidas necesarias para mitigar riesgos y prevenir desastres.	123
Figura 33. Izquierda, terremoto Japón 2011. Derecha, terremoto Haití 2010	127

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Información General de la Inversión de CORTOLIMA, después de la emergencia del año 2006, en el corregimiento de Villa Restrepo.	103
Tabla 2. Documento 1B. Control de Lectura	150
Tabla 3. Documento 1D. Acta de Trabajo en Equipo	161
Tabla 4. Documento 1E. Acta General de Trabajo de los Equipos (Coordinación)	162
Tabla 5. Documento 1F	163
Tabla 6. Documento 1G. Guía para el Desarrollo de los Debates	164
Tabla 7. Documento 1H. Acta de Exposición de Equipo	165
Tabla 8. Documento 1 I. Acta del Debate	166
Tabla 9. Documento 2B. Control de Lectura	172
Tabla 10. Documento 3B. Control de Lectura	193

LISTA DE ANEXOS

	Pág.
Anexo A. Oficio 165 sin fecha, dirigido a la comunidad, por parte de la rectora de la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, en el año 2009.	250
Anexo B. Informe visita técnica para ubicar las zonas seguras para evacuación.	251
Anexo C. Informe técnico sobre entrega de radios para la red de alertas tempranas en el Cañón del Combeima.	252
Anexo D. Oficio 18218 de fecha 7 de diciembre de 2.010 dirigido al Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Ibagué.	254

RESUMEN

Esta investigación fue desarrollada en el municipio de Ibagué, en la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, ubicada en el corregimiento de Villa Restrepo y se desarrolló con el propósito de construir un caso didáctico, que representa un problema de la vida real, en el que están en conflicto derechos humanos, como consecuencia del riesgo y desastre por avenida torrencial causado por la quebrada “El Salto” en julio de 2009; y a partir del caso didáctico, diseñar una propuesta pedagógica para la enseñanza de los derechos humanos, soportada en la investigación formativa.

Esta investigación es de naturaleza cualitativa con enfoque descriptivo desde la cual se asume que la realidad es cambiante, se construye a través de la historia a partir de las interacciones motivadas por la subjetividad de los sujetos. El caso didáctico construido no constituye un documento histórico, se convierte en un registro de las situaciones objeto de interés desde el contexto donde ocurrieron y desde la perspectiva de los actores que las vivieron, con el objeto de iluminar en la mayor proporción posible, todos aquellos elementos que configuran la complejidad del problema que se presenta en la vida real como expresión de la tensión de derechos.

La propuesta pedagógica parte de reconocer el potencial de formación presente en el caso didáctico, al permitir aproximar a los estudiantes a problemas reales y contemporáneos de la región donde viven, gracias a los cuales se pueden apropiarse de la teoría y construir conocimiento frente a los Derechos Humanos, que les permitirá constituirse en sujetos de transformación de la realidad, al desarrollar la capacidad de participar en la solución de problemas de la comunidad, a partir de los conocimientos adquiridos. Cuando esto ocurre, para el estudiante el conocimiento adquiere valor, por cuanto reconoce la importancia y el significado para sus vidas.

Palabras claves: Colisión, derechos humanos, caso didáctico, riesgo, desastre, avenida torrencial.

ABSTRACT

This project was performed in the Technical Education Institution Ambiental Combeima in the town of Ibagué, located in the village of Villa Restrepo and developed with the purpose of building a teaching case, which represents a real life problem including human rights violations due to the risk and torrential disaster caused by creek "El Salto" in July 2.009. After reviewing this teaching case, design a pedagogical approach for teaching human rights, supported in the studies.

This research is a qualitative descriptive approach which assumes that reality is changing, it is constructed through historical interactions motivated by the subjectivity of the subjects. The constructed teaching does not constitute a historical document, it becomes a record of the subject's situations from the context of where they occurred and from the perspective of the actors who lived through them, in order to illuminate the highest percentage possible, all those elements that make up the complexity of the problem encountered in real life expressed as frustration over rights.

The pedagogical approach is based on recognizing the potential of this training in the teaching case, allowing students close proximity to real and contemporary issues in the region where they live, through which they can appropriate a theory and build knowledge regarding human rights, enabling them to become subjects of a transformation of reality, to develop the capacity to participate in solving community problems using this acquired knowledge. When this occurs, the student acquires the knowledge value, in that they recognize the importance and meaning for their lives.

Key words: Colisión, human rights, teaching case, risk, disaster, torrential disaster.

INTRODUCCIÓN

Dentro de los compromisos propios del Estado, para garantizar la protección y realización de los derechos humanos, está el de promover su enseñanza y conocimiento, como estrategia complementaria a las acciones política y jurídicas. Para ello la educación se constituye en una aliada, en tanto la educación tiene como misión el hacer crecer a las personas y estimular el desarrollo de conciencia para la construcción de la paz. Luego, las expectativas son que desde la educación es posible lograr el desarrollo de conciencia y capacidades en las personas para afrontar la defensa y el ejercicio de los derechos, también es posible lograr que la sociedad al empoderarse de sus derechos y libertades se transforme en una más justa y solidaria.

La educación en derechos humanos emerge en la actualidad junto a otras corrientes como la educación para la ciudadanía, la educación ambiental, la educación para la igualdad de oportunidades, la educación multicultural, etc. y desarrollarla acerca a los educadores a la preocupación común por la promoción de los derechos humanos y la paz, anhelos que exigen contribuciones tanto teóricas como prácticas para el desarrollo de ejercicios que permitan dar respuesta a las expectativas cifradas en la educación, y es en este sentido que este trabajo pretende contribuir, al articular un caso didáctico, construido a partir de una situación real en la que se encuentran en conflicto derechos humanos, al desarrollo de una propuesta pedagógica.

En la vida de los colombianos son múltiples las situaciones que se presentan en las que es posible identificar conflicto de derechos, que tienen origen en más de cincuenta años de conflicto armado, en fenómenos como el paramilitarismo, la violencia política y el narcotráfico que han generado una historia de violación a los derechos humanos, además de flagelos como el de la corrupción que generan problemas conocidos por todos como el de los falsos positivos, los paseos de la muerte, también los asociados a la prestación de servicios públicos, al respeto del espacio público, etc.

Sin embargo estos escenarios no son los únicos causantes de atentados contra la dignidad humana y/o de colisión de derechos, ni tampoco los únicos donde el Estado tiene el compromiso de actuar para garantizar los derechos de los ciudadanos; los riesgos y desastres también constituyen escenarios potenciales para la vulneración y violación de los derechos humanos, ya sea por acción o por omisión antes, durante o después de la presentación de eventos de origen natural, antropogénico o socio – naturales de presentación frecuente en el país, si se tiene en cuenta como lo advierte el Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales, (2002), que la “evolución geológica y tectónica, han definido condiciones fisiográficas, bioclimáticas y geomorfológicas de inestabilidad real y potencial de los diferentes espacios físicos del territorio” (p. 67).

El presente trabajo va dirigido a todos aquellos maestros e instituciones que comparten la preocupación común por la promoción de los derechos humanos y la paz y que pueden encontrar en él, elementos teóricos y prácticos para la enseñanza de los derechos humanos a estudiantes de la educación media o para aquellos que están iniciando su proceso de formación técnica, tecnológica o profesional.

El caso didáctico construido, se constituye en un instrumento que, por una parte le permite a cualquier docente que no haya participado en la construcción del caso, comprender su potencial didáctico y la forma como puede utilizarlo en su labor como formador en Derechos Humanos y de otra al soportarse en la investigación formativa permite a los estudiantes comprender el modo como los seres humanos se han acercado al conocimiento, al desagregarse en procesos de investigación conceptual, investigación empírica e investigación creativa, así como también delegar en los estudiantes la administración, control y seguimiento de los procesos de la investigación, mediante la conformación de equipos de coordinación, quienes además tienen la función de motivar y coordinar los debates producto de la presentación de los resultados y conclusiones que cada equipo construye.

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política en el artículo primero, reconoce a Colombia como un Estado Social de Derecho fundado en el respeto de la dignidad humana, y en el artículo 67, establece que la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y la democracia; sin embargo la realidad actual colombiana, muestra que a pesar de la firma de acuerdos internacionales y de haber desarrollado políticas en favor de los derechos humanos y de la educación en y para los derechos humanos, es frecuente el registro de acciones de diverso origen, entre las que se destacan las de origen político, como la muerte violenta de líderes defensores de tierras, ejecuciones extrajudiciales, falsos positivos, desapariciones forzadas (De acuerdo con el informe del Instituto de Medicina Legal de Colombia, publicado en mayo de 2010, en Colombia se registraron 38.255 personas desaparecidas entre el 2007 y 2010), desplazamientos forzados, asesinato de sindicalistas (Según el informe anual de la Confederación Sindical Internacional durante el año 2009 fueron asesinados 101 sindicalistas en el mundo, 48 de ellos en Colombia),. Acciones todas violatorias de los derechos humanos.

El reconocimiento de los derechos en la Carta y el desarrollo en las normas no es garantía para su realización, se hace necesario entonces la combinación de estrategias desde las diferentes instancias de la sociedad para dar garantía al cumplimiento del mandato constitucional. Conforme a las normas del derecho internacional de los derechos humanos (DIDH) y del derecho internacional humanitario (DIH), es una obligación de los Estados garantizar la realización de los derechos y una de las estrategias a que están obligados es a educar y a garantizar que se eduque en derechos humanos, de igual forma a respetar las diversas iniciativas que surjan acerca de la educación en derechos humanos (EDH).

El valor de educar en derechos humanos, está en lo que la educación puede hacer para promover el contacto del individuo con un mundo de valores que le permitan aprender a comprender su realidad y a convivir; para ello es necesario aprender a desear, aprender a valorar y aprender el valor de los derechos humanos, luego la educación en derechos humanos debe recuperar la vocación moral, estética y política de la educación para lograr una orientación hacia la formación de ciudadanos capaces de discernir y preferir lo más bueno, lo más bello y lo más justo. Para lograr estos propósitos también es necesario que la educación promueva espacios para conocer y vivir la democracia.

Los problemas de la vida real en que están en conflicto derechos humanos, constituyen controversias valorativas que no se resuelven con respuestas definitivas como las que aportan los conceptos, estas demandan el uso de la razón cargada de argumentos coherentes, completos y explicativos para lograr veredictos, siempre provisionales, que dan la razón a quien esgrima los argumentos con formas más coherentes, completas y explicativas. Integrar casos de la vida real a la enseñanza de los derechos humanos potencia las acciones encaminadas a la formación de ciudadanos capaces de participar, dispuestos a tomar parte de lo social y de comprometerse responsablemente en las decisiones que configuran la convivencia social.

Esta investigación surge como una iniciativa que busca: hacer visibles las condiciones que causaron la colisión del derecho a la vida y el derecho a la educación; poner de manifiesto las consecuencias sobre los estudiantes de la Institución Educativa Ambiental Combeima, y generar la construcción de un caso para la enseñanza de los derechos humanos, que pueda ser aplicado en las aulas de clase, donde los estudiantes pueden partir de un caso de la vida real y así, construir controversias que los pondrán en contacto con un mundo de valores y les permitirán aprender a comprender la realidad, a valorar los derechos humanos y a convivir en la diferencia. En consecuencia se contribuye desde la educación al desarrollo de cultura frente a los derechos humanos en sintonía con las necesidades del país y los lineamientos de las organizaciones internacionales.

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La reflexión que orienta el ejercicio de investigación que se registra en este documento busca articular una propuesta pedagógica que permita vincular a los procesos de enseñanza – aprendizaje la formación en y para los derechos humanos, a partir de las dinámicas que se generan en un caso en particular donde se registra colisión de derechos, como es la situación que se presenta en la Institución Educativa Ambiental Combeima, ubicada en el Corregimiento de Villa Restrepo, donde por una parte las autoridades educativas en el año 2009, con el propósito de proteger la vida de los estudiantes, tomaron la decisión de no permitir la utilización de la infraestructura de la institución a raíz de los desbordamientos de la quebrada el Salto y reorganizaron el servicio educativo en las instalaciones de otras sedes ubicadas a lo largo de la cuenca del río Combeima y de otra parte los estudiantes y los padres de familia, quienes no están de acuerdo con la reorganización del servicio educativo por cuanto consideran que se debe utilizar la sede principal en tanto se han hecho obras que mitigan el riesgo a causa de la quebrada el Salto y en cambio al reubicar a los estudiantes en sedes alternas, no se cuenta con todas las condiciones para garantizar el derecho a la educación y al reorganizar horarios de los diferentes niveles de formación, ponen en riesgo a los estudiantes que viven en las veredas cercanas a Villa Restrepo por cuanto deben regresar a pie en trayectos hasta de dos horas, debiendo pasar quebradas que en las temporadas de invierno se crecen y constituyen riesgo real para sus vidas.

La importancia de la relación entre derechos humanos y educación ha sido objeto de interés de múltiples organizaciones y es así como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su preámbulo establece que “la enseñanza y la educación son el medio por el cual debe promoverse, tanto entre los individuos como en las instituciones, el respeto de los derechos y libertades” en ella consignados. En este sentido, se entiende que la educación tiene por finalidad: a) el pleno desarrollo de la personalidad humana, b) el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales; c) el estímulo

de la comprensión, la tolerancia y la amistad entre naciones, los grupos étnicos y religiosos; y d) la promoción del desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para mantener la paz. Estos aspectos constituyen el contenido material de la educación los cuales son permanentemente reiterados en otros instrumentos internacionales, con algunas adiciones. (Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948, p. 1).

De otra parte, en Colombia, son frecuentes los desastres ambientales los cuales son la consecuencia de eventos provocados por peligros naturales que sobrepasan la capacidad de respuesta local y afectan seriamente el desarrollo social y económico del país. Tradicionalmente, los desastres ambientales han sido vistos como situaciones que crean cambios y problemas principalmente de naturaleza humanitaria. Sin embargo, la protección de los derechos humanos también es requerida en estos contextos. “El acceso inequitativo a la asistencia, discriminación en la provisión de ayuda, traslado impuesto, violencia sexual y de género, pérdida de la documentación, reclutamiento de niños dentro de fuerzas armadas, retorno o reubicación insegura o involuntaria y problemas de restitución de la propiedad” son solo algunos de los problemas que con frecuencia tienen que afrontar las personas afectadas por los desastres ambientales. (CEPAL, 2007, p. 11).

Es objeto de interés por parte de las autoridades como prioridad la protección de la vida y en algunos casos es posible que se presente colisión de derechos como resultado de la acción en favor de la vida durante y después de un desastre natural, producto de reubicación involuntaria o de traslados impuestos por ejemplo en materia de educación, hay interrupción del proceso educativo por daño o destrucción de planteles a la espera de reparaciones o construcciones nuevas o por considerar que sigue latente la amenaza sobre la infraestructura y las vidas de las personas que desarrollan actividades en ella. Resultado el derecho a la vida se enfrenta al derecho a la educación derivando con ello problemas que vinculan a las comunidades y a las

autoridades en procesos cuya dinámica se precisa conocer para iluminar y comprender todos los factores que desencadenan la colisión de estos derechos.

Es en este sentido que se quiere conocer a profundidad la situación presentada en el corregimiento de Villa Restrepo en el Municipio de Ibagué, donde a raíz de las avalanchas presentadas en la quebrada el Salto, se afectó la infraestructura de la Institución Educativa Ambiental Combeima, generando con ello conflicto derivado de la colisión de derechos, dado que por una parte las autoridades locales han tomado medidas que consideran se dirigen a garantizar el derecho a la vida de los estudiantes y por otra la comunidad considera que se viola el derecho a la educación de sus hijos. La educación de manera repetida ha sido señalada como una oportunidad para dar respuesta a muchos de los problemas de la sociedad, es seguro que en materia de derechos humanos desde la educación son infinitas las posibilidades para la construcción de una cultura encargada de desarrollar de manera individual y colectiva la racionalidad que se requiere para que en Colombia sea una realidad el aprender y tomar conciencia sobre los valores y principios que enaltecen la dignidad humana y con ello se logre la disminución de las violaciones de que son objeto, así como la construcción de una sociedad libre, justa, equitativa y pacífica. Dentro de la gama de posibilidades que presenta la pedagogía, se plantea que la investigación formativa constituye una posibilidad pedagógica para que desde la educación se contribuya al logro de los propósitos aquí señalados.

1.3 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

Comprender esta situación desde un ejercicio de investigación, conduce a preguntarse:

- ¿Cuáles son las causas y las consecuencias derivadas de la colisión que se presenta entre el derecho a la vida de los estudiantes de la Institución Educativa Ambiental Combeima, que busca ser protegido por las autoridades locales y el

derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes del Corregimiento de Villa Restrepo?

De igual forma, vincular el estudio de un caso del contexto como el que ocurre en el corregimiento de Villa Restrepo a procesos de Investigación Formativa potencializa el proceso educativo relacionado con la formación en y para los derechos humanos, es por ello que también se plantea el interrogante:

- ¿Qué consideraciones teóricas y metodológicas se deben tener en cuenta para el desarrollo de una propuesta de educación en y para los derechos humanos que articule una experiencia del contexto a una estrategia pedagógica soportada en la investigación formativa?

1.4OBJETIVOS

1.4.1Objetivo General. Indagar las causas y consecuencias de la colisión del derecho a la vida y el derecho a la educación de los estudiantes de la institución Educativa Ambiental Combeima, generada por la avenida torrencial presentada en la quebrada El Salto en julio de 2009, que contribuyan a la construcción de un caso didáctico para la enseñanza de los derechos humanos y aporten elementos que sirvan para enriquecer procesos de reconocimiento, defensa y restablecimiento de los derechos de los estudiantes.

1.4.2Objetivos Específicos

- Indagar los argumentos de los actores de la comunidad de la Institución Educativa Ambiental Combeima, que generaron la colisión del derecho a la vida y el derecho a la educación de los estudiantes, de manera que permita comprender la realidad que viven los miembros de la comunidad educativa.

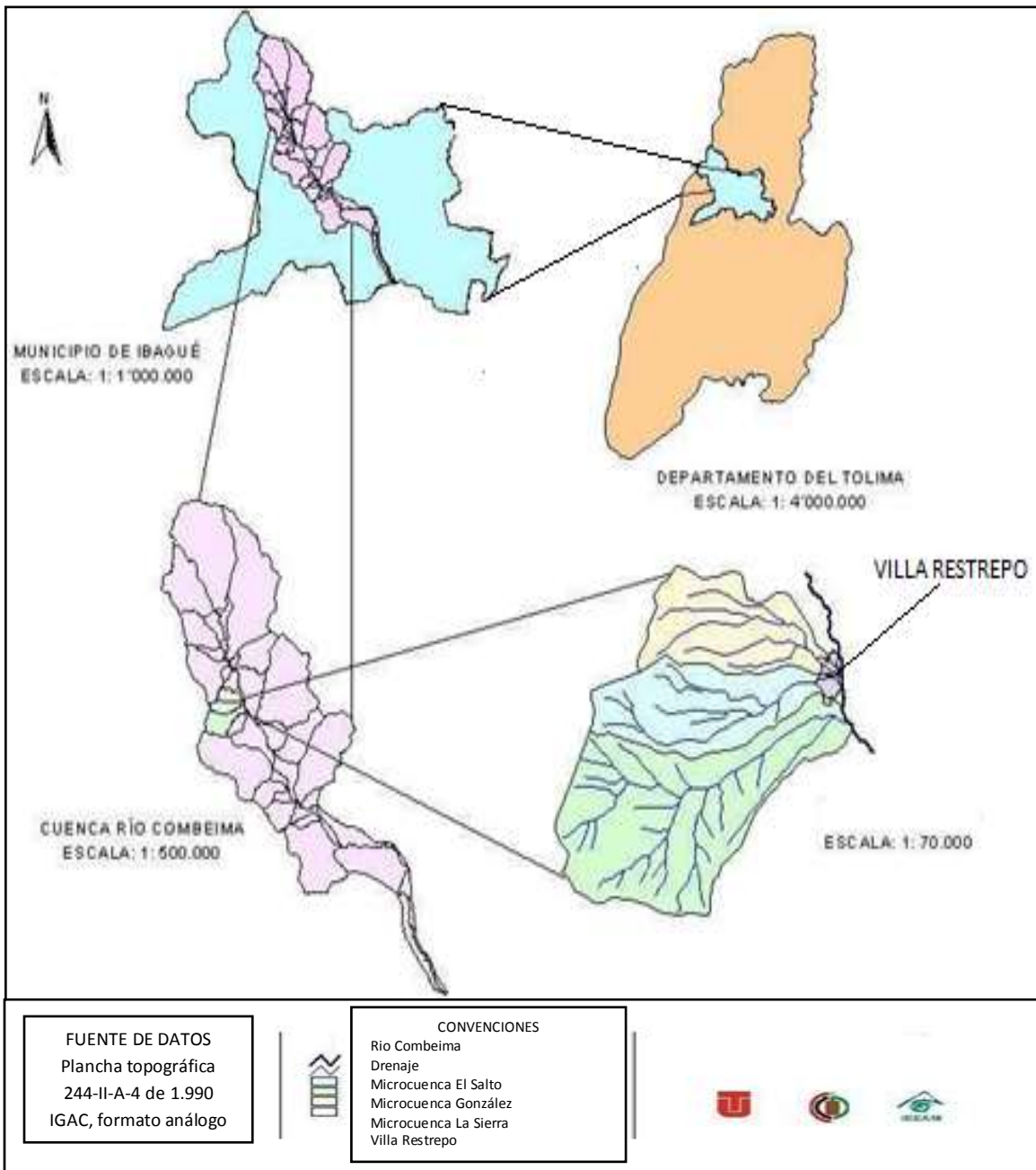
- Detectar situaciones de vulneración de derechos humanos y sus causas, con la idea de que sean tenidos en cuenta para emprender acciones en pro de su defensa y restitución.
- Aportar una propuesta pedagógica para la enseñanza de los derechos humanos que consulte la mirada de quienes toman parte en la colisión de derechos presentada en la Institución Educativa Ambiental Combeimayofrezca alternativas para el desarrollo de una cultura de reconocimiento y defensa de los derechos humanos.

1.5 UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El trabajo de investigación objeto del presente informe se desarrolló en el corregimiento de Villa Restrepo en el municipio de Ibagué, donde se encuentra ubicada la planta física de la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima y de la sede Manuel Antonio Bonilla. (Ver figura 1)

En junio 13 de 1954 la Alcaldía de Ibagué en asocio con el Comité de Cafeteros construye y pone al servicio de la población de Villa Restrepo la escuela Manuel Antonio Bonilla y en 1.969 es fundado por el padre Nelson Troyano el Instituto Combeima de Villa Restrepo, el cual con la entrada en vigencia de la Ley 344 de 1.996 se transforma en Institución Técnica Ambiental Combeima y le son fusionadas en calidad de sedes la escuela Manuel Antonio Bonilla y otras sedes ubicadas en Juntas, Pastales, Llanitos, Pico de Oro, El Salto y El Retiro. En la actualidad prestan el servicio de educación a 939 estudiantes provenientes de diferentes veredas ubicadas en el cañón del río Combeima. En la figura 1, que corresponde al mapa de ubicación geográfica del proyecto, se puede identificar con claridad la ubicación del centro poblado de Villa Restrepo y en las imágenes 1 y 2 se presenta la planta física de las dos sedes.

Figura 1. Ubicación Geográfica del Proyecto



Fuente: Barrios y Olaya, 2007

Figura 2. Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, sede central.



Fuente: El autor

Figura 3. Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima.



FUENTE DE DATOS
 Plancha topográfica
 244-II-A-4 de 1.990
 IGAC, formato análogo

CONVENCIONES
 Río Combeima
 Drenaje
 Microcuenca El Salto
 Microcuenca González
 Microcuenca La Sierra
 Villa Restrepo

Sede Manuel Antonio Bonilla.

Fuente: El autor

2. MARCO TEORICO Y ANTECEDENTES

2.1 SOBRE LOS DESASTRES

Comprender las bases conceptuales a cerca de los riesgos y desastres, implica entrar a una historia reciente donde las condiciones de vida de los pueblos de América Latina cobran protagonismo, por cuanto son frecuentes este tipo de fenómenos que afectan la vida de las personas y que en asocio de otros problemas de índole social y económico, reducen las posibilidades de encontrar rutas hacia su desarrollo.

En agosto de 1992 se formó La Red de Estudios Sociales en Prevención de Desastres en América Latina, conocida como LA RED. Han sido unos años significativos para la región, en cuanto al desarrollo y la difusión de los estudios y aportes conceptuales en el tema de los riesgos y desastres. En 1993, se crea la primera ONG dedicada a la prevención de desastres en América Latina, denominada “Centro de Prevención de Desastres”, PREDES, fundada en Lima, Perú. El análisis de las ideas y nociones acerca del tema del riesgo, parte de estudios que provienen de ciencias como la sociología, economía, geografía social y antropología. (Lavell, 2004, p.2).

Colombia genera condiciones para la reflexión acerca de los desastres, a partir del ocurrido en Armero en 1985, orientándose hacia las formas de organización y actuación más apropiadas para enfrentar los riesgos y los desastres. Así las cosas, se creó la Oficina Nacional para la Prevención y Atención de Desastres en 1986, la cual, se transforma en la cabeza del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. Se destacan la importancia dada por esa estructura a la prevención; a la descentralización y a la participación local y popular; a ver los desastres como dimensiones del problema del desarrollo y del medio ambiente y la creación del Fondo

Nacional de Desastres. Se genera una dinámica que estimula la búsqueda, la investigación y el debate con repercusiones desde el Estado.

Surgen entonces iniciativas desde diferentes disciplinas, instituciones y organizaciones nacionales e internacionales que orientan el desarrollo conceptual, técnico, científico, normativo, económico y administrativo que han venido contribuyendo desde las ONGs, universidades, instituciones del Estado, organismos multilaterales a la generación de cultura frente a los desastres. Se genera entonces, una agenda estratégica para el fortalecimiento de la gestión del riesgo, para el corto y mediano plazo, con el propósito de fortalecer las acciones desarrolladas en el marco de la gestión del riesgo y consolidar las políticas y experiencias que favorecen al país, a partir de orientaciones que se derivaron del Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, PNPAD, adoptado por el decreto 93 de 1998, y de los compromisos adquiridos por Colombia en el 2005, durante la Conferencia Mundial sobre la Reducción de Desastres (CMRD) celebrada en Kobe, Hyogo (Japón), cuyo tema central fue el Aumento de la Resiliencia de las Naciones y las Comunidades ante los Desastres, (Organización de las Naciones Unidas. Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres (EIRD). Marco de acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres) con un marco de acción 2005 – 2015.

Para el Departamento de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas, un desastre es una perturbación grave que afecta el funcionamiento de una sociedad, que causa pérdidas humanas, materiales o ambientales generalizadas que superan la capacidad de la sociedad afectada de hacer frente a la situación usando únicamente sus propios recursos. Esta definición advierte sobre los efectos en la sociedad, es importante tener en cuenta las causas que pueden estar relacionadas con el rol que cumple la naturaleza en la presentación de los desastres, si bien es cierto que los desastres afectan el funcionamiento de la sociedad, estos se desencadenan como resultado de manifestaciones de fenómenos cuyo origen se puede encontrar en la naturaleza, en interacciones de la naturaleza y la sociedad o en situaciones provocadas por el hombre y que están directamente relacionadas con las formas de que este se vale para suplir

sus necesidades o para adaptarse a las condiciones naturales y sociales en que desarrolla su existencia, así las cosas en este trabajo se entienden como desastres ambientales.

De otra parte, si se asume el ambiente como una consecuencia o resultado subjetivo de las relaciones históricas que se dan entre las categorías naturaleza y sociedad, los desastres ambientales se constituirían en un resultado de dichas relaciones, luego los efectos adversos producto de la presentación de un desastre en la mayoría de los casos pueden ser determinados antes de su ocurrencia. La posible manifestación de un fenómeno natural, antropogénico o socio-natural, se entiende como una amenaza, en tanto se constituyen en un peligro latente; mediante uso de tecnologías apropiadas y desde las disciplinas pertinentes se pueden caracterizar las posibles amenazas. De igual forma, cuando una comunidad presenta predisposición o susceptibilidad de ser afectada por un fenómeno, se dice que presenta algún grado de vulnerabilidad y también es posible caracterizar y medir el grado de vulnerabilidad. Al caracterizar las posibles amenazas y conocer el grado de vulnerabilidad, el resultado de relacionar estas variables es la posibilidad de conocer la magnitud y características del riesgo, lo que hace factible determinar los posibles efectos y consecuencias.

Colombia está situada en el norte de América del sur y su territorio está conformado por regiones naturales diversas con características orográficas, climáticas y paisajísticas distintas que albergan diversidad cultural y la destacan como uno de los países con mayor diversidad biológica del planeta. La evolución geológica y tectónica, han definido condiciones fisiográficas, bioclimáticas y geomorfológicas de inestabilidad real y potencial de los diferentes espacios físicos del territorio. (Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, 2002,p. 15).

Es decir la configuración geotectónica asociada al régimen climático se traduce en características como altas pendientes, altas tasas de meteorización y fracturación, régimen pluvial elevado, sistemas montañosos y de vertientes, actividad sísmica y

volcánica, que en acción individual o asociada y con o sin la intervención humana, se convierten en factores generadores de amenaza. Además si se tiene en cuenta las altas tasas de crecimiento de la población y los procesos de pauperización de esta que conduce a la ocupación de zonas de riesgo sin el desarrollo de una cultura sobre la prevención y atención de eventos naturales, se incrementa la vulnerabilidad en el país frente a los desastres ambientales.

Las principales amenazas son: de origen geológico, como la amenaza sísmica, la amenaza por tsunamis asociada a la actividad sísmica, la amenaza volcánica, volcanismo de lodo, amenaza por deslizamiento o remoción en masa; de origen hidrológico, como amenaza por inundaciones, amenaza por avenidas torrenciales, amenaza por inundación marina; de origen climático, como el fenómeno del Pacífico, amenazas por incendios forestales, amenaza por desertificación, amenaza por tormentas eléctricas, heladas, vendavales, huracanes; de origen antrópico-tecnológico, como las de origen agropecuario, de origen industrial y minero, de origen antrópico por regiones naturales y tecnológicas. (Proyecto de Apoyo a la Prevención de Desastres en la Comunidad Andina, 2006, p. 22).

El corregimiento de Villa Restrepo se encuentra ubicado en la cuenca del río Combeima y por sus condiciones fisiográficas y geofísicas se encuentra expuesto a amenazas por deslizamiento o remoción en masa que asociadas a amenazas por avenidas torrenciales han generado siete manifestaciones de flujos torrenciales en un periodo comprendido entre 1945 y 2009, en un área de influencia de tres microcuencas González, El Salto y La Sierra con alta densidad de drenajes, las tres de carácter torrencial con suelos en su mayoría franco – arenosos, con cobertura de pasto limpio, susceptibles de ocurrencia de fenómenos de remoción en masa por derrumbes de roca y suelo. (Barrios y Olaya, 2007, p. 187)

2.2 SOBRE LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

Han pasado sesenta y cinco años desde aquel 10 de diciembre de 1948 en que la ONU en asamblea general aprobara la Declaración Universal de Derechos Humanos. Por primera vez una organización internacional aprobaba un documento considerado de valor universal, como resultado de la voluntad de 58 naciones con diferencias en sus ideologías, culturas, sistemas políticos, concepciones religiosas y en sus procesos de desarrollo social y económico; expresando las aspiraciones y objetivos comunes del mundo, anhelado por la comunidad internacional con base en el reconocimiento de la dignidad de todos y cada uno de los seres humanos, vinculada al reconocimiento de los derechos fundamentales a los que todo ser humano aspira disfrutar y no concesiones que puedan retirarse, retenerse u otorgarse por capricho o voluntad de alguien.

Desde el momento en que se aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos en todo el mundo se han desarrollado muchas estrategias y aplicado incontables recursos para promover su enseñanza, conocimiento, aplicación y realización, sin embargo después de seis décadas los hechos muestran, en el caso Colombiano, que la balanza se inclina de manera vergonzosa hacia la violación y no realización de los derechos. Situaciones como la violencia política, el surgimiento de movimientos armados, el narcotráfico, la delincuencia y la corrupción han sido el crisol donde la pobreza, la discriminación, el hambre, el egoísmo, la codicia y la falta de amor por el país se han fundido para construir una historia colmada de violaciones a los derechos humanos, una historia que parece no tocar fondo y que encuentra en los desplazados, en las viudas, en los huérfanos, en las cárceles, en los centros de rehabilitación, en los hospitales y en los cementerios las evidencias de un fenómeno que toca a todos los miembros de la sociedad y que atrae la atención de la comunidad internacional, en tanto las acciones equivocadas de los gobiernos, muestran a un Estado colombiano con muchas debilidades que no le han permitido la construcción y materialización de una cultura frente a los derechos humanos.

Se entiende, como lo advierte Maturana, (1992), que

una cultura es una red de coordinaciones de emociones y acciones en el lenguaje que configura un modo particular de entrelazamiento del actuar y el emocionar de las personas que la viven” además considera que “todo quehacer humano ocurre en el conversar, y que todas las actividades humanas se dan como distintos sistemas de conversaciones” por lo tanto cree que “las distintas culturas como distintos modos de convivencia humana, son distintas redes de conversaciones, y que una cultura se transforma en otra cuando cambia la red de conversaciones que la constituye y define”(p.132).

Así las cosas, la realidad colombiana demanda transformaciones a partir de cambios en la red de conversaciones que la constituyen y definen, conversaciones que constituyan el vivir cotidiano en la valoración de la participación, la cooperación y el respeto al otro en tanto formas de reconocimiento y legitimación del otro, como alternativa a aquellas que se basan en el poder, la autoridad y las jerarquías como formas que legitiman el control y la negación del otro; se abriría así un sendero que a partir de la reflexión y el amor conduce hacia la construcción de una cultura frente a los derechos humanos. Para construir una cultura así, es requisito consultar el contexto para empezar, como lo mencionara Roosevelt, citada en ABC la enseñanza de los derechos humanos,(2008)

en los lugares que conforman el mundo del individuo: el barrio en que vive; la escuela o la universidad en que estudia; la fábrica, el campo o la oficina en que trabaja. Esos son los lugares en los que cada hombre, mujer y niño busca ser igual ante la ley, en las oportunidades, en la dignidad sin discriminación. Si esos derechos no significan nada en esos lugares tampoco significan nada en ninguna otra parte. Sin una acción decidida de los ciudadanos para defender esos derechos a su alrededor, no se harán progresos en el resto del mundo (p.17).

Inundar los espacios del individuo con una nueva red de conversaciones que desemboque en una cultura frente a los derechos humanos no es posible sin el concurso de la educación, así lo reconoce tanto la comunidad internacional como el Estado colombiano, a través de las normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, de las del Derecho Internacional Humanitario y de la Constitución Política de Colombia. Si los resultados de las acciones de la educación en derechos humanos no muestrancambios en la realidad colombiana, la reflexión debe orientarse haciaestrategias que desde la educación se proponga lograr los cambios deseados y con ello identificar las dimensiones y los elementos clave en la construcción de esa nueva red de conversaciones, no sin antes revisar el proceso histórico para la promoción de los derechos humanos.

Seguir el rastro implica dirigir la mirada hacia las acciones que, en materia de educación en derechos humanos, han realizado tanto los gobiernos a partir de los compromisos y acuerdos multilaterales, como aquellas, resultado de iniciativas al interior de la sociedad; las primeras son resultado de la adopción de declaraciones, pactos, convenciones y normatividad internacional como consecuencia de lo establecido al interior de la Organización de las Naciones Unidas; las segundas son la expresión de iniciativas que surgen a partir de las necesidades locales como escenarios alternativos desde las construcciones teóricas que en el caso de Latinoamérica han logrado desarrollos desde la educación popular, las organizaciones de base y los movimientos sociales.

2.2.1 Una Historia de Esfuerzos. En este sentido por una parte,

después de la segunda guerra mundial y desde la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, estos son prioridad y por tanto dentro del sistema de Naciones Unidas se promueven a partir de múltiples mecanismos y procedimientos como grupos de trabajo y comités; informes, estudios y declaraciones; conferencias, planes y programas; decenios para la adopción de medidas; investigación y

capacitación; fondos voluntarios y fondos fiduciarios; asistencia de muy diversos tipos en los planos mundial, regional y local; adopción de medidas concretas; investigaciones de hechos. (Naciones Unidas en Colombia, 2008, p. 19).

Producto de estas acciones, en el ámbito internacional, la construcción de los discursos sobre educación en derechos humanos ha interactuado con otros similares como educación para la paz, educación para el desarme, educación democrática, educación para la comprensión internacional, etc.; discursos que comparten un origen común, comprender la necesidad de construir un mundo a partir de las lecciones aprendidas producto de las atrocidades de la segunda guerra mundial y por un camino distinto al de la fuerza de las armas y la opresión.

Al revisar los diferentes instrumentos internacionales, se puede advertir como tema obligado, de manera directa o indirecta, la educación en derechos humanos. Es así como en el artículo 26.2., de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, (1948) se advierte

la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todos las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (Artículo 26).

Las medidas destinadas a crear una cultura de los derechos humanos cuentan con el apoyo de organismos especializados, programas y fondos de las Naciones Unidas tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la

Organización Internacional del Trabajo (OIT), y la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como de departamentos competentes de la Secretaría de las Naciones Unidas como la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH). La Asamblea General de las Naciones Unidas en 1994, afirmó que

la educación en la esfera de los derechos humanos no debe circunscribirse al suministro de información sino que debe constituir un proceso integral que se prolongue toda la vida mediante el cual las personas de todos los niveles de desarrollo y de todos los estratos de la sociedad aprendan a respetar la dignidad del prójimo y cuáles son los medios y mecanismos de velar por ese respeto en todas las sociedades (p. 21).

Y a partir de las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos como la Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 26.2), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 13.1), la Convención sobre los Derechos del Niño (art.29.1) y la Declaración y Programa de Acción de Viena (sec. D, párrafos , 78 a 82), la educación en la esfera de los derechos humanos puede definirse como el conjunto de actividades de capacitación, difusión e información encaminadas a crear una cultura universal en la esfera de los derechos humanos, actividades que se realizan transmitiendo conocimientos y moldeando actitudes, y cuya finalidad es: a) Fortalecer el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales; b) Desarrollar plenamente la personalidad humana y el sentido de la dignidad del ser humano; c) Promover la comprensión, la tolerancia, la igualdad entre los sexos y la amistad entre todas las naciones, las poblaciones indígenas y los grupos raciales, nacionales, étnicos, religiosos y lingüísticos; d) Facilitar la participación eficaz de todas las personas en una sociedad libre; e) Intensificar las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del mantenimiento de la paz.

Para lograr incorporar la enseñanza de los derechos humanos en los sistemas de educación de los diferentes países, se han establecido mecanismos y estrategias como:

- La incorporación de la enseñanza de los derechos humanos en las leyes nacionales en las que se regula la educación que se imparte en las escuelas.
- La modificación de los programas de estudio y los libros de texto.
- La inclusión de la capacitación sobre los derechos humanos y las metodologías didácticas correspondientes en la formación de los profesores antes y después de su entrada en funciones.
- La organización de actividades extracurriculares tanto en las escuelas como en el seno de la familia y en la comunidad.
- La preparación de material didáctico.
- El establecimiento de redes de apoyo de profesores y otros profesionales (tales como grupos de derechos humanos, sindicatos de docentes, organizaciones no gubernamentales o asociaciones profesionales), etc.

2.2.2 La Huella Colombiana

2.2.2.1 La Historia Oficial. En Colombia, ante la crisis humanitaria y las difíciles condiciones materiales de vida de la población y a partir de las recomendaciones de los organismos internacionales, se han realizado múltiples acciones para la promoción de una cultura en derechos humanos como el programa nacional de capacitación en derechos humanos para personeros municipales, el cual busca fortalecer la labor de los personeros municipales, a partir de espacios de reflexión sobre la construcción de sujetos de derechos, que comprende la revisión y la significación en la práctica de la defensa y la protección de los derechos humanos.

El proyecto red nacional de promotores de derechos humanos, como iniciativa de la Defensoría del Pueblo, es considerado un dispositivo pedagógico para la formación y la acción de la comunidad alrededor de los derechos humanos. Idea planteada como una forma de gestión concertada entre el Estado y la sociedad, con el propósito de dar apertura a acuerdos para el diseño de propuestas que permitan el empoderamiento ciudadano y crear una cultura de ejercicio y de defensa de los derechos humanos. En su implementación han participado universidades públicas y privadas de diferentes regiones del país, en donde se gestaron procesos orientados a la formación de redes de docentes en derechos humanos y a fomentar la capacidad de formación adquirida por la defensoría del pueblo.

El proyecto de educación en derechos humanos en la escuela formal, de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos de la Presidencia de la República, adelantado en ocho regiones del país, con publicaciones especializadas, distribuidas bajo la modalidad de “Maletas Pedagógicas”, destacándose por la conformación de una red de maestros capacitadores en derechos humanos, por la formación de investigadores y por ser una iniciativa que vincula el contenido de la Ley 115 de 1994 al tema de los derechos humanos a partir de proponer la construcción de proyectos educativos institucionales con énfasis en derechos humanos.

El Ministerio de Educación Nacional a partir de programas y proyectos ha desarrollado su política dirigida a impulsar la formación de una ciudadanía activa y en ese sentido ha construido y divulgado los estándares en competencias ciudadanas, con el objeto de promover la formación de ciudadanos y ciudadanas con capacidad para convivir en paz, participar en la construcción de lo público, exigir y proteger sus derechos y respetar los de los demás. En este sentido también en el Plan Decenal de Educación 1996-2005, planteó al país la necesidad de “lograr que la educación sirva para establecer la democracia, el fomento de la participación ciudadana y la construcción de la convivencia pacífica”(p.4). En este sentido se establece la conformación del gobierno escolar y la inclusión de los manuales de convivencia en la vida escolar.

A partir de la participación de los ciudadanos en una consulta popular y en debates públicos, se tuvo en cuenta en el Plan Decenal de Educación 2006 – 2015, la aspiración de una educación en y para la paz, la convivencia y la ciudadanía y se fijó como prioridad la aplicación de políticas públicas basadas en enfoque de derechos y deberes y en los principios de equidad, inclusión, diversidad social, económica, cultural, étnica, política, religiosa, sexual y de género, valoración y tratamiento integral de los conflictos y respeto por la biodiversidad y el desarrollo sostenible. En esta dirección el Ministerio de Educación Nacional establece los denominados proyectos transversales de Educación Ambiental, Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía y el de Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos con el propósito de generar una cultura de los derechos humanos en las instituciones educativas a partir de una estrategia de labor transversal que involucre los diversos procesos y escenarios escolares.

A partir del plan sectorial y de la política de mejoramiento de la calidad, se estructuró el Programa de Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos “Eduderechos”, propuesto para la implementación de proyectos pedagógicos orientados al desarrollo de competencias ciudadanas y básicas en función de la formación de sujetos activos de derechos, como propósito fundamental de la escuela, en el entendido de que una cultura de los derechos humanos demanda la transformación de todos los espacios escolares en espacios de respeto de la dignidad humana y el ejercicio de derechos.

Como se puede apreciar desde los gobiernos son múltiples las iniciativas que en materia de educación en derechos humanos se han desarrollado en el país, dentro de estas se registra el establecimiento por parte del Ministerio de Defensa Nacional, (2007) de la “Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario”, (p. 34) en la que se registran los lineamientos, objetivos y fundamentos para la capacitación en derechos humanos y derecho internacional humanitario y establece los programas que en este sentido deben conocer y desarrollar las fuerzas armadas. También se han vinculado las universidades en la generación de procesos educativos relacionados con los derechos humanos como la licenciatura en educación

comunitaria y derechos humanos de la Universidad Pedagógica Nacional y un número importante de especializaciones y maestrías en diferentes universidades tanto públicas como privadas.

En octubre de 2007, el Gobierno Nacional en coherencia con la Constitución Política, firma el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PLANEDH), en el que propone cuatro categorías para orientar el debate sobre la Educación en Derechos Humanos, como motivación para profundizar y divulgar las reflexiones y los resultados de las mejores experiencias, como invitación al desarrollo de más y mejores procesos de sistematización de experiencias; categorías que se centran en la política pública, en el desarrollo pedagógico, en los agentes educativos y en la investigación pedagógica. La primera, parte de la necesidad de auscultar sobre las causas por las cuales en Colombia no obstante de una historia llena de violaciones a los Derechos Humanos, no se cuenta con una política pública de Educación en Derechos Humanos; la segunda, plantea que existen experiencias con niveles de desarrollo pedagógico diverso en las que no se identifican niveles de coherencia entre los fines de la Educación en Derechos Humanos y el desarrollo integral de las propuestas pedagógicas en perspectiva de derechos; la tercera, reconoce que el país no cuenta con un sistema estructurado de formación de agentes educativos que integre de manera sistemática la reflexión pedagógica y didáctica sobre la Educación en Derechos Humanos; finalmente la cuarta, plantea que son pocos los ejercicios de investigación estructurados sobre la Educación en Derechos Humanos que orienten la formulación de políticas, que aporten al mejoramiento de la calidad conceptual y metodológica de las propuestas en este campo y que logren generar un impacto en la comunidad educativa del país.

El Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos, (2007) plantea que el enfoque de derechos humanos aplicado a las políticas educativas y a la educación en sí misma debe prestar un cuidadoso trato a los grupos en situaciones de marginalidad y condiciones de vulnerabilidad, procurando señalar las responsabilidades de quienes tienen la obligación de actuar ante dichas circunstancias (p. 52).

2.2.2.2 La Sociedad Civil también Deja Huella. De otra parte las experiencias desarrolladas por organizaciones sociales, comunitarias, organizaciones no gubernamentales, los sindicatos, las iglesias, los movimientos cívicos han contribuido desde otras miradas a la construcción de propuestas en pro de la defensa y respeto de los derechos humanos y que sin desconocer los desarrollos alcanzados por los organismos internacionales y por los gobiernos, han optado por construir desde lo local mecanismos para el desarrollo decultura en derechos humanos.

En este punto cobra importancia la teología de la liberación, dado que

en ella se presenta por primera vez en la historia latinoamericana una reflexión propia y encarnada en la situación de las personas y pueblos de América, al contemplar la realidad de las mayorías que enfrentan la injusticia secular e institucionalizada que somete a millones y millones de personas a inhumana pobreza (Oliveros, 1991, p. 17).

Comprender esta realidad sirve como fuente de inspiración para el desarrollo de experiencias por el respeto y realización de los derechos de los pueblos latinoamericanos.

Los aportes de Freire, quien promueve la concientización como condición necesaria para la educación y liberación del hombre, también han sido referente valioso para el diseño e implementación de propuestas de educación en derechos humanos dado que su interés por la pobreza y la educación lo llevaron a desarrollar una propuesta centrada en los alumnos y en sus condiciones de vida a partir de incorporar al proceso de aprendizaje la propia y particular realidad, es decir, identificar su contexto y comprender su situación como parte de un proceso de liberación social (Chesney, 2008, p. 53).

Dado que la aspiración es lograr en todo momento y lugar el respeto a la dignidad humana, se debe consolidar una cultura ciudadana de los derechos humanos, que además de lograr que todos los miembros de la sociedad comprendan el significado de los derechos, estos se realicen en la convivencia cotidiana como resultado de lograr en la práctica la expresión de los significados tanto teóricos como de la valoración de la importancia que estos tienen y que cada ciudadano les da para la construcción de sociedad, lo que le generaría la suficiente motivación para impulsarlo a defender con vehemencia el respeto y la realización de los derechos en él y en los otros; en este propósito cobran importancia los infinitivos conocer, hacer, valorar y participar como dimensiones constitutivas de una propuesta de educación en derechos humanos.

2.3 SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS

A menudo se encuentra con que para el común de las personas no es fácil responder a la pregunta sobre ¿qué son los derechos humanos?, hay quienes los consideran como cosas que son permitidas a las personas, sin embargo es importante hacer alguna claridad que permita dar una respuesta más amplia a esta pregunta. Para otros el hecho de pertenecer a la especie *Homo sapiens* le hace depositario de libertades que están garantizadas al ser reconocidas por los demás seres humanos y respaldadas por el Estado donde viven, como organización que asume la responsabilidad de garantizarlos.

Papacchini, (1998) reconoce múltiples dimensiones y diferentes significados que durante los últimos dos siglos ha venido asumiendo la lucha por los derechos y las libertades y en un intento por abarcar todas estas posibilidades, propone que los derechos humanos

son reivindicaciones de unos bienes primarios considerados de vital importancia para todo ser humano, que concretan en cada época histórica las demandas de libertad y de dignidad. Estas reivindicaciones van

dirigidas en primera instancia al Estado, y están legitimadas por un sistema normativo o simplemente por el reconocimiento de la comunidad internacional (p. 43).

Luego, se reconocen diferentes tipos de reivindicaciones y al Estado como destinatario principal de las demandas de derechos. Las reivindicaciones de bienes primarios son aquellas que apuntan hacia bienes considerados de vital importancia para individuos y grupos, es decir a aquella clase de bienes a los que no estarían dispuestos a renunciar, puesto que esa renuncia significaría lo mismo que un abandono de su condición de humanos. En la medida en que el sujeto ve comprometida la posibilidad de realizarse como ser humano, levanta su voz para reclamar que se respete su vida, su libertad y su dignidad.

La declaración solemne de que todos los humanos merecen un trato digno es relativamente reciente; pero la aspiración y la lucha por esta dignidad es tan antigua como la historia y la cultura humana. Durante siglos los tormentos, las torturas y las agresiones físicas y psicológicas, fueron parte de los mecanismos utilizados por guerreros, grupos opresores e incluso por autoridades, como medio de control y sanción a los delincuentes y a los disidentes sociales. También fueron métodos de humillación de los enemigos o artificios de extrema crueldad para demostrar la dominación o el poder.

2.3.1 Una Historia Para Contar. Hacia el siglo sexto A.C. Ciro el Grande después de sus conquistas otorgaba libertad a los esclavos y permitía a los pueblos conquistados la libertad de profesar su religión, estas directrices fueron grabadas en un cilindro de arcilla que hoy se conoce como el cilindro de Ciro. En el imperio romano hacia el siglo primero A.C., se pudo determinar que las personas seguían ciertas reglas de forma natural, aun si no se les pedía, a eso se le llamó ley natural, sin embargo seguirían muchos siglos en que las personas eran pisoteadas por otras con ambición de poder. Hacia 1215 D.C., en Inglaterra, se logró que el rey aprobara, que nadie pudiera

invalidar los derechos de las personas, ni siquiera el mismo rey, en lo que se conoce como la Carta Magna. En 1776, los Estados Unidos de Norteamérica, declara su independencia y con ella el reconocimiento de sus derechos. A continuación en 1789 los franceses siguieron su propia revolución por sus propios derechos, y establecieron que no solamente eran ideados sino que además eran naturales y así el concepto romano de ley natural se convierte en derechos naturales.

Los acontecimientos producto del interés de Napoleón por ejercer su poder sobre otras naciones y las atrocidades de las guerras mundiales y la incipiente lucha de las naciones coloniales por la independencia, alentaron a los países del mundo a crear un foro para hacer frente a algunas de las consecuencias de la guerra y, en particular, para evitar que se repitieran los terribles sucesos vividos. Ese foro fue la organización internacional denominada Naciones Unidas, creado en 1945 con el propósito de reafirmar la fe en los derechos humanos fundamentales y en la dignidad y el valor de lo humano. El 10 de diciembre de 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó “La Declaración Universal de los Derechos Humanos”, el concepto francés de derechos naturales se convirtió en derechos humanos, los cuales según Sánchez y Maldonado, (2000), también son considerados principios de convivencia, que aseguran la legitimidad del Estado y garantizan el respeto por la dignidad de los ciudadanos que lo integran, e implican para un Estado, obligaciones que limitan y regulan su poder.

Advierte Papacchini, (1998) que es necesario insistir en el hecho de que “las reivindicaciones de derechos no se agotan en meras aspiraciones morales y cuentan con el respaldo de un sistema normativo o por lo menos del reconocimiento universal por parte de la humanidad civilizada, que se expresa en concreto en las declaraciones, convenios y pactos sobre derechos humanos. Esas reivindicaciones tienden a transformarse en derechos, en el sentido pleno de la palabra, es decir en exigencias reconocidas por la ley y protegidas por la acción de gobierno, en bienes e intereses jurídicamente protegidos. Los derechos humanos surgen como

aspiraciones morales, que necesitan cierto grado de formulación jurídica(p. 50)

y“en el caso de los derechos humanos, los destinatarios tradicionalmente han sido los gobiernos, puesto que sólo ellos cuentan con la fuerza coactiva suficiente para hacer cumplir a todos los miembros del cuerpo social las obligaciones correspondientes” (p. 52).

Aunque el Estado sigue siendo el destinatario principal de las demandas de derechos, es cada vez más notable la tendencia a desplazar esas demandas hacia otras instancias e instituciones intermedias de la sociedad civil (gremios, sindicatos, universidades, asociaciones religiosas y culturales, organismos no gubernamentales, etc.), que van compartiendo cada vez más con la institución estatal tanto el esfuerzo por detener la violencia, como el compromiso de solidaridad con los más necesitados. Si bien estas instituciones no podrán reemplazar al Estado, su fortalecimiento y autonomía relativa podrán tener efectos benéficos para la consolidación de una cultura de los derechos humanos y de la democracia (p. 53).

2.3.2Derecho a La Vida. Para el Grupo. Praxis de la Universidad del Valle, (2001) la noción de derechos subjetivos entre ellos el derecho a la vida, surge en el contexto político y cultural de la modernidad (del siglo XVII en adelante), una época caracterizada, además de otras cosas, por el despliegue de la individualidad libre, que reivindica un espacio autónomo frente a las ataduras propias de épocas anteriores y quiere ser reconocida en su valor y dignidad. Además, gracias a la noción de ley natural entendida como la ley moral universal, llegando a concebirse como una prerrogativa directamente vinculada con la naturaleza humana, y por consiguiente como un atributo de todo ser humano. La gran revolución del siglo XVII fue precisamente la utilización del lenguaje de los derechos, en el sentido de derechos subjetivos, para reivindicar una

dignidad o valor intrínseco inherente a todos los hombres y para proteger como derechos naturales a bienes básicos como la vida o la libertad.

El derecho a la vida es considerado de primera generación, junto al derecho a la integridad personal, a la intimidad, a la honra, a la seguridad individual, a las garantías procesales, los derechos políticos, el derecho de propiedad y la igualdad formal. Según Sánchez y Maldonado, (2000), “los llamados derechos de primera generación, son aquellos que fueron reconocidos en los orígenes del Estado constitucional, mediante importantes declaraciones como la del Pueblo de Virginia de 1776 y la Declaración del Hombre y el Ciudadano, en Francia, en 1789” (p.15).

El derecho a la vida mereció reconocimiento solemne y explícito en la Declaración de Derechos del pueblo de Virginia de 12 de junio de 1776. Ahora bien, aunque no aparece en el texto de la Declaración de 1789 de la Revolución francesa, es mencionado en el proyecto de Robespierre, en el artículo segundo: “Los principales derechos del hombre son el de proveer a la conservación de su existencia y libertad”. En el siglo XX el derecho a la vida queda sancionado el artículo tercero de la Declaración Universal de la ONU; será el primero en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, de 1948, y reaparecerá en el artículo cuarto de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica de 1969), como un derecho que empieza a partir del momento de la concepción y del cual nadie puede ser privado arbitrariamente.

Para el Grupo Práxis, (2001) reivindicar el derecho a la vida no implica en ningún momento asignarle a la vida biológica un valor absoluto. Significa elevar la vida, en cuanto parte de un orden social, a la categoría de un título exigible e indisolublemente ligado a la dignidad, la realización personal y el desarrollo de las libertades. Sólo en su calidad de título se puede invocar la fuerza del Estado contra las condiciones de inseguridad y violencia y hacer que se proteja la vida biológica contra las amenazas,

previsibles y prevenibles, de la naturaleza y, sobre todo, contra la agresividad de los mismos seres humanos(p. 17).

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 11, establece “El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte”, además eleva este derecho a la categoría de Derecho Fundamental, además la misma carta en el artículo 85, incluye este derecho dentro de los que son considerados de aplicación inmediata.

2.3.3Derecho a La Educación.La educación es una preocupación y una práctica que ha acompañado al hombre en todo su proceso de desarrollo. En la edad antigua se destacan prácticas educativas en las culturas china, indú, egipcia, hebrea y también en lo que se conoce como el mundo del helenismo. En la edad media el cristianismo se encarga de mantener el legado clásico pero condicionado por la cultura cristiana. En el Renacimiento se produce un renacer del saber Grecolatino con el surgimiento del Humanismo el cual encontrará en el proyecto de la Ilustración su mayor expresión. En la educación contemporánea nacen los actuales sistemas educativos, organizados y controlados por el Estado.

En cada época histórica y cada cultura el proceso de educación se desarrolló con intereses u objetivos diversos, orientados por la época histórica y por las características constitutivas de cada expresión cultural, que Erazo, (2010) “desde la perspectiva de Foucault, denomina juegos de verdad” (p. 12). Luego el proceso educativo le permite a las personas realizar su construcción como sujetos, construcción que no la hacen solos o en el vacío, sino en relación con los juegos de verdad de la cultura, de la sociedad en que concretamente el individuo vive su historia.

La influencia que ejerce la cultura se hace en mayor grado desde la sociedad a través de la familia y de la escuela, sin embargo a través de la historia, no todos los individuos podían ir a la escuela, la educación no era considerada un derecho, luego simplemente era un privilegio de unos pocos.

Según Sánchez y Maldonado, (2.000), la educación hace parte junto con la salud y el trabajo, entre otros, de los llamados derechos humanos de segunda generación, los cuales están relacionados con las condiciones económicas, sociales y culturales que un Estado debe brindar a sus asociados, los cuales surgen a partir de las reivindicaciones de gobiernos socialistas en la primera parte del siglo XX, y exigen del Estado una intervención directa en lo social (Estado de Bienestar)(p. 15).

En este sentido, Younes, (2005) advierte que “el Estado Social debe poner mediante la educación, a todos los individuos de la comunidad en el mismo pie de igualdad, para que éste pueda tomar o desechar las oportunidades que la vida le presente” (p. 26). Luego el derecho a la educación cobra relevancia dado que se requiere para garantizar la realización de otros derechos y para el desarrollo pleno de la vida humana.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), considera que la educación es un derecho humano fundamental, esencial para poder ejercitar todos los demás derechos. También plantea que la educación promueve la libertad y la autonomía personal y genera importantes beneficios para el desarrollo. La realidad es que millones de niños y adultos siguen privados de oportunidades educativas, en muchos casos a causa de la pobreza. (p. 1).

Advierte que los instrumentos normativos de las Naciones Unidas y la UNESCO, estipulan las obligaciones jurídicas internacionales del derecho a la educación. Estos instrumentos promueven y desarrollan el derecho de cada persona a disfrutar del acceso a la educación de calidad, sin discriminación ni exclusión. También se constituyen en testimonio de la importancia que los Estados Miembro y la comunidad internacional le asignan a la acción normativa con miras a hacer realidad el derecho a la educación. Corresponde a los gobiernos el cumplimiento de las obligaciones, tanto

de índole jurídica como política, relativas al suministro de educación de calidad para todos y la aplicación y supervisión más eficaces de las estrategias educativas.

Enfatiza en que la educación es un instrumento poderoso que permite a los niños y adultos que se encuentran social y económicamente marginados salir de la pobreza por su propio esfuerzo y participar plenamente en la vida de la comunidad.

En Colombia, el derecho a la educación está consagrado en la Constitución Política de Colombia dentro del capítulo II, que corresponde a los derechos sociales, económicos y culturales, en el artículo 67, allí se reconoce y define su función, cuando advierte “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social...”, de igual forma reconoce los propósitos al establecer que “...con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura...”, también expresa los valores ciudadanos en que debe formar cuando ordena “...La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente...”, además establece responsabilidades, los términos de aplicación, seguimiento, control, administración y financiación para garantizar la realización de este derecho.

2.4 MECANISMOS E INSTRUMENTOS PARA LA PROTECCIÓN, DEFENSA Y RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

2.4.1 Estado Social de Derecho y Los Derechos Humanos. Si se parte de la definición propuesta por Papacchini, (1998) “los derechos humanos son reivindicaciones de bienes primarios dirigidos en primera instancia al Estado y legitimados por un sistema normativo, luego la protección, defensa y restitución son acciones que corresponden al Estado” (p. 43), por lo tanto se propone clarificar en primera instancia su significado, origen y función para comprender los mecanismos e instrumentos que permiten la protección, defensa y restitución de los derechos humanos.

Según la Red de Promotores de Derechos Humanos, (2001) impulsada por la Defensoría del Pueblo, el Estado es una forma de organización política y jurídica de la sociedad, y para integrarlo, deben concurrir elementos como la población (elemento humano), el territorio (elemento físico), la soberanía (elemento de poder) y el reconocimiento internacional. (p. 16).

Bobbio, (1999) registra que en 1859, Marx a partir de la crítica de la filosofía del derecho y del Estado de Hegel, propone una teoría del Estado y para ello además recoge las concepciones que de Estado han desarrollado diferentes pensadores, así: Hobbes, concibe el Estado como forma racional de la existencia social del hombre, en cuanto garante del orden y de la paz social, que es el único interés que todos los individuos vivientes en sociedad tienen en común. Locke, lo comprende como árbitro imparcial, que impide la degeneración de la sociedad natural. Para Rousseau, es la expresión de la voluntad general a través de la cual cada uno, renunciando a la libertad natural en favor de todos los demás, adquiere la libertad civil o moral y es más libre que antes. Para Kant, es el medio a través del cual es posible dar actuación empírica al principio jurídico ideal de la coexistencia de las libertades externas, de donde es no solo el efecto de un cálculo unitario sino de una obligación moral por parte de los individuos el salir del estado de naturaleza y entrar en el Estado. Finalmente para Hegel, "el Estado, en cuanto es la realidad de la voluntad sustancial [...] es el racional en sí y por sí", deduciendo de ello que el "deber supremo" de cada uno de los individuos era el "de ser componentes del Estado". La crítica de Marx, en este sentido, se dirige al hecho de que para Hegel el Estado se funda como prioridad sobre la familia y sobre la sociedad civil, en tanto para Marx, en la realidad familia y sociedad civil son los presupuestos del Estado (p. 132).

Históricamente, la primera forma de Estado fue el Estado absolutista que surgió a finales del feudalismo.

Díaz, (1998) reconoce que la idea del <<imperio de la ley>> tiene precedentes en la Antigüedad, Edad Media y en el Antiguo Régimen. Afirma el autor que en los pueblos de la Antigüedad, si bien no se llegó a institucionalizar, existió “como meta deseable, la exigencia de ser gobernados por leyes antes que por el puro arbitrio y voluntad de los hombres.(p. 23).

En la Edad Media no se registra Estado absoluto, pero hay señores feudales y estamentos dotados con respecto al pueblo de un poder absoluto. En la Edad Media hay una complicada malla de situaciones jurídicas estamentarias cuyo respeto se vela escrupulosamente mediante juramento del rey el cual tiene un valor social paralelo a un hondo sentido religioso, no se puede hablar de “imperio de la ley” al modo actual, dado que faltan los supuestos sociológicos del mismo(p. 25).

Las limitaciones recíprocas de poder entre el monarca y los señores feudales y estamento eclesiástico, se amparan más en criterios ético – religiosos y sociales que en criterios estrictamente jurídicos(p. 26).

Para la Red de Promotores de Derechos Humanos, (2001) el Estado Absolutista fue un régimen político que se desarrolló en los grandes estados europeos entre los siglos XVI y XVIII. Se caracterizaba por la concentración absoluta del ejercicio del poder en cabeza del monarca. El absolutismo contribuyó a superar el feudalismo dando unidad a los nacientes estados y auspició el florecimiento artístico y cultural en el despotismo ilustrado. El ejercicio arbitrario del poder daba lugar a un total desconocimiento de los derechos fundamentales de la persona. Produjo el enriquecimiento de la nobleza y el clero. (p. 17).

Ahora bien, el Estado de Derecho surge como forma que adopta la organización política a manera de reacción al modelo absolutista, según la Red de Promotores de Derechos Humanos, (2001) este nuevo modelo político se proponía realizar los valores de la ideología del individualismo liberal que había triunfado en las revoluciones inglesa, norteamericana y francesa de los siglos XVII y XVIII. Esta forma de Estado que también se le conoce como Estado Liberal de Derecho o Estado Burgués de Derecho, buscaba garantizar lo que entonces se denominaban derechos naturales de los individuos: la vida, la libertad, la igualdad formal y la propiedad (p.17).

Díaz, (1998) identifica tres etapas que van a conducir a la formalización del sistema político liberal en términos de Estado de Derecho, en primer lugar el otorgamiento de concesiones por parte de los soberanos, mediante presión popular, a partir de textos legales a voluntad de los monarcas, sin intervención legislativa del pueblo, como el Decreto de Alfonso IX en las Cortes de León de 1188 y la Magna Carta del rey Juan II de Inglaterra de 1215. En segundo lugar el pacto entre rey y pueblo como el Bill of Rights inglés de 1689 carente de institucionalización jurídica". En tercer lugar declaraciones emanadas del pueblo, considerado como único soberano, como en el caso de la Declaration of Rights del Estado de Virginia, Estados Unidos, en 1776, declaración formulada y aprobada por representantes del pueblo reunidos en convención o asamblea. Estas tres etapas conducen a la formalización del sistema político liberal en términos de Estado de Derecho a partir del proceso que comienza en el siglo XIX tras la declaración de los derechos humanos de 26 de agosto de 1789, dada por los representantes del pueblo francés constituidos en Asamblea Nacional como ideario político de la Revolución Francesa(p. 26).

Díaz,(1998) invita a la reflexión para el entendimiento de los preceptos que caracterizan el liberalismo y que son retomados en alguna medida por el Estado de Derecho, en tanto el concepto de Estado de Derecho se vincula en su origen y desarrollo al Estado Liberal, pero no se agota en éste. Parte la reflexión de que “la Revolución Francesa y la Declaración de 1789, marca el fin del antiguo régimen absolutista y el comienzo de la instauración de los regímenes liberales, es decir el paso de una sociedad estamental a una sociedad clasista(p. 27). El autor llama la atención sobre el hecho de que para ser Estado Constitucional conforme a la Declaración de 1789, se requiere cumplir con requisitos establecidos en ella como son, “la garantía de los derechos fundamentales del hombre, la separación o división de poderes y absoluta primacía de la ley en tanto expresión de la voluntad general(p. 28).

De igual forma señala que a través de la Revolución Francesa se produce el paso del iusnaturalismo racionalista de los siglos XVII y XVIII al positivismo liberal del XIX y además resalta que a pesar de las insuficiencias del liberalismo, en especial su individualismo y su apoyo en una sociedad burguesa capitalista, constituye una conquista histórica irreversible y en ese sentido resalta aportaciones como su insistencia en el respeto de la legalidad por parte de todos, incluidos los gobernantes, su afirmación de ser la ley un producto de la soberanía de toda la nación y no una decisión personal de un dictador o de un monarca absoluto, su lucha por los derechos y libertades del hombre, aportaciones estas que se recogen en el concepto del Estado de Derecho. También llama la atención sobre el hecho de que la Declaración de 1789, contenía insuficiencias del liberalismo dado que en el artículo final venía a definir y a fijar la propiedad como <<un derecho inviolable y sagrado>> (art. 17), situación que en el contexto capitalista, llevaba a un insuficiente respeto de los derechos y libertades de los hombres no propietarios, en ese sentido entonces la ley parece más expresión de la soberanía nacional que de la soberanía popular; en consecuencia, los ciudadanos serán divididos en dos tipos, activos y pasivos, en razón de su contribución tributaria,

tomando como base impositiva la propiedad privada, y sólo los propietarios contribuyentes formarán parte del cuerpo electoral.

La crisis de la democracia y del Estado de derecho como consecuencia de los intereses de los sectores dominantes.

Según García, (1982), conlleva la formulación de la idea del Estado social de derecho, "idea que se le debe a Hermann Heller a principios del siglo XX, como alternativa al Estado de derecho, teniendo en cuenta que los sectores dominantes lo habían convertido en una idea sin contenido, incapaz de enfrentar la irracionalidad del sistema capitalista responsable de un nuevo feudalismo económico encubierto por el Estado formal de derecho y la irracionalidad fascista. La solución no es renunciar al Estado de derecho sino en darle un contenido económico y social, constituyéndose en la vía política para salvar los valores de la civilización al estar enmarcado por la ampliación del catálogo de derechos que el Estado debe reconocer y proteger, y en un nuevo orden laboral y de distribución. En el Estado de derecho se atiende sólo el aspecto formal del principio de igualdad. Lo importante es que todas las personas tengan formalmente los mismos derechos sin importar que puedan disfrutarlos de manera efectiva y ejercerlos por igual. En el Estado social de derecho, por el contrario, cobra vital importancia la igualdad en sentido material. El Estado tiene la obligación de corregir las desigualdades, garantizando que los sectores más vulnerables de la población tengan efectivamente la protección judicial necesaria para situarlos en condiciones equivalentes a las de quienes están socialmente más favorecidos. (p. 16).

En 1991, Colombia como consecuencia de los problemas de orden político, económico y social que desencadenaron una crisis generalizada, se declara en Asamblea Nacional Constituyente y con el propósito de fortalecer la unidad de la Nación, y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la

libertad y la paz, dentro de un marco jurídico y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, reformula el acuerdo social y proclama la Constitución Política de Colombia de 1991, en el artículo 1 establece

Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. (Artículo 1).

2.4.2 Autoridades Encargadas de la Defensa de los Derechos Humanos. No existe en Colombia autoridad que no tenga entre sus fines defender los derechos humanos. En efecto, según la Constitución Política de Colombia,

las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. (Artículo 2)

La Constitución no se limita a fijar como uno de sus pilares fundamentales la efectiva realización de los derechos humanos, sino que profundiza su compromiso creando autoridades especializadas en su defensa, protección y promoción y estableciendo una amplia gama de mecanismos y recursos de protección.

2.4.2.1 La Procuraduría General de la Nación. La Procuraduría General de la Nación es el organismo encargado de vigilar la conducta de todos los servidores públicos – incluyendo policías, militares y miembros de los cuerpos de inteligencia- y de investigarlos y sancionarlos disciplinariamente cuando actúen contra la ley. El Procurador General de la Nación es elegido por el Senado, para un periodo de cuatro

años, de terna integrada por candidatos del Presidente de la República, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado.

Según el artículo 277 de la Constitución, la Procuraduría cumple, entre otras, las siguientes funciones:

- Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las decisiones judiciales y los actos administrativos.
- Proteger los derechos humanos y asegurar su efectividad con el auxilio del Defensor del Pueblo.
- Defender los intereses de la sociedad.
- Defender los intereses colectivos, en especial el ambiente.
- Velar por el ejercicio diligente y eficiente de las funciones administrativas.
- Vigilar la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas, incluso la conducta de autoridades de elección popular.
- Ejercer preferentemente el poder disciplinario, adelantar las investigaciones correspondientes e imponer las respectivas sanciones conforme a la ley.
- Intervenir en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas, cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales.

La Procuraduría tiene atribuciones de policía judicial y puede interponer las acciones que considere necesarias para el cumplimiento de sus funciones. Las personas pueden acudir a la Procuraduría cuando estima que su servidor público ha omitido o abusado de sus funciones. También cuando crean que alguna autoridad ha violado sus derechos.

2.4.2.2 El Defensor del Pueblo. El Defensor del Pueblo es el servidor público que ejerce la más alta autoridad de la Defensoría del Pueblo. Este organismo forma parte del Ministerio Público y tiene el mandato constitucional de velar por la promoción el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos. La Defensoría del Pueblo es el organismo de protección de los derechos humanos creado por la ley 24 de 1.992.

El origen de la figura del Defensor del pueblo se remonta al siglo XIX cuando la Constitución Sueca establece el Ombudsman como un representante de la comunidad que atiende e investiga las quejas presentadas contra los abusos y violaciones cometidos por las autoridades. Con posterioridad esta institución se extiende a varios países, convirtiéndose en un símbolo de los estados democráticos para la protección de los derechos.

Las principales funciones del Defensor del Pueblo son:

- Orienta e instruye a las personas sobre el ejercicio de la defensa de sus derechos.
- Promueve y divulga los derechos humanos y recomienda la política para su enseñanza.
- Diseña y ejecuta los programas de divulgación de las normas del Derecho Internacional Humanitario.
- Invoca el derecho de Hábeas corpus.
- Interpone la acción de tutela.
- Organiza y dirige la defensoría pública.
- Ejerce acciones populares en asuntos relacionados con su competencia.

- Presenta proyectos de ley sobre materias relativas a la promoción, al ejercicio y la divulgación de los derechos humanos.
- Rinde informes al Congreso sobre el cumplimiento de sus funciones.
- Demanda, impugna o defiende ante la Corte Constitucional normas relacionadas con los derechos constitucionales.
- Solicita a la Corte Constitucional la revisión de fallos de tutela.
- Ejerce la acción de cumplimiento.
- Instaure querrelas penales en los casos determinados por la ley.

El artículo 284 de la Constitución dispone que el Defensor del Pueblo podrá requerir de las autoridades las informaciones necesarias para el ejercicio de sus funciones sin que pueda oponérsele reserva alguna, salvo en los casos excepcionales previstos en la propia Constitución y en la ley.

Según el Artículo 9 de la Ley 24 de 1992 el Defensor del Pueblo está facultado para:

- Formular a las autoridades y a los particulares recomendaciones y observaciones destinadas a prevenir o a hacer que cesen amenazas o violaciones de los derechos humanos, o a velar por la promoción y el ejercicio de los mismos.
- Apremiar a las organizaciones privadas con el fin de que se abstengan de desconocer un derecho.
- Ser mediador de las peticiones colectivas formuladas por organizaciones cívicas o populares frente a la administración pública, cuando aquéllas lo demanden.

- Ser mediador entre los usuarios y las empresas públicas o privadas que presten servicios públicos, cuando aquellos lo demanden en defensa de sus derechos que presuman violados.

El defensor del Pueblo no ejerce funciones judiciales o disciplinarias en lo que se refiere a la promoción y el ejercicio de los derechos humanos. La autoridad de sus opiniones, informes y recomendaciones en ese campo es la proporcionada por sus facultades de orden constitucional y legal, por el apoyo de la sociedad, por su independencia, sus calidades morales y su elevada posición dentro del Estado. El Defensor ejerce un poder de crítica basado en su prestigio moral.

Todo nacional o extranjero puede hacer llegar al Defensor del Pueblo solicitudes, quejas y reclamos relacionados con la protección y aplicación de los derechos humanos.

El artículo 23 de la Constitución reconoce a toda persona el derecho fundamental de petición, que comprende:

- El derecho de presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular.
- El derecho a obtener la pronta resolución de esas peticiones.

Las actuaciones del Defensor posibilitan que se agilicen los trámites administrativos y la atención rápida a los casos de violación de los derechos humanos.

Las peticiones dirigidas al Defensor del Pueblo pueden ser verbales o escritas. En ese último caso deben contener:

- El nombre y los apellidos del peticionario;
- El número de su documento de identidad;

- La dirección de su domicilio;
- La indicación de lo que se pide;
- La exposición de los hechos en los cuales se apoya la solicitud;
- La relación de los documentos que se anexan, cuando la petición está acompañada de ellos, y la firma del solicitante, si éste sabe escribir.

Cuando las circunstancias lo aconsejen, la Defensoría mantendrá en reserva la identidad del peticionario.

Por regla general, las peticiones deben ser contestadas máximo dentro de los 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de su recibo. Si ello no fuera posible, la Defensoría del Pueblo informará al peticionario:

- La imposibilidad de responder en el término legal;
- Los motivos de la demora, y
- La fecha en la cual se le dará respuesta.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Ley 24 de 1992 ha dotado a la Defensoría del Pueblo de una estructura orgánica. De ella hacen parte las Direcciones Nacionales, las Defensorías Delegadas y las Defensorías Regionales.

2.4.2.3El Personero. Es un funcionario público que en cada municipio representa a la comunidad y defiende sus intereses y derechos. Para ello, tiene la facultad de ejercer control sobre la administración local y vigilar el cumplimiento de las normas que garantizan el libre ejercicio de los derechos y las libertades de los individuos. Es elegido por el concejo para un periodo de tres años.

El Personero Municipal debe velar por el cumplimiento y ejecución de las leyes, vigilar permanentemente la conducta pública de los empleados municipales y defender los derechos humanos.

El personero debe velar por la vigencia y el respeto de los derechos humanos en su municipio. Cualquier persona puede quejarse ante el Personero por violaciones de derechos humanos. Este servidor debe iniciar la acción disciplinaria e informar inmediatamente a las autoridades correspondientes para impulsar la acción judicial pertinente.

El Personero está en el deber de garantizar a las víctimas de la violencia el acceso a la justicia y asesorarlas para que obtengan el resarcimiento o la indemnización a que tiene derecho.

Como promotor de la cultura de los derechos humanos, el Personero Municipal debe impulsar y desarrollar programas que formen sobre la tolerancia y el respeto a la persona. Como Ministerio Público, el Personero vigila e inspecciona el funcionamiento de la administración municipal y los trámites ante la rama judicial.

El personero puede intervenir en los procesos penales por orden del Procurador General de la Nación o de sus delegados, por solicitud de los interesados en el proceso o por su propia iniciativa. La finalidad de esta intervención es garantizar al acusado el derecho a la defensa, velar porque se pague la indemnización que la víctima deba recibir por daños y perjuicios y vigilar el cumplimiento de las medidas de seguridad tales como la conminación, la caución, la libertad provisional y la condena de ejecución condicional. También debe defender los derechos de quienes se encuentran privados de la libertad en los establecimientos carcelarios, judiciales, de policía y de internación psiquiátrica.

El Personero debe verificar que la dignidad de los reclusos sea respetada, que no sean víctimas de tratos crueles, inhumanos o degradantes y que cuenten con la debida

asistencia médica. En desarrollo de esta tarea, el Personero puede visitar estos establecimientos, solicitar información sobre la situación jurídica de los reclusos y, cuando lo considere oportuno, solicitar la libertad inmediata de quienes están amparados por la ley para acceder a ese beneficio.

Las autoridades que impongan cualquier limitación al derecho a la libertad deben notificar tal decisión al Personero en un lapso no superior a las 24 horas. La autoridad que no cumpla esta obligación legal incurre en causal de mala conducta que se sanciona con la destitución del cargo.

El Personero Municipal controla y fiscaliza la labor administrativa de las autoridades del municipio para prevenir los abusos y velar porque se determine cuál es la responsabilidad del Estado como consecuencia de sus actos. Cualquier persona o grupo de personas puede intervenir en la administración pública mediante el ejercicio del derecho de petición. Para estos casos, el Personero Municipal debe garantizar que se respeten y se cumplan estos derechos, actuando como puente entre los intereses populares y las autoridades administrativas.

En materia de salud, el Personero debe vigilar que el servicio se preste eficazmente y que se realicen campañas de prevención y control de enfermedades. En cuanto a vivienda, el Personero está facultado para supervisar a los organismos municipales que desarrollan planes de vivienda, con el fin de garantizar que cumplan estrictamente los objetivos de interés social. Por último en relación con el medio ambiente, compete al Personero vigilar que la población goce de un ambiente sano e impulsar la participación de la comunidad en la elaboración de normas o acuerdos para protegerlo.

2.4.3Mecanismos y Recursos para la Protección de los Derechos Humanos. La Constitución de 1991 contiene, a diferencia de la Constitución de 1886, instrumentos específicos para la protección judicial efectiva de los derechos y libertades fundamentales. Se trata de acciones que pueden ser englobadas dentro de lo que el moderno derecho constitucional denomina jurisdicción constitucional de la libertad.

En esta parte se examinarán las acciones constitucionales que integran el sistema de protección judicial de los derechos y libertades fundamentales: la acción de tutela, la acción de cumplimiento, el hábeas corpus, el hábeas data y las acciones populares y de grupo. También se estudia el derecho de petición.

2.4.3.1 La Acción de Tutela. La acción de tutela, consagrada en el artículo 86 de la Constitución y reglamentada básicamente por los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, es un mecanismo sencillo y rápido que le permite a cualquier persona buscar protección inmediata para sus derechos fundamentales cuando ellos sean amenazados o vulnerados.

La acción de tutela procede cuando:

- Un derecho fundamental ha sido vulnerado o amenazado.
- La vulneración o amenaza se origina
 - En la acción u omisión de una autoridad pública.
 - En la acción u omisión de un particular cuando quiera que este preste un servicio público, o cumpla funciones públicas, o cuando el actor se encuentre en situación de indefensión o subordinación respecto del particular contra quien se interpone la acción de tutela.
- El afectado carece de otro medio de defensa judicial, salvo que la acción de tutela se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.

La acción de tutela protege los derechos fundamentales, algunos de estos derechos fundamentales son la vida; la integridad personal; la igualdad; el reconocimiento de la personalidad jurídica; la libertad de conciencia, de religión, de expresión, de circulación, de escogencia de profesión u oficio, de enseñanza y aprendizaje y de investigación y cátedra. También son fundamentales los derechos a la honra y el buen nombre, al

debido proceso, a la defensa y a elegir y ser elegido. De igual forma, tiene ese rango el derecho de petición y de asociación y los derechos de los niños.

Se debe señalar que la Corte Constitucional y la doctrina han establecido varios criterios para determinar los derechos fundamentales. De acuerdo con esos criterios se puede afirmar que un derecho es fundamental cuando cumple, al menos, una de las siguientes condiciones:

- Estar reconocido expresamente como tal por la propia Constitución.
- Tener como sujeto a la persona humana en cuanto titular de bienes primarios cuyo origen está en la esencia misma del hombre.
- Estar enunciado entre los derechos de aplicación inmediata.
- Estar enunciado en los instrumentos internacionales que desarrollan las proclamaciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Estar protegido a través de una garantía especial, en cuya virtud las reformas constitucionales que lo afecten puedan someterse eventualmente por iniciativa popular, al referendo previsto en el artículo 377 de las Constitución.
- Poseer un núcleo esencial que ni siquiera sea legítimo alterar cuando se decreta el estado de excepción en caso de guerra exterior o de conmoción interior.

Además, según la Corte Constitucional, la fundamentalidad de un derecho humano “no se puede determinar sino en cada caso concreto, atendiendo tanto la voluntad expresa del constituyente como la conexidad o relación que en dicho caso tenga el derecho (...) con otros derechos indubitadamente fundamentales y/o con los principios y valores que informan toda la Constitución”.

La acción de tutela es:

- Subsidiaria, porque solo procede, por regla general, cuando no se dispone de otro medio de defensa judicial.
- Inmediata, porque su propósito es otorgar sin dilaciones la protección solicitada.
- Sencilla, porque no ofrece ningún tipo de dificultades para su ejercicio.
- Eficaz, porque en todo caso exige del juez un pronunciamiento de fondo para conceder o negar el amparo del derecho.
- Preferente, porque el juez la debe tramitar con prelación sobre otros asuntos, salvo la acción de hábeas corpus. Los plazos son perentorios e improrrogables.

Cualquier persona puede acudir a la acción de tutela para proteger sus derechos fundamentales o los de alguna persona que se encuentre en incapacidad de presentar por sí misma la acción. También puede hacerlo el Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo y los personeros a nombre del afectado.

La tutela se puede presentar en nombre propio o en nombre de la persona perjudicada y generalmente por escrito. En ningún caso es necesario recurrir a un abogado para presentar la acción. Cuando el solicitante no sepa escribir, sea menor de edad o exista urgencia, la tutela puede presentarse verbalmente. La solicitud de tutela deberá señalar:

- El nombre y el lugar de residencia del solicitante.
- El derecho fundamental que se considera amenazado o violado
- El nombre de la autoridad o del particular, si fuere posible, o del organismo responsable de la amenaza o vulneración del derecho.

- La acción u omisión que la motiva.
- Un relato sucinto y claro de los hechos que han dado lugar a la amenaza o violación del derecho fundamental. Si es posible, se deben anexar las pruebas.
- La manifestación expresa de que no se ha interpuesto otra acción de tutela por los mismos hechos.

No es necesario indicar las normas que se consideran violadas. El Juez, incluso, puede deducir que se están vulnerando o amenazando derechos fundamentales que el solicitante no menciona. En todo caso, es indispensable suministrar la información más completa posible sobre los hechos.

La acción de tutela se puede interponer, en principio ante cualquier juez que tenga jurisdicción en el lugar de los hechos que causan la amenaza o vulneración al derecho. No obstante, el Decreto 1382 de 2000, estableció unas reglas de competencia que han sido inaplicadas por la propia Corte Constitucional. En todo caso, el juez que se considere incompetente para conocer de una acción de tutela debe remitirla al juez que posea la competencia.

La tutela debe decidirse en un plazo de diez días hábiles contados a partir del momento en que la solicitud sea recibida por el juez competente. La notificación de lo decidido se debe hacer, por telegrama u otro medio conveniente, al día siguiente de producida la sentencia. La parte vencida en el proceso tiene tres días para impugnar la sentencia. El juez de segunda instancia debe resolver el caso dentro de los 20 días siguientes. Por último, todas las sentencias de tutela deben ser enviadas a la Corte Constitucional para su eventual revisión por ese tribunal.

2.4.3.2 La Acción de Cumplimiento. Es un mecanismo creado por el artículo 87 de la Constitución, en virtud del cual una persona puede acudir a un juez para obtener que las autoridades cumplan los deberes que le han sido impuestos por ley o acto

administrativo, sin tener que alegar para tal efecto un interés concreto, personal o particularizado. Lo único que se exige para que proceda esta garantía constitucional es que no exista otro medio de defensa judicial para lograr el cumplimiento de la ley o el acto administrativo.

En consecuencia, esta acción sirve para lograr que una autoridad pública o un particular que ejerza funciones públicas cumplan las disposiciones establecidas en una norma jurídica.

En teoría se debe presentar ante los jueces administrativos. En caso de apelación, su decisión será revisada por los tribunales administrativos.

Las acciones de cumplimiento pueden ser ejercidas por cualquier persona natural o jurídica, el Procurador General de la Nación, los procuradores delegados, regionales y provinciales, el Defensor del Pueblo, las organizaciones sociales y las organizaciones gubernamentales y se dirige contra la autoridad administrativa a la cual corresponda el cumplimiento de la ley o el acto administrativo. También puede ser dirigida contra el particular que por ejercer funciones públicas está obligado a cumplir una ley o acto administrativo.

Antes de acudir ante el juez, se debe reclamar al funcionario competente el cumplimiento de la ley o acto administrativo. Este deberá responder dentro de los diez días siguientes a la solicitud. Si se ratifica en su incumplimiento o no responde dentro del término establecido, se constituye la renuncia. No será necesario llenar este requisito si existe peligro inminente de sufrir un perjuicio irremediable.

La solicitud debe contener la siguiente información básica:

- El nombre, identificación y lugar de residencia de la persona que utiliza la Acción.
- La mención de la ley o acto administrativo incumplido.

- Una narración de los hechos constitutivos del incumplimiento.
- Indicación de la autoridad o particular que incumple.
- Prueba de la renuncia. Se debe acompañar prueba de la ratificación del incumplimiento de la autoridad o anexar copia de la solicitud no contestada.
- Indicación de las pruebas que se solicitan.
- La manifestación de no haber presentado otra solicitud respecto a los mismos hechos o derechos.
- La solicitud podrá ser presentada en forma verbal si el solicitante manifiesta no saber leer o escribir, es menor de edad o se encuentra en situación extrema urgencia.

El juez deberá determinar en la sentencia si existe o no el incumplimiento. Si existe, deberá identificar la autoridad incumplida y le ordenará cumplir en el plazo que fije, el deber omitido. Si el juez determina que no existe el incumplimiento, negará la petición.

La autoridad renuente deberá cumplir el fallo en el término señalado por la sentencia. Su incumplimiento ocasionará las sanciones a que haya lugar.

Existe el recurso de apelación, que podrá ser solicitado dentro de los tres días siguientes a su notificación por el solicitante, por la autoridad renuente o por el Defensor del Pueblo.

2.4.3.3 El Habeas Corpus. Es un mecanismo de protección del derecho a la libertad que se puede invocar cuando la persona considere que es víctima de una privación ilegal de la libertad o de una prolongación ilegal de la privación de su libertad.

Toda persona privada de la libertad tiene derecho a:

- Conocer los motivos o razones de su detención.
- Recibir información inmediata sobre los cargos formulados contra ella, es decir, sobre los delitos por los cuales se le acusa.
- Ser llevada sin demora ante un juez. Si esto no sucede, debe ser puesta en libertad.
- Conocer todas sus garantías y a llamar a un abogado o a una persona que pueda asistirle.
- Interponer el recurso de hábeas corpus, esto es, pedir a un juez que decida, sin demora, si la detención o el arresto fue realizado legal o ilegalmente. Si no existen razones legales para el arresto o la detención, el juez debe ordenar inmediatamente la libertad de la persona.

Este recurso puede interponerlo el detenido, su abogado, sus familiares o cualquier persona a nombre del detenido. También puede interponerlo el Personero, el Procurador o sus delegados y el Defensor del Pueblo.

El recurso de hábeas corpus puede presentarse ante cualquier autoridad judicial. Sin embargo, el trámite corresponde exclusivamente al juez penal del lugar donde se produjo el acto ilegal o del lugar más cercano a este. La solicitud debe resolverse en un lapso máximo de 36 horas. Si el juez incumple estos términos incurrirá en falta disciplinaria que debe ser investigada.

Si se demuestra que la detención viola las garantías constitucionales y legales, el juez ordenará la libertad de la persona. Esta deberá producirse a más tardar dentro de las cuatro horas siguientes. La decisión del juez no es impugnabile y debe ser cumplida de inmediato.

El recurso de hábeas corpus debe contener, al menos, la siguiente información:

- El nombre y apellidos completos de la persona que se encuentra privada de la libertad.
- Los motivos por los cuales se considera que no existen razones legales para la detención o para el arresto.
- La fecha de la captura y el lugar donde se encuentra el detenido.
- En lo posible, el nombre y apellidos del funcionario que ordenó la captura.
- La firma de quien lo solicita.

2.4.3.4 El Habeas Data. La Constitución Política de 1991 reconoció el derecho de hábeas data. Se trata de un derecho que, conforme al artículo 15, permite a las personas conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. El hábeas data carece de desarrollo legal. Por ello, no existe como acción judicial autónoma, sino al amparo de la acción de tutela.

2.4.3.5 Las Acciones Populares y de Grupo. La acción popular es el mecanismo judicial idóneo para proteger los derechos e intereses colectivos relacionados, entre otros asuntos, con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos; la moral administrativa; el ambiente; la libre competencia económica y otros de similar naturaleza.

La acción de grupo es el remedio judicial idóneo para reclamar la reparación del daño causado a un derecho o interés colectivo o a un derecho subjetivo de cada uno de los miembros de un grupo social siempre que el daño sea para todos y ocasionado por una misma causa. El ejercicio de las acciones populares y de grupo fue reglamentado mediante la Ley 472 de 1998.

Las acciones populares y de grupo protegen los derechos colectivos mientras que el hábeas corpus protege el derecho a la libertad personal, y la acción de tutela protege los derechos constitucionales fundamentales.

Según el artículo 4 de la Ley 472 de 1998, son derechos e intereses colectivos, entre otros, los relacionados con:

- El goce de un ambiente sano de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y las disposiciones reglamentarias.
- La moral administrativa.
- La existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. La conservación de las especies animales y vegetales. La protección de áreas de especial importancia ecológica, de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas y demás intereses de la comunidad relacionados con la preservación y restauración del medio ambiente.
- El goce del espacio público y la defensa de los bienes de uso público.
- La defensa del patrimonio cultural de la nación.
- La seguridad y la salubridad pública.
- El acceso a infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública.
- La libre competencia económica.
- Acceso a los servicios públicos y a su eficiente y oportuna prestación.

- La prohibición de la fabricación, importación, posesión, uso de armas químicas, biológicas y nucleares, así como la introducción al territorio nacional de residuos nucleares o tóxicos.
- El derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente.
- La realización de construcciones, edificaciones y desarrollo urbano respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada y dando prevalencia a la calidad de vida de los habitantes.
- Los derechos de los consumidores y usuarios.

La gama de derechos e intereses colectivos es amplia. Comprende no solo aquellos relacionados en la Constitución y las leyes, sino también en los tratados internacionales celebrados por Colombia.

La acción popular es un remedio procesal que sirve para evitar un daño, hacer cesar el peligro y restituir las cosas a su estado anterior si ello fuere posible, cuando tal daño o peligro sean ocasionados por acciones u omisiones de autoridades públicas o de particulares que hayan violado o amenazado violar los derechos o intereses colectivos. La acción de grupo es un remedio procesal que se ejerce exclusivamente para obtener el reconocimiento y pago de indemnizaciones de los perjuicios.

Este mecanismo debe ser ejercido por un número plural de personas (por lo menos veinte) que reúnan condiciones uniformes respecto de una misma causa que originó perjuicios individuales para dichas personas. Las condiciones uniformes también deben tener lugar respecto de todos los elementos que configuran la responsabilidad.

Las acciones populares pueden ser ejercidas por:

- Cualquier persona natural o jurídica.

- Organismos no gubernamentales, populares, cívicas o de índole similar.
- Entidades públicas que cumplan funciones de control, intervención o vigilancia, siempre que la amenaza o vulneración a los derechos e intereses colectivos no se haya originado en su acción u omisión.
- El Procurador General de la Nación, el Defensor del pueblo y los personeros municipales, en lo relacionado con su competencia.
- Los alcaldes y demás servidores públicos que por razón de sus funciones deban promover la protección y defensa de estos derechos e intereses.
- Las personas legitimadas para ejercer las acciones populares pueden hacerlo por sí mismos o por quien actúe en su nombre.

Las acciones populares podrán incoarse y tramitarse en todo tiempo, aun durante los estados de excepción. Se tramitarán con preferencia a las demás acciones que conozca el juez, salvo acciones de tutela y de cumplimiento y el recurso de hábeas corpus.

La demanda debe contener la siguiente información.

- Nombre e identificación de quien ejerce la acción.
- Indicación del derecho o interés colectivo amenazado o vulnerado.
- Narración de los hechos, actos, acciones u omisiones que motivan la petición.
- Determinación de la persona natural o jurídica o la autoridad pública presuntamente responsable de la amenaza o del agravio, si fuere posible. Cuando se desconozcan los responsables de la vulneración o amenaza a un derecho o interés colectivo, corresponderá al juez determinarlo.

- Enunciación de las pretensiones.
- Pruebas que se pretenda hacer valer.
- Dirección en donde se reciben las notificaciones.

Los jueces administrativos conocerán en primera instancia de las acciones populares cuando ellas sean motivadas por actos u omisiones de las entidades públicas y de las personas privadas que desempeñan funciones administrativas. Los jueces del circuito conocerán de las mismas, cuando las acciones se originen en actos u omisiones de los particulares y cuyo conocimiento no corresponda a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. La segunda instancia corresponderá a la sección primera del Tribunal Contencioso Administrativo y a la sala civil del Tribunal de Distrito Judicial, respectivamente.

Los tribunales contencioso-administrativos y el Consejo de Estado conocerán estas acciones mientras entran en funcionamiento los jueces administrativos. Será competente el juez del lugar en el cual ocurrieron los hechos o el del domicilio del demandado a elección del actor popular. Cuando por los hechos sean competentes varios jueces, conocerá a prevención el juez ante el cual se hubiera presentado la demanda.

Donde no exista juez del circuito o de lo contencioso administrativo la demanda podrá presentarse ante cualquier juez civil municipal o promiscuo, quien deberá remitirla al funcionario competente dentro de los dos días siguientes. En el evento de comprometerse grave y permanentemente uno o varios de los derechos amparados en la Ley 472 de 1.998, el juez civil municipal o promiscuo deberá remitir las diligencias al juez competente de inmediato y por el medio más eficaz.

El juez podrá adoptar, de oficio o a petición de parte, las medidas cautelares que considere pertinentes para prevenir un daño inminente o para hacer cesar el que se hubiere causado. El juez podrá de manera particular.

- Ordenar la inmediata cesación de las actividades que puedan originar el daño, que lo hayan causado o lo sigan ocasionando.
- Ordenar que se ejecuten los actos necesarios cuando la conducta potencialmente perjudicial o dañina sea la consecuencia de la omisión del demandado.
- Obligar al demandado a prestar caución para garantizar el cumplimiento de las anteriores medidas.
- Ordenar, con cargo al fondo para la defensa de los derechos e intereses colectivos, los estudios necesarios para establecer la naturaleza del daño y las medidas urgentes que se deben tomar para mitigarlo.
- Si el peligro es inminente, podrá solicitar que el acto, la obra o la acción lo ejecute quien presentó la acción popular o la comunidad amenazada a costa del demandado.

Un número plural o conjunto de personas, (naturales o jurídicas) que hayan sufrido un perjuicio individual por una misma causa, frente a las cuales se dan todos los elementos configurativos de la responsabilidad. La acción debe ejercerse por intermedio de abogado. El Defensor del Pueblo y los personeros municipales también pueden instaurarla en nombre de cualquier persona que lo solicite o se encuentre en situación de desamparo o indefensión.

Las acciones de grupo podrán ejercitarse dentro de los dos años siguientes a la ocurrencia del hecho que causó el daño o a la cesación de la conducta perjudicial.

La jurisdicción administrativa conoce de los asuntos en que el daño se derive de la actividad de entidades públicas o particulares con funciones administrativas. La jurisdicción ordinaria conoce de los demás casos.

2.4.3.6 El Derecho de Petición. Es el derecho fundamental que tienen todas las personas para formular peticiones respetuosas a las autoridades públicas o a los particulares que cumplen funciones públicas y para lograr una respuesta pronta y efectiva. Se encuentra reconocido en el artículo 23 de la Constitución Política. El código Contencioso Administrativo regula la forma como se debe presentar y tramitar. El ejercicio del derecho de petición no requiere abogado ni representante legal.

La solicitud mediante la cual se ejerce el derecho de petición debe contener los siguientes datos:

- Ciudad y fecha
- La designación de la autoridad ante quien se dirige la petición.
- Nombre, apellidos, documento de identidad y la dirección del peticionario.
- El objeto de la petición, esto es, indicación de lo solicitado.
- Las razones o fundamentos en que se apoya la petición.
- La lista de los documentos que sirven de apoyo a la solicitud en caso de que se mencionen en la petición.
- La firma del peticionario.

Las peticiones, que pueden ser de interés general o de interés particular se denominan:

- Quejas, cuando ponen en conocimiento de las autoridades conductas irregulares de servidores públicos o de particulares a quienes se ha atribuido o adjudicado la prestación de un servicio público.
- Peticiones de información, cuando se formulan a las autoridades para que den a conocer cómo han actuado en un caso concreto, permitan el examen de documentos públicos que reposen en su poder o expidan copias de documentos que reposan en una oficina pública.
- Consultas, cuando son solicitudes efectuadas para que las autoridades manifiesten su parecer sobre materias que están a su cargo.

Las autoridades disponen de 15 días hábiles para contestar quejas, de 10 días para contestar peticiones de informaciones y de 30 para responder consultas.

El derecho de petición tiene carácter fundamental. Por ello, si la autoridad no ha dado respuesta en el término antes mencionado, la persona afectada puede acudir a la acción de tutela para que el juez ordene una respuesta rápida y completa.

Si el funcionario competente no recibe o no tramita una petición incurrirá en causal de mala conducta, la cual debe ser sancionada por su superior jerárquico. La persona afectada puede acudir ante el Personero, quien debe proceder a iniciar la investigación disciplinaria respectiva.

3.DISEÑO METODOLÓGICO

El trabajo de investigación objeto del presente informe, se articula al énfasis en pedagogía de los derechos humanos, que para la Maestría en Educación de la Universidad del Tolima ofrece el Observatorio de Paz y derechos humanos y se propuso construir un caso para la enseñanza de los derechos humanos, que pueda ser aplicado en las aulas de clase y que represente, de la manera más completa posible, un problema de la vida en que se presente colisión de derechos humanos.

Este proyecto se realizó en la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, ubicada en la cuenca del Río Combeima a la altura de la inspección de Villa Restrepo en el Municipio de Ibagué, donde en julio del año 2009 se presentó un fenómeno conocido como avenida torrencial, afectando la infraestructura y poniendo en riesgo la vida de los estudiantes de la institución educativa, situación que generó colisión entre el derecho a la vida y el derecho a la educación como resultado de las decisiones tomadas por las autoridades educativas del municipio de Ibagué.

3.1 TIPO DE ESTUDIO

Dado que la situación de colisión de derechos se presenta en un contexto particular y los actores son diferentes e interactúan y perciben la situación de maneras muy distintas, para esta investigación se optó por una metodología de naturaleza cualitativa con enfoque descriptivo, tipo método de caso, en el cual se asume que la realidad es cambiante, se construye a través de la historia a partir de las interacciones motivadas por la subjetividad de los sujetos. Este método surge en la Escuela de la Universidad de Harvard en 1920 y posteriormente fue adaptado para la enseñanza del derecho por el proyecto “Casoteca Latinoamericana de Derecho y Política Pública impulsado por la Fundación Getulio Vargas del Brasil, con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo – BID. El caso al ser construido para la enseñanza de los derechos humanos, en el presente trabajo se le denomina “caso didáctico”.

El caso didáctico construido no constituye un documento histórico, se convierte en un registro de las situaciones que generaron la colisión de derechos y sus consecuencias, desde el contexto donde ocurrieron y desde la perspectiva de los actores que las vivieron, con los objetivos de conocer todos aquellos elementos que configuran la complejidad del problema que se presenta en la vida real como expresión de la tensión de derechos, es decir, se busca registrar y comprender un fenómeno social desde la propia perspectiva de los actores.

A través de la investigación cualitativa y en concreto, del método de caso se asume un problema complejo en el que están en tensión derechos humanos desde la perspectiva de los actores y a partir del caso se desarrolló una propuesta pedagógica con el objeto de propiciar la construcción de espacios de enseñanza aprendizaje de los derechos humanos que consulte problemas reales y contemporáneos propios del contexto en que viven los estudiantes, con el propósito de construir conocimiento significativo.

La investigación cualitativa, asume que la realidad es cambiante, se construye a través de la historia a partir de las interacciones motivadas por la subjetividad de los sujetos, en el entendido conforme a Erazo, (2010), que

la subjetivación es el resultado del proceso que la personas transcurren para construirse como sujetos, proceso que no realizan solos o en el vacío, sino en relación con los juegos de verdad de la cultura, de la sociedad en que concretamente el individuo vive su historia; luego la realidad termina siendo una construcción que se define conforme al transcurrir de la vida de los sujetos, según el significado que estos perciben de las cosas, el lugar donde están ubicados y la manera como los interpela. (p. 12)

Para Flick,(2004), una forma de hacer investigación cualitativa es a partir de los “significados subjetivos”(p. 134) aquellos que en el caso de la comunidad de la Institución Educativa Ambiental Combeima, generan acuerdos y/o contradicciones que

plantean atención de derechos al pretender ser protegidos desde la perspectiva de los diferentes actores; significados que se constituyen en el centro de este trabajo, dado que al ser rastreados representan todas las perspectivas posibles que se registran en una narrativa como punto de partida para el desarrollo de la propuesta pedagógica para la enseñanza de los derechos humanos.

Se entiende por Caso Didáctico

una narración de una situación – problema real que demanda decisión en la que se articulan actores sociales y políticos diversos y cuyo objetivo es traer la realidad con todos sus matices a las aulas de clase. Para este fin, los casos cuentan historias de situaciones particulares confrontadas por gobernantes, usando sus propias palabras para ayudar a comunicar la complejidad de problemas de los eventos de la vida real (Observatorio de Paz y Derechos Humanos Universidad del Tolima, 2008, p. 8)

Precisar la naturaleza de una situación tal como se halla en el momento en que se realiza el estudio, ubica el trabajo en un enfoque descriptivo que conforme a Best, (1970), “trata, de descubrir e interpretar lo que es” (p. 23) para lo cual es posible hacerlo a partir de información cualitativa o cuantitativa, o combinar información de los dos orígenes. Las pretensiones no son las de contrastar o confirmar los elementos constitutivos de una hipótesis para emitir postulados universales, en este sentido Ary, (1982) afirma que “este tipo de investigación casi nunca busca la comprobación de hipótesis”, (p. 85) simplemente se presenta la situación con todos sus matices.

Al construir o hacer la narración del caso didáctico se debe tener en cuenta, que esta se debe caracterizar por ser eminentemente descriptiva y lo más imparcial posible, por tanto no debe contener juicios de valor, en ella no se deben analizar situaciones, ya que esta labor corresponderá a los estudiantes vinculados al proceso de enseñanza – aprendizaje de los derechos humanos con base en el caso didáctico construido.

Se debe aclarar que el hecho de que la narrativa reclame total imparcialidad, para poder ser utilizada como soporte de una propuesta pedagógica, no implica que en este informe no se puedan hacer en un momento aparte de la narrativa, los análisis y los juicios de valor que el proceso le ha generado al investigador, por cuanto es imposible lograr total neutralidad durante el desarrollo del proyecto.

3.2 FASES DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación cualitativa plantea cuatro fases o espacios en los que se desarrolla el trabajo, estos son:

3.2.1 El Diseño Emergente. Se parte de la selección de un problema que motive al investigador quien debe definir el foco o campo de estudio, se establecen unos propósitos y se establecen las estrategias a seguir. Al tener en cuenta que la realidad es compleja y cambiante, se parte de no tener certezas y de comprender que a lo largo del trabajo es necesario hacer ajustes. Se puede partir de hacer una propuesta de investigación que ayuda al investigador a hacer una delimitación de la situación problema y a comprender su importancia; permite construir una visión de su complejidad y permite planear las diferentes etapas de la investigación.

El diseño de la investigación no se concibió como un documento rígido construido de manera previa al proceso de investigación, al ser emergente necesariamente acude a la flexibilidad y por tanto proclive al cambio y a adaptarse a las contingencias del proceso, en algunos casos causadas por dificultades, ausencias, disponibilidad de los actores, etc., contingencias que son normales cuando la lectura de la realidad parte de los juicios de los actores. Fue necesario asistir muchas veces a los lugares donde se encontraban las personas claves sin lograr siquiera contactarlas, sin embargo ante la insistencia se logró reconocimiento y apoyo al proceso, aun cuando el investigador por problemas de salud también tuvo que ausentarse por periodos de tiempo. Se apeló entonces a aprovechar cada momento y cada situación para tomar registros

fotográficos, hacer observación y cuando no era posible asistir a alguna cita para desarrollar entrevistas, aprovechar para hacer revisión documental, o también para dialogar con actores nuevos que fueron fuente de información valiosa para contrastar y apoyar el trabajo realizado.

3.2.2 Recolección de la información. En esta etapa se consideran dos momentos de igual importancia, por una parte la revisión de fuentes secundarias bibliográficas y normativas antes de iniciar la recolección de información a partir del trabajo de campo. Durante la revisión de fuentes secundarias se consideraron libros, trabajos de investigación, publicaciones de prensa, documentos oficiales, buscando un acercamiento desde diferentes ópticas. Las fuentes normativas y documentales contribuyeron a la construcción de detalles para la narración, además de aportar a la comprensión del contexto.

El paso siguiente es el trabajo de campo, este permitió tomar en cuenta la diversidad de puntos de vista de los actores directos del problema, quienes brindaron información valiosa para la iluminación del caso y hacerlo más real, además permitió establecer las particularidades del caso y los puntos de vista de los actores relevantes relacionados con el problema. Se identificaron las personas que se constituían en fuente directa de información y se contactó un líder de la comunidad quien una vez conoció el proyecto, accedió a apoyar el proceso de ubicación y acceso a estas personas.

Se planteó el levantamiento de información histórica relacionada con la presentación de eventos torrenciales y las consecuencias en cada uno de los momentos en que se presentaron. También se recogió la información sobre el sentir y pensar de diferentes actores de la comunidad de Villa Restrepo relacionada con la Institución Educativa Ambiental Combeima.

Durante la recolección de la información se concedió gran valor a las voces de líderes de la comunidad, padres de familia, estudiantes y docentes, actores que de manera

directa vivieron las experiencias asociadas a eventos naturales generadores de riesgo y que conllevaron después del 4 de julio de 2009, a las autoridades a tomar decisiones que afectaron de manera significativa sus vidas.

Para la construcción del caso didáctico, se hizo recolección de información a partir de entrevistas semi-estructuradas, observación no participante, revisión documental, y a partir de la aplicación de encuestas, en la medida en que se recogió la información, esta fue analizada y organizada para proceder a hacer la narrativa o redacción del caso didáctico.

3.2.2.1 La Entrevista. En la investigación de corte cualitativo, la entrevista y la observación son las técnicas más utilizadas. Una entrevista se constituye en una conversación con características distintas a encuentros cotidianos, según Vázquez, (2003), tiene como propósito “recoger información sobre las opiniones, significados y acontecimientos ocurridos en un ambiente socio – educativo objeto de indagación”, (p. 32) la información colectada durante las entrevistas se recibió de manera verbal siendo gravadas y posteriormente se transcribieron para facilitar el procesamiento y construcción de la narrativa. Las personas elegidas para aplicar las entrevistas, fueron escogidas teniendo en cuenta que fueran actores directos dentro de la situación que generó la colisión de derechos en el corregimiento de Villa Restrepo a raíz de las avenidas torrenciales que se presentaron en diferentes años. En la investigación cualitativa el criterio de selección de las personas a entrevistar no obedece a requerimientos estadísticos o de carácter aleatorio, se busca registrar las interpretaciones y valoraciones de los hechos respetando la subjetividad producto de las vivencias de los entrevistados.

Vázquez, (2003) reconoce tres tipos de entrevistas, “las no estructuradas o en profundidad, las semi-estructuradas y las altamente estructuradas”. (p. 34) Para las semi-estructuradas, aplicadas en este trabajo, se planearon preguntas sobre el tema objeto de estudio para ser posteriormente abordadas en las conversaciones en las cuales se dio libertad a las personas entrevistadas para orientar las conversaciones

conforme a sus preferencias y expectativas. Flick, (2004), considera que “es más probable que los sujetos entrevistados expresen sus puntos de vista, en una situación de entrevista diseñada de manera relativamente abierta que en una entrevista estandarizada o en un cuestionario”, (p.89) las entrevistas semi-estructuradas, permitieron la reconstrucción de las situaciones desde la mirada de quienes vivieron la situación contribuyendo con ello a la construcción de la narrativa.

3.2.2.2 La Observación. En cuanto a la observación, esta se constituyó en un medio imprescindible para registrar la información. Para Sola (2005), “observar es mirar con intención de ver y atribuir significado a lo que vemos”, la observación es un hecho cotidiano en la vida de las personas en tanto registran los acontecimientos y experiencias vividas, lo que hace de este ejercicio un hecho tácito, sin embargo para Evertson y Green, (2008), “no toda la observación en la vida cotidiana es tácita, también se realizan observaciones deliberadas y en forma sistemática”. (p. 172).

Las observaciones sistemáticas según Blumer (1969), citado por Evertson y Green, (2008), le sirven al individuo para establecer, mantener, controlar y suspender acontecimientos cotidianos y participar en ellos. Las observaciones destinadas a responder preguntas formuladas, deben ser deliberadas y sistemáticas y se deben constituir en un proceso consciente (p. 173).

Para Vázquez, (2003) la observación en función del grado de implicación de la persona que observa, en el ambiente investigado, constituye distintas formas de observar que pueden ir desde un nivel de no – participación hasta la participación completa, pasando por formas de participación pasiva, moderada y activa. (p. 30).

Para el desarrollo de esta investigación, se optó por la observación con nivel de no – participación, para ello también se utilizó la fotografía como elemento de apoyo, el cual

Flick, (2004), cataloga como “observación de segunda mano”, (p. 164) este tipo de observación proporciona información valiosa para posterior análisis. La observación no participante contribuyó al registro de los eventos que se derivan de la colisión de derechos y que configuran la realidad actual en sus diferentes matices.

3.2.2.3 Información Documental. La revisión documental se hizo a partir de la recolección y análisis de información que se encuentra registrada en documentos como informes de investigaciones, planes, informes técnicos, correspondencia, documentos periodísticos, etc., esta información constituye un complemento a la información recabada mediante otras técnicas y su análisis permitió acceder a otro nivel de representación de la realidad, al aportar los elementos de la versión oficial, más formal, que la que se obtuvo de los procesos de observación y de las versiones de los informantes o participantes; aportó a la construcción de la narrativa y a soportar cada uno de los eventos que la conforman, en tanto se buscó ser lo más aproximados a la realidad y contar con la mayor veracidad posible al narrar los hechos que en teoría originaron la colisión de derechos.

3.2.2.4 Las Encuestas. Son listados de preguntas con respuestas cerradas que no son una técnica de investigación cualitativa, sin embargo es posible utilizarla para soportar, contrastar o corroborar la información colectada mediante las otras técnicas. La información generada a partir de la aplicación de encuestas sirvió para enriquecer los argumentos de la narrativa y sirvió como elemento de apoyo en el análisis de resultados.

3.2.2.5 Principios Éticos. Dado que para el desarrollo del proyecto, necesariamente se requirió de la participación de la comunidad, quien hace el principal aporte al entregar sus posturas frente a la problemática y es quien vive los acontecimientos diarios que dentro de la comunidad se producen, se debió garantizar la confidencialidad y el anonimato de los informantes claves. Con ello se respeta la privacidad de las personas

y se da garantía de no generar situaciones que los puedan comprometer en controversias innecesarias.

También se tuvo en cuenta que nadie está obligado a proporcionar información, siempre que se abordó alguna persona considerada clave para el acceso a la información, se le explicó con claridad el propósito del trabajo que se realizaba, la manera como se tomaría o recogería la información y de qué manera sería tratada dicha información. En ninguna circunstancia se dio inicio a la recolección de la información sin antes haber tenido en cuenta los aspectos mencionados y por supuesto la aprobación por parte del informante.

Al coleccionar la información mediante cualquiera de las técnicas propuestas, se consideró la necesidad de respetar al máximo los puntos de vista, las apreciaciones y las valoraciones emitidas como parte de la experiencia que el informante ha tenido en el desarrollo de su vida en comunidad, en especial producto de la complejidad presente durante los acontecimientos que generaron la realización del estudio, tener en cuenta las diversas posturas contribuye a enriquecer la narrativa con que se registra el caso didáctico.

3.2.3 Organización de la Información. A partir de la revisión documental, de la aplicación de entrevistas y de las observaciones realizadas, se fue agrupando la información por temas que dieron origen a categorías y sub categorías, teniendo en cuenta que la narrativa del caso didáctico es una descripción del problema que debía abarcar todas las perspectivas posibles y las situaciones generadoras y generadas en torno a la colisión de derechos.

Se organizó la información en tres grupos temáticos, el primero identificado como causas, corresponde a los elementos y características que favorecieron o incidieron en la presentación de la avenida torrencial, fenómeno que desencadenó la colisión de derechos, el segundo se señaló como las motivaciones, en este se agrupó la

información producto de los puntos de vista, experiencias e intereses de los actores involucrados en la colisión de derechos y en tercer lugar las consecuencias, grupo en el que se aglutinó la información que dio cuenta sobre los sucesos posteriores al fenómeno torrencial y que generó afectaciones relacionadas con la vulneración de derechos.

3.2.4 La Narrativa. De manera simultánea a la investigación, se fue escribiendo la narración del caso. En este punto se tuvo en cuenta que la narración del caso es una descripción del problema que presenta todas las perspectivas posibles. Por tanto, se hizo el mayor esfuerzo para darle un matiz eminentemente descriptivo y lo más imparcial posible. También se procuró desarrollarla en un lenguaje motivador, toda vez que su extensión desanimaría la lectura del estudiante si éste no se siente atraído por la exposición de la información.

Al escribir la narrativa se consideró que debe ser:

- Altamente descriptiva y no analizar las situaciones, ya que esta labor corresponderá a los estudiantes.
- Imparcial, es decir, no contener juicios de valor que puedan guiar la labor investigativa y de análisis de los estudiantes.

La narrativa es el documento que recoge la situación-problema. Es importante tener en cuenta que en la elaboración de la narrativa hay total libertad del docente para determinar su estructura y contenido. En todo caso, hay algunos elementos mínimos que debe contener, tales como la identificación de los actores, las circunstancias y ubicación temporal y espacial, las instituciones relacionadas y las tensiones que se presentan.

Según Wasserman, (1994), “el comienzo del relato debe atraer de inmediato la atención de los lectores hacia la historia que se narra” (p. 71) es fundamental que la narración sea fluida y pueda seducir al lector, al tiempo que le permita reconstruir la situación con rigor, realismo y libertad analítica. Por esta razón, no debe tener una estructura similar a los escritos judiciales, con separación entre hechos y derecho, ni tampoco parecer un artículo académico en el que se defienden ciertos argumentos o se pretende demostrar una hipótesis.

Para dar agilidad y ritmo a la narrativa, no abusar del uso de las notas al pie. Además, teniendo en cuenta que los anexos hacen parte del caso, el uso de éstos puede descargar la narrativa de elementos que pueden ser muy pesados, por lo cual es importante utilizar las referencias a los anexos en puntos clave de la narración.

Una extensión promedio para la narración es de 20 a 30 páginas, sin que estos sean límites estrictos, ya que en últimas dependerá de la forma como se hilan los diferentes elementos de la narración.

La estructura sugerida para la narrativa es la siguiente:

- Una introducción corta en la cual se cuente de manera general el problema que se desarrollará, se indiquen cuáles son los actores relevantes del mismo y se ubique o contextualice el asunto.
- Un recuento de los antecedentes del problema, el cual permitirá al estudiante contextualizarse e identificar los puntos clave para el análisis.

En todo caso, es fundamental identificar los actores relevantes, presentarlos y dar cuenta de su problemática. La idea del caso es presentar el problema desde la perspectiva de sus actores y no de la de quien construye la narrativa. Por tanto, buena parte de la narración se centra en hilar diversos puntos de vista de forma tal que den cuenta de la complejidad del problema y se logre captar los puntos esenciales del

mismo, sin perder de vista conforme a Wasserman (1994), que “un buen caso no es nunca un editorial que defiende un punto de vista determinado ni tampoco una argumentación en apoyo de una manera correcta de pensar” (p. 72).

La narrativa es el insumo que sirvió de base para la construcción de la propuesta pedagógica para la formación en Derechos Humanos, concebida desde la investigación formativa, entendida esta como aquel tipo de investigación que se hace entre estudiantes y docentes en el proceso de desarrollo del currículo de un programa y que es propio de la dinámica de la relación con el conocimiento que debe existir en todos los procesos académicos tanto en el aprendizaje, por parte de los alumnos, como en la renovación de la práctica pedagógica por parte de los docentes (Consejo Nacional de Acreditación,(1990) constituyéndose en un mecanismo por medio del cual la práctica pedagógica se transforma para poder cumplir con la expectativa formativa de resolver problemas a partir de los conocimientos dispuestos en una propuesta curricular.

4. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 NARRATIVA

Los desastres ocurren en todo el mundo, pero sus repercusiones económicas, sociales y ambientales han ido en aumento, siendo generalmente mucho mayores en los países en desarrollo. Los desastres pueden eclipsar años de inversión para el desarrollo de los países, pero a su vez, las causas del riesgo pueden estar arraigadas en errores y problemas de los mismos procesos de desarrollo (Banco Mundial, 2006, en Análisis de la Gestión del Riesgo de desastres en Colombia, p. 14).

Figura 4. Armero, 13 de noviembre de 1985



Fuente: Frontera Informativa, (1985)

Antes y después de un desastre ambiental las personas tienen que enfrentar infinidad de problemas, muchos de ellos relacionados con el reconocimiento de su dignidad y por lo tanto vinculados al reconocimiento de los derechos fundamentales a los que todo ser humano aspira disfrutar. En la mayoría de los casos, a partir de muchos signos, es posible identificar una amenaza o peligro latente que representa la presentación de un

evento ambiental y los efectos adversos que puede producir en las personas, en la producción, en la infraestructura, en los bienes o en la prestación de servicios. El antes o después de un desastre ambiental son escenarios que demandan la protección de los derechos humanos y es deber de las autoridades intervenir para garantizar la protección y realización de dichos derechos, situación que puede conducir a que se presente colisión de derechos, entendida como la presentación de un problema complejo de la vida real en el que estén en conflicto derechos humanos, desde la perspectiva de sus actores.

A continuación se presentan todos los elementos que se consideran de importancia para la comprensión del caso de colisión de derechos que se presenta a raíz del cierre de la sede principal de la Institución Educativa Ambiental Combeima, ubicada en el Corregimiento de Villa Restrepo, en el Municipio de Ibagué, capital del departamento del Tolima, donde por una parte las autoridades educativas en el año 2009, con el propósito de proteger la vida de los estudiantes, tomaron la decisión de no permitir la utilización de la infraestructura de la institución, como consecuencia de los desbordamientos de la quebrada el Salto y reorganizaron el servicio educativo en las instalaciones de otras sedes ubicadas a lo largo de la cuenca del río Combeima y de otra parte los estudiantes y los padres de familia, quienes no estuvieron de acuerdo con la reorganización del servicio educativo por cuanto consideraban que se debía utilizar la sede principal en tanto se han hecho obras que mitigan el riesgo a causa de la quebrada el Salto y en cambio al reubicar a los estudiantes en sedes alternas, no se contaba con todas las condiciones para garantizar el derecho a la educación y al reorganizar horarios de los diferentes niveles de formación, pusieron en riesgo a los estudiantes que viven en las veredas cercanas a Villa Restrepo por cuanto debían regresar a pie en trayectos hasta de dos horas, debiendo pasar quebradas que en las temporadas de invierno se crecen y constituyen riesgo real para sus vidas.

Figura 5. Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima. Sede Principal.



Fuente: El autor

Colombia está situada en el norte de América del sur y su territorio está conformado por regiones naturales diversas con características orográficas, climáticas y paisajísticas distintas que albergan diversidad cultural y la destacan como uno de los países con mayor diversidad biológica del planeta. “La evolución geológica y tectónica, han definido condiciones fisiográficas, bioclimáticas y geomorfológicas de inestabilidad real y potencial de los diferentes espacios físicos del territorio”. (Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, 2002, p. 15).

Es decir la configuración geotectónica asociada al régimen climático se traduce en características como altas pendientes, altas tasas de meteorización y fracturación, régimen pluvial elevado, sistemas montañosos y de vertientes, actividad sísmica y volcánica, que en acción individual o asociada y con o sin la intervención humana, se convierten en factores generadores de amenaza. Además si se tiene en cuenta las altas tasas de crecimiento de la población y los procesos de pauperización de esta, que conduce a la ocupación de zonas de riesgo sin el desarrollo de una cultura sobre la

prevención y atención de eventos naturales, se incrementa la vulnerabilidad en el país frente a los desastres ambientales.

Las principales amenazas son: de origen geológico, como la amenaza sísmica, la amenaza por tsunamis asociada a la actividad sísmica, la amenaza volcánica, volcanismo de lodo, amenaza por deslizamiento o remoción en masa; de origen hidrológico, como amenaza por inundaciones, amenaza por avenidas torrenciales, amenaza por inundación marina; de origen climático, como el fenómeno del Pacífico, amenazas por incendios forestales, amenaza por desertificación, amenaza por tormentas eléctricas, heladas, vendavales, huracanes; de origen antrópico-tecnológico, como las de origen agropecuario, de origen industrial y minero, de origen antrópico por regiones naturales y tecnológicas. (Prevención de Desastres en la Comunidad Andina, 2006, p. 22).

Ibagué, capital del departamento del Tolima, está ubicada en la margen oriental de la cordillera central en una región donde se presentan múltiples factores generadores de amenaza, según el plan de emergencias de Ibagué y Contingencia Volcán Cerro Machín, (2009)

Las emergencias más relevantes de este municipio, han ocurrido en la cuenca del río Combeima, producto de deslizamientos, represamientos, avalanchas, flujo de escombros e inundaciones con un balance importante de muertos, damnificados, viviendas destruidas, taponamiento de la bocatoma del acueducto, daños en la infraestructura y cuantiosas pérdidas por destrucción de cultivos y afectación de la producción pecuaria. (p. 2)

En este sentido llama la atención los movimientos en masa los cuales según Instituto Colombiano de Geología y Minería, (2002) citado en el documento CONPES 3570,

en el periodo comprendido entre 1980 y 2002 en el Tolima, Ibagué fue el municipio con mayor número de grandes deslizamientos, y de un total de 3.486 eventos de movimientos en masa reportados en Colombia entre 1916 y 1998, ocupó el tercer lugar después de Medellín y Manizales, con 548 eventos registrados. Las principales causas asociadas a esas problemáticas corresponden al uso inadecuado de los recursos hídricos y el uso intensivo de los suelos para actividades agropecuarias en zonas de riesgos geológicos. (p. 16).

La cuenca del río Combeima se localiza en la parte centro occidental del departamento del Tolima, drena una extensión de 27.421 hectáreas con un recorrido de 55 kilómetros, aproximadamente, el río Combeima nace en el volcán nevado del Tolima a una altitud de 5.200 metros y desemboca en el río Coello a 700 m.s.n.m.", (Plan de emergencias de Ibagué y contingencia volcán cerro Machín, 2009, p. 46).

Según Pérez y Bosque, (2008), "se encuentra ubicada entre los 04°19'30" y los 04°39'57" de latitud norte y entre los 75°10'11" y los 75°23'23" de longitud oeste sobre el flanco oriental de la cordillera central" (p. 25).

Según Corporación Autónoma Regional del Tolima, (2006), cerca del 73% de la cuenca que corresponde a 19.900 hectáreas aproximadamente, presenta pendientes desde muy escarpadas a muy onduladas, lo que favorece la presentación de procesos erosivos y de movimientos en masa. La distribución de las lluvias es bimodal, con presentación de dos periodos de lluvias y dos periodos de sequía durante el año, con precipitación media anual en toda la cuenca de 1.816 m.m. y los valores máximos de precipitación para el periodo 1986-2000 se registraron en Villa Restrepo y en la microcuenca de la quebrada Cay con registro de 2.250 m.m. en promedio al año. La cuenca es considerada zona estratégica por cuanto provee el 80% del agua que es tratada para el

consumo de la población del municipio de Ibagué, es despensa agrícola y constituye un potencial para el desarrollo de proyectos asociados con el medio ambiente, con la producción limpia y con el sector del turismo. (p. 75).

Figura 6. Tanques bocatoma acueducto de Ibagué.



Fuente: El autor

En la cuenca del río Combeima la población está distribuida en las áreas que de la cuenca, corresponden al casco urbano de Ibagué, en los centros poblados a lo largo de la cuenca y en las áreas rurales. Los centros poblados son: El Totumo, Chapetón, Llanitos, Pastales, Villa Restrepo y Juntas. Según el Centro de Estudios Ambientales y Regionales, (1991) citado en documento CONPES 3570, en la cuenca vivían 106.958 habitantes, de los cuales 9.958 se encontraban ubicados en la zona rural. (p. 15).

Mediante el acuerdo 037 de junio de 1992, el Concejo Municipal de Ibagué, establece la división territorial del área rural del municipio y crea los 17 corregimientos que hoy la constituyen. Es así como el Corregimiento de Villa Restrepo abarca las veredas Villa Restrepo,

Pastales, El Retiro, El Secreto, La María, La María Piedra Grande, Llanitos, Tres Esquinas, Berlín, Ramos Astilleros, Astilleros, Pico de Oro, Puerto Perú, Cay Parte Baja, La Cascada, La Victoria y Cay Parte Alta, para un total de trece veredas y una participación del 10,2% del total del área rural del municipio, que lo ubica como el segundo corregimiento más grande, después de Cuello-Cocora y como el primero en la cuenca del río Combeima.(Plan de Emergencias de Ibagué y Contingencia Volcán Cerro Machín, 2009, p. 25).

La cabecera del corregimiento es el centro poblado que se conoce como Villa Restrepo, lugar que de acuerdo con versiones de los residentes, durante los años veinte del siglo pasado, algunos de los trabajadores de la Hacienda Gran Tolima de propiedad del señor Martín Restrepo, encontraron allí un lugar donde construir sus viviendas, constituyéndose en lugar estratégico para el acopio de las cosechas con destino a Ibagué y llegada y distribución de mercancías hacia las veredas. Los asentamientos de las familias inicialmente se dieron en torno al actual parque principal y en las décadas siguientes se extendieron con la ocupación de zonas de menor pendiente, en las áreas cercanas a las desembocaduras de las quebradas “La Sierra”, “El Salto y “González”.

Figura 7. Panorámica del Centro Poblado de Villa Restrepo



Fuente: Barrios y Olaya, (2007)

El proceso histórico de Villa Restrepo, se articula a lo ocurrido en el País y es así como pasa por periodos de transición, caracterizados por la segmentación del territorio en predios más pequeños, constituyéndose en fincas destinadas a procesos de economía campesina con cambios en el uso del suelo, producto de la mayor presión sobre la tierra, que hace que se destruya la protección natural, en primer lugar, en favor de procesos de extracción rural campesina de productos de pan coger; luego con el desarrollo de los centros urbanos y de una concepción cuyo objetivo es la renta del suelo, se transforma hacia procesos económicos propios del capitalismo marginal.

Mediante Resolución número 177 de 1964, Villa Restrepo obtiene Personería Jurídica, hecho que le permiten ser tenido en cuenta en los Planes de Desarrollo del Municipio y con ello asignaciones presupuestales para el desarrollo de obras direccionadas a la prestación de servicios en diferentes áreas como salud, educación, vías, etc., de igual forma con la formación del centro poblado se generaron necesidades en infraestructura y servicios, es así como en 1.938 abre las puertas la primera escuela con el nombre de “Escuela Mil” dado que en el departamento en ese entonces era la número mil; en junio

13 de 1954 la Alcaldía de Ibagué en asocio con el Comité de Cafeteros construye y pone al servicio de la población la escuela Manuel Antonio Bonilla y en 1969 es fundado por el padre Nelson Troyano el Instituto Combeima de Villa Restrepo, establecimiento que en las administraciones de Alvaro Ramírez Gómez (1995-1997) y de Rubén Darío Rodríguez Góngora (2004-2007) logra el desarrollo de la infraestructura en términos de salones, laboratorios y oficinas y desde el punto de vista académico se transforma en Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima a la cual se le anexa la escuela Manuel Antonio Bonilla como un de las sedes de primaria. Estas dos sedes de la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima se encuentran ubicadas en el cono de eyección de la micro cuenca “El Salto”, área que también es influenciada por los abanicos de las micro cuencas de las quebradas “La Sierra” y “González”, como se puede apreciará en el mapa de cuencas hidrográficas de la cuenca del río Combeima correspondiente a la figura 7.

Figura 8. Mapa de Microcuencas de la Cuenca del Río Combeima.



Fuente: Corporación Autónoma Regional del Tolima, (2009).

Las tres micro cuencas drenan un área de 853,72 hectáreas y sus aguas desembocan en el río Combeima a la altura del centro poblado del corregimiento de Villa Restrepo a 1.650 m.s.n.m., área que se puede ubicar entre las siguientes coordenadas planas con origen en Bogotá:

X	Y
861.209,04	993.276,62
859.679,31	990.515,15
861.566,64	989.528,44
863.394,37	991.554,84

La evolución geológica y tectónica definieron condiciones fisiográficas, bioclimáticas y geomorfológicas que asociadas a las transformaciones causadas por la actividad humana durante los procesos históricos de ocupación del territorio de estas tres micro cuencas se traducen en inestabilidad real y potencial que constituyen amenaza o peligro latente que se ha expresado en diferentes eventos a través de la historia de Villa Restrepo.

Según Barrios y Olaya, (2007) las tres micro cuencas pueden ser consideradas torrentes dado que tienen cuencas reducidas, litología y suelos susceptibles a la generación de movimientos en masa, pendientes fuertemente empinadas, alta densidad de drenajes con rápida concentración en los cauces del agua lluvia que escurre por las vertientes, características que aunadas a los procesos de deforestación y establecimiento de pastos que con la pérdida de los sistemas radiculares disminuyen la cohesión del suelo, el cual pierde capacidad de retención de humedad incrementando los coeficientes de escorrentía con movilización de mayores volúmenes de agua y con disminución a niveles críticos de los factores de seguridad de las laderas, desencadenan crecidas súbitas y violentas ante precipitaciones intensas y de corta duración. (p. 109).

Al hacer monitoreo a través de la historia de Villa Restrepo sobre la presentación de flujos torrenciales se puede registrar que de acuerdo con Vergara y Moreno, (1992)

en 1945 se presentó desprendimiento masivo de roca y suelo a 2.550 m.s.n.m. de altura con generación de flujo torrencial de bloques que descendió por el cauce de la quebrada “La Sierra” y desembocó sobre el valle del río Combeima, cubriendo parte de lo que actualmente es Villa Restrepo. Este evento destruyó dos viviendas ubicadas alrededor de la plaza central, lo que hoy es el parque principal, depositó lodos y escombros en la plaza en torno a la iglesia y la escuela. No se presentaron muertos ni heridos. El 4 de junio de 1996, a causa de las fuertes lluvias, se presentó en la quebrada “El Salto” a la altura de la cota de los 2.200 m.s.n.m. un desprendimiento de tierra que represó la corriente y posteriormente generó un flujo torrencial que alcanzó el Centro Poblado de Villa Restrepo con balance de dos viviendas destruidas y colmatación con escombros de la bocatoma del acueducto de Ibagué, no se reportan ni muertos ni heridos (p. 75).

Según el periódico El Nuevo Día en su edición del 28 de agosto de 1998, el día 27 de agosto, se presentó derrumbe en la quebrada El Salto, sin repercusiones sobre la población asentada en Villa Restrepo. El flujo se produjo entre las cotas 2.800 y 2.900 m.s.n.m., el material desprendido quedó depositado sobre el cauce de la quebrada. En la edición del 29 de septiembre de 1998, informa que a las 7:00 p.m. del día anterior las autoridades fueron alertadas debido a la presentación de flujos de tierra en la quebrada La Sierra a causa de problemas de inestabilidad como consecuencia de fuertes lluvias en los terrenos de la finca La Primavera entre las cotas 2.530 y 2.590 m.s.n.m., el material se depositó sobre el cauce de la quebrada avanzando una distancia de 150 metros sin alcanzar ni afectar el Centro Poblado de Villa Restrepo.

Al entrevistar varios pobladores de Villa Restrepo se pudo establecer que el 22 de junio de 2006, después de un fuerte aguacero se presentó evento torrencial en la quebrada

El Salto con flujo de lodos, piedras y troncos que hacia las 8:30 p.m. invadió e ingresó en las viviendas, alcanzando alturas hasta de tres metros. Este evento ocasionó la destrucción de cuatro viviendas, daños parciales en 54 predios, invadió con el material desplazado la planta física de la sede principal dela Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima enterrando todo el primer piso, causó la destrucción total de cultivo de truchas ubicado en la parte media de la micro cuenca, dañó los tanques del acueducto del Centro Poblado y generó cuatro heridos y 57 damnificados.

Figura 9. Avenida torrencial en Villa Restrepo. 22 de junio de 2006.



Fuente: Institución Educativa Ambiental Combeima, (2006)

El tiempo en que ocurría el evento de El Salto, en la quebrada González se presentó uno similar, el cual afectó las instalaciones de la piscifactoría Remar de propiedad de Marco Sánchez con la destrucción de 40 estanques destinados al cultivo de trucha y la pérdida de los equipos de bombeo.

Como consecuencia de los eventos del 22 de junio de 2006, la comunidad educativa se organizó para asumir el proceso de limpieza y recolección del material que afectó las instalaciones de la sede principal de la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, proceso que duró cerca de un mes, mientras tanto las clases para los estudiantes se organizaron en las instalaciones de la plaza de mercado del Centro Poblado de Pastales.

El Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres, expidió la resolución No. 001 del 7 de julio de 2006, por la cual se declaró una situación de emergencia y se decretó la alerta naranja en el Corregimiento de Villa Restrepo. Posteriormente mediante la resolución número 38 del 14 de agosto del 2006, la Dirección de Prevención y Atención de Desastres –DPAD-, declaró la situación de calamidad pública en Villa Restrepo, entidad que convocó, para el 26 de septiembre de 2006, un comité técnico nacional del sistema para la Prevención y Atención de Desastres, reunión en la que se planteó la necesidad de formular un documento –CONPES- bajo la coordinación del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial –MAVDT- y el Departamento Nacional de Planeación -DNP- con el objetivo de definir estrategias para la gestión integral del riesgo por movimientos en masa y avalanchas en la Cuenca del Río Combeima y reducir la inminente amenaza sobre la población e infraestructura de la cuenca, con especial énfasis en el Corregimiento de Villa Restrepo y en el abastecimiento hídrico de la ciudad de Ibagué.

Producto de la convocatoria el Consejo Nacional de Política Económica y Social, elabora el documento Conpes número 3570, denominado Estrategias de mitigación del riesgo en la cuenca del río Combeima para garantizar el abastecimiento de agua en la ciudad de Ibagué, el cual es finalmente aprobado en el año 2009. En él, se consideraron frentes de trabajo orientados al conocimiento del riesgo, considerar el riesgo en la planificación del territorio, reducción del riesgo mediante obras civiles, y fortalecimiento de planes de contingencia, ampliación y complementación de redes de monitoreo para fortalecer el manejo de las emergencias.

Con el propósito de proteger las instalaciones de la sede central de la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima de futuros eventos, la Secretaría de Desarrollo del Municipio financió la construcción de un muro de protección paralelo y al margen derecho de la vía; además para permitir el funcionamiento de la Institución Educativa, la administración municipal promovió la dotación de laboratorios y la instalación de computadores, para finalmente con serie de recomendaciones por parte de Corporación Autónoma Regional del Tolima, permitir el funcionamiento de la sede principal dado que los eventos ocurridos el 22 de junio de 2006 no afectaron ninguna de las otras sedes.

Figura 10. Muro de contención en la sede principal de la I.E. Técnica Ambiental Combeima.



Fuente: El autor

Desde el punto de vista técnico y en respuesta a la emergencia producto de los eventos presentados el 22 de junio de 2006, la Corporación Autónoma Regional del Tolima ejecutó, mediante contratos que ascendieron a un valor de \$684.072.448; las obras que se relacionan en la Tabla 1.

Tabla1. Información General de la Inversión de CORTOLIMA, después de la emergencia del año 2006, en el corregimiento de Villa Restrepo.

CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATADO
255	Realizar el diseño y las obras de recuperación y corrección del cauce de la Quebrada El Salto en el Corregimiento de Villa Restrepo, Municipio de Ibagué.	\$ 121.942.348
256	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera del diseño y obras de recuperación y corrección del cauce de la Quebrada El Salto en el centro poblado del Corregimiento de Villa Restrepo, sector rural del Municipio de Ibagué.	\$ 12.194.234
259	Realizar el diseño y construcción de un muro de consolidación para la estabilización de las cárcavas en la parte alta de la Quebrada La Sierra, Corregimiento de Villa Restrepo, en el Municipio de Ibagué.	\$199.989.671
260	Realizar el diseño y construcción de un canal de drenaje a media ladera y zanja de coronación para estabilizar las cárcavas en la parte alta de la Quebrada La Sierra, Corregimiento de Villa Restrepo, en el Municipio de Ibagué.	\$ 99.972.296
261	Realizar el diseño y construcción de trinchos en guadua o madrea rolliza, para estabilizar las cárcavas de la parte alta de la Quebrada La Sierra, Corregimiento de Villa Restrepo, en el Municipio de Ibagué.	\$199.979.729
263	Realizar interventoría técnica, administrativa y financiera a los diseños y construcción de trinchos en guadua o madera rolliza, un muro de consolidación y canal de drenaje a media ladera y zanja de coronación para estabilizar las cárcavas en la parte alta de la Quebrada La Sierra, Corregimiento de Villa Restrepo, en el Municipio de Ibagué.	\$ 49.994.169
VALOR TOTAL		\$684.072.448

Fuente: Corporación Autónoma Regional del Tolima, (2009), en: Documento Conpes3570

En julio del año 2008, el ingeniero Yecid Guzmán Rodríguez presenta concepto técnico al director del Grupo de Prevención y Atención de Desastres GPAD (ver anexo B),

sobre los posibles sitios más seguros en el Cañón del Combeima, teniendo en cuenta la presencia de población vulnerable y que podía ser afectada por fenómenos de origen natural y antrópico como avalanchas, inundaciones, deslizamientos de tierra, flujos de lodo, represamientos y flujos de lahar. Advierte el ingeniero Guzmán en su informe que el 23 de noviembre de 2006 se había aprobado el plan de contingencia para la atención de las emergencias provocadas por el río Combeima y sus afluentes especialmente por fenómenos de remoción en masa. En el plan de contingencia se propusieron los sitios seguros para el cañón del Combeima, propuesta que fue evaluada por comisión de técnicos del Comité Local para la Atención y Prevención de Emergencias y Desastres CLOPAD, Departamento Administrativo del Medio Ambiente y Atención de Desastres DAMAT, Comité Regional de Emergencias del Tolima CRET, Corporación Autónoma Regional del Tolima, Cruz Roja, Defensa Civil y Bomberos.

En el plan de contingencia se señaló que para el caso de Villa Restrepo, se estimaron dos sitios seguros. Para la población ubicada desde inmediaciones a la planta física de la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima hasta el puente sobre el río Combeima en dirección al corregimiento de Juntas, deberían ir al lote de la señora Clara Alvira. Para la población ubicada desde el colegio hasta pastales se señaló como zona segura el restaurante el mirador del nevado y otro punto que se tomó como alternativo en distancia y constituía en zona segura, era el lote de la señora Mary Delgado y el del señor Secundino Vásquez.

El ingeniero Guzmán, conceptúo como seguros los lotes de la señora Clara Alvira y de la señora Mary Delgado y advirtió que la zona segura para la población ubicada desde el colegio hacia pastales la zona segura correspondía al predio de propiedad del profesor Henao, donde se encuentra el estadero El Profe. Además orientó que en caso de eventos originados en la quebrada El Salto, la población debía desplazarse por la vía principal en dirección a Pastales y en caso de eventos originados en la quebrada González, la población se debía dirigir por la vía principal en dirección al parque de Villa Restrepo, y en eventos cuyo origen se pudieran dar en la quebrada La Sierra, la población ubicada en inmediaciones del parque se debía dirigir hacia el lote de la

señora Clara Alvira. Finalmente el ingeniero Guzmán recomendaba, que los lugares elegidos como zonas seguras debían ser adecuados para el acceso en lo relacionado con la iluminación y señalización.

El 16 de junio de 2008, se entregó a la comunidad del cañón del Combeima, equipos de comunicación con el propósito de activar la Red de Alerta Temprana en el cañón. De igual forma se realizaron actividades de capacitación relacionadas con el manejo, mantenimiento, carga y utilización de los equipos a partir de un plan de alerta temprana. Para el caso de Villa Restrepo, fueron entregados equipos a los señores Luis Henry Valero para la zona correspondiente a la quebrada El Salto, a Juan C. Delgado para la zona correspondiente a la quebrada La Sierra, y a Olga Rivera de Pérez para la zona de Quebrada Seca.

Mediante entrevista realizada a un miembro de la Junta Administradora Local se pudo establecer que nuevamente se presentó avenida torrencial el 4 de julio de 2009, en la quebrada El Salto, con afectación de quince viviendas por lodos, obstrucción de la vía principal, no se presentaron víctimas y afectó de manera parcial las instalaciones de la sede principal de la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, dado que el muro de protección construido como consecuencia de los eventos del año 2006, no permitió el ingreso de lodosa toda la edificación, siendo desviados por los costados hacia el río, afectando con el ingreso de lodos únicamente al laboratorio de sistemas; de igual forma este evento, afectó con el ingreso de material de arrastre a las instalaciones de la sede Manuel Antonio Bonilla donde funcionaba la primaria y el restaurante escolar.

Figura 11. Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, sede Manuel Antonio Bonilla, después de la avenida torrencial del 4 de julio de 2009.



Fuente: El autor

A partir de las versiones recogidas de miembros de la comunidad y de algunos docentes de la Institución Educativa Ambiental Combeima, se conoció que este último evento, ocurrió finalizando el periodo de vacaciones de mitad de año en sus últimos días. Los docentes y el personal directivo y administrativo de la Institución Educativa al regresar de vacaciones no reanudaron las clases sino que se dedicaron a apoyar las labores de recepción y entrega de donaciones para los damnificados a causa de la avenida torrencial presentada, labor que realizaron durante tres días.

Tanto la comunidad como el cuerpo de docentes y directivos de la Institución Educativa fueron citados a reunión que se realizó en la iglesia y en ella la doctora Cecilia Correa Valdés, Secretaria de Educación del Municipio de Ibagué, informó que mediante resolución número 096 de julio 8 de 2009 emitida por la Secretaría de Educación Municipal, se ordenaba el cierre transitorio de las sedes principal y Manuel Antonio Bonilla teniendo en cuenta que se debía proteger la vida de los miembros de la comunidad educativa, que según los argumentos presentados, los técnicos del Grupo de Prevención y Atención de Desastres, mediante concepto técnico advertían que a cerca del riesgo inminente a causa de los eventos generados en las micro cuencas cercanas a Villa Restrepo y por lo tanto el servicio educativo debía ser reorganizado.

Esta decisión fue rechazada por parte de los padres de familia y ante la negativa de estos, la doctora Cecilia Correa argumentó que los padres mandaban en sus casas y ella en la Secretaría de Educación, frente a este argumento los padres de familia no tuvieron más que aceptar la orden impartida por la funcionaria.

Figura 12. Sedes Nicolás Esguerra, Pastales y Olaya Herrera, Llanitos.



Fuente: El autor

Los estudiantes no recibieron clases durante dos semanas y después fueron distribuidos así, primaria en la jornada de la tarde en las instalaciones de la sede Nicolás Esguerra ubicada en Pastales, y los estudiantes de los grados sexto y séptimo en la jornada de la tarde, en las instalaciones de la sede Olaya Herrera ubicada en el Centro Poblado de Llanitos, y en las instalaciones de la Institución Educativa Técnica Mariano Melendro ubicada en Chapetón, los grados octavo, noveno, decimo y once en la jornada de la tarde.

La reorganización del servicio educativo en estas sedes y jornadas rápidamente generó descontento y desacuerdo por parte de padres, estudiantes y docentes dado que se presentaron problemas relacionados con el transporte, los horarios, la convivencia y la calidad del servicio educativo, por ello la comunidad decidió planear una jornada con el propósito de hacer limpieza de escombros en la sede Manuel Antonio Bonilla afectada por la avenida torrencial presentada en el mes de julio de 2009 y aseo en las

instalaciones de la sede central de la Institución Educativa, con el fin de habilitar estas instalaciones y regresar a ellas. Mediante oficio de fecha julio 30 de 2009, dirigido a la rectora de la Institución algunos miembros de la comunidad, solicitaron permiso para desarrollar dicha jornada de aseo.

Mediante comunicación número 165, sin fecha, dirigida a la comunidad (ver anexo 1), la rectora niega el ingreso para adelantar las labores de limpieza y reitera el cierre de estas sedes, hasta nueva orden por parte de la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué y hasta que no se hicieran los estudios técnicos necesarios para garantizar la seguridad de los estudiantes. Para la sede central no se conoce documento alguno que registre dichos estudios y en el caso de la sede Manuel Antonio Bonilla, la recolección de escombros no se ha realizado, después de cuatro años de ocurrido el evento que generó el cierre y se evidencia que estas instalaciones están siendo utilizadas por vecinos como establo para equinos.

En el caso del transporte, para el resto del año 2009 los estudiantes no contaron con subsidio y como la mayoría de ellos provienen de familias con dificultades económicas, no tenían los recursos para el pago de los pasajes, además, así se contara con los recursos, debido a la frecuencia y la capacidad de los vehículos que prestaban el servicio a lo largo de la Cuenca del Río Combeima, se presentaban con sobre cupo a la hora de salida de la jornada escolar, cuyo horario fue cambiado para la jornada de la tarde, quedando estudiantes en la vía, quienes al no encontrar medios para transportarse, se dirigían a sus casas a pie y los niños que viven en las veredas llegaban a sus viviendas en muchos casos hacia la 8:00 p.m., dado que Pastales se encuentra ubicada a 2,5 kilómetros de Villa Restrepo y Chapetón a cerca de 10 kilómetros. Esta situación puso en riesgo a los estudiantes por cuanto las busetas se sobrecargaban hasta la puerta y en múltiples ocasiones los estudiantes quedaban colgando sin ningún tipo de seguridad, además muchos de ellos al dirigirse a las veredas de origen tenían que cruzar quebradas que como en el caso de “Quebrada seca”, Bella Vista y El Caimito, cuando se crecían representaban peligro para la integridad física de los estudiantes.

Con respecto a la convivencia, se presentaron problemas a causa del deterioro de las relaciones entre los docentes y estudiantes de las jornadas mañana y tarde, porque los que venían trabajando en la jornada de la mañana consideraban que quienes ocupaban las instalaciones en horas de la tarde causaban daños al mobiliario y a las instalaciones y cualquier daño que se presentara originaba señalamientos mutuos que terminaron por alterar el clima escolar. De igual forma los estudiantes fueron objeto de malos tratos por parte de algunos miembros de la comunidad de Chapetón quienes los señalaban como desplazados, situaciones que hicieron que los estudiantes que provenían de Villa Restrepo se sintieran arrimados, humillados y discriminados. Ante esta situación los rectores de las Instituciones Educativas Técnica Ambiental Combeima y Técnica Agrícola Mariano Melendro, realizaron reunión donde se pudieran exponer las inconformidades, en un intento por limar las asperezas, sin embargo los problemas de convivencia continuaron. En consecuencia algunos estudiantes inconformes preferían evadirse hacia Ibagué que asistir a las clases en Chapetón.

La reorganización del servicio educativo en la Institución Educativa Ambiental Combeima tanto en los niveles de pre escolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica se hizo en instalaciones que no permitieron contar con laboratorios ni salas de sistemas, teniendo que improvisar con materiales, utensilios y elementos traídos de la casa para hacer las prácticas de laboratorio, que por ejemplo en el área de química motivó a trabajar en el suelo del salón, en el patio o en los corredores como se registra en las imágenes 11 y 12; estos recursos se tenían en la sede central cerrada por orden de la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué, situación que afectó la calidad en la prestación del servicio y generó problemas en el rendimiento académico de los estudiantes y problemas que afectaron el comportamiento de los mismos.

Figura 13.Prácticas de laboratorio de química en las sedes alternas.



Fuente: Ramírez,(2012).

Con todas estas dificultades se laboró el resto del año de 2009 y aquellos estudiantes que no, contaban con los recursos para el transporte terminaron desertando del proceso educativo y se dedicaron a trabajar, otros inconformes prefirieron buscar cupo en otras instituciones, generando con ello mayores dificultades y costos a sus familias para poder tener acceso a la educación.

Para el año 2010, ante la problemática presentada durante el año inmediatamente anterior, nuevamente se reorganizó el servicio educativo, en esta ocasión en la sede Nicolás Esguerra de Pastales en la jornada de la mañana, básica primaria y de 12 m. a 5:30 p.m., los grados sexto, séptimo y octavo de la básica secundaria. En la sede Olaya Herrera ubicada en Llanitos en la jornada de la mañana, básica primaria y de 12 m. a 5:30 p.m., el grado noveno de la básica secundaria y los grados décimo y once de la media técnica. No se ocupó más las instalaciones de la Institución Educativa Técnica Agrícola Mariano Melendro de Chapetón.

A pesar de los cambios, los problemas relacionados con el transporte, los horarios, la convivencia y la calidad del servicio educativo no se resolvieron; el descontento en estudiantes y padres de familia fue aún mayor, situación que los motivó a pedir ayuda en instancias como la Presidencia de la República teniendo en cuenta que en las sedes a donde fueron trasladados ahora estaban hacinados y las estructuras por estar en mal estado permitían el paso del agua en los meses de lluvias, además no contaban con

laboratorios de química y física, tampoco con salas de sistemas, los docentes en algunos casos se vieron abocados a desarrollar actividades de laboratorio con implementos improvisados y en el patio de las instalaciones donde fueron reubicados.

Figura 14.Prácticas de laboratorio de química en las sedes alternas.



Fuente: Ramírez,(2012).

El oficio enviado por los estudiantes a la Presidencia de la República fue enviado por la doctora Carmiña Berrogal Guerrero, Asesora de la Secretaría Privada de la Presidencia de la República a la Secretaría de Educación del Departamento del Tolima en abril del 2010, el Doctor Carlos Francisco Parra Sandoval, Secretario de Educación Departamental, lo remite el 24 de mayo de 2010, por competencia a la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué, teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución número 3033 del 26 de diciembre de 2002 certificó al Municipio de Ibagué para administrar la educación en su jurisdicción, no se registra respuesta alguna al oficio enviado por los estudiantes.

Después del receso de vacaciones de mitad del año 2010, se implementa el subsidio de transporte por parte de la Secretaría de Educación, subsidio que en el año 2011 se implementa en abril, teniendo los padres de familia que dejar el trabajo en las fincas o enviar solos a niños con edades entre seis y doce años, quienes por las dificultades en el transporte continúan regresando entre las 7:30 y 8:00 p.m. a las casas en las veredas, viéndose obligados a pasar quebradas, poniendo en riesgo con ello sus vidas

puesto que en múltiples ocasiones estas se encontraban crecidas y tenían que cruzarlas a una hora en que ya no se cuenta con la luz del día.

En consecuencia se afecta el nivel académico y el comportamiento de los estudiantes, en los padres de familia crece nuevamente la inconformidad al considerar que se estaba vulnerando el derecho a la vida de sus hijos, como consecuencia de las decisiones de reubicar y reorganización del servicio educativo y que se estaba violando el derecho a educación de calidad y en condiciones dignas, situaciones que nuevamente llevaron tanto a estudiantes como a padres de familia a considerar el regreso a la sede antigua ubicada en Villa Restrepo, donde se sienten seguros, cuentan con laboratorios, sala de sistemas, es más amplio y en los salones no hay filtraciones ni se sienten amontonados.

Ante la negativa de los directivos y de la Secretaría de Educación de Ibagué, cerca de cuatrocientos estudiantes con el apoyo de los padres de familia acuden a vías de hecho y se toman la carretera bloqueando la vía, con la quema de llantas, durante los días 7 y 8 de agosto de 2011. No se hace presente ninguna autoridad que los escuche y finalmente la fuerza pública los retira y desbloquea la vía con el mensaje que definitivamente no se podía utilizar las instalaciones de la sede antigua de la Institución Educativa, la cual quedaba clausurada. No les queda más salida que regresar a sus actividades académicas en las condiciones ya descritas, el resto del año y durante todo el año 2012.

Durante el año 2011, en un lote donado por PROACIENDO, ubicado en Chapetón, por detrás del puesto de salud y a un costado de la Institución Educativa Mariano Melendro, se inicia la construcción de una obra civil dentro del marco del “Proyecto de Mejoramiento de Infraestructura Física de Establecimientos Educativos Estatales” del Ministerio de Educación Nacional, el cual tiene por objetivo “construcción de una infraestructura escolar en la Institución Educativa Técnico Ambiental Combeima Municipio de Ibagué, en el Departamento del Tolima” por valor de \$868’041.072, como se puede apreciar en la figura15, proyecto que no consultó en ningún momento los

deseos y las necesidades de la comunidad y que a finales del año 2.012 tenía construidas doce aulas con las respectivas baterías de baños y sin ningún otro tipo de infraestructura ni dotación.

Figura 15.Obras de sede nueva de la I.E. Técnica Ambiental Combeima en Chapetón



Fuente: El autor

Al dar inicio al año lectivo 2013, los docentes ante la realidad de tener que reiniciar clases con grupos ubicados en diferentes sedes y en condiciones de hacinamiento y en instalaciones con problemas, consideraron la posibilidad de laborar en las doce aulas que se habían terminado en Chapetón y que todavía no habían sido entregadas formalmente a la Institución (ver figura 16). Después de consultar a los padres de familia y a los estudiantes quienes estuvieron de acuerdo y sin la autorización de los directivos, los docentes toman posesión de las aulas y el 13 de enero del 2013 dan inicio a las labores académicas en las aulas construidas por el Ministerio de Educación, donde ubicaron en un salón la sala de profesores y la rectoría y en once salones a todos los grupos de la básica secundaria y de la media técnica, grados sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y undécimo, en horario de 7:00 a.m. a 1:00 p.m., con esta acción se mejoró en términos de hacinamiento pero se continúa con los problemas de transporte, falta de laboratorios, falta de sala de sistemas que inciden directamente en la calidad del servicio educativo.

Figura 16. Nueva planta física de la I. E. Técnica Ambiental Combeima en Chapetón.



Fuente: El autor

Con el ánimo de conocer las acciones emprendidas desde el punto de vista de prevención del riesgo, se consultó con docentes quienes manifestaron que la institución cuando estaba en la antigua sede no contaba con un plan de emergencias, se pudo establecer que cuando funcionaba la sede de Villa Restrepo, en ocasiones durante periodos de lluvias y que se crecía la quebrada El Salto, esta emitía sonidos tan fuertes que eran escuchados desde los salones y no se procedía a la activación de planes de prevención dentro del establecimiento, simplemente se estaba pendiente y a la espera de las alarmas o de los mensajes que llegaran de Villa Restrepo para emprender algún tipo de acción. Sin embargo al consultar con las autoridades se pudo establecer que el grupo de prevención y atención de desastres, desde el año 2008, realiza monitoreo de manera permanente al cañón del río Combeima, para ello cuenta con un sistema de alerta temprana dotado con equipos de comunicación, que permiten la comunicación permanente con los pobladores e intercambiar información sobre las condiciones climáticas, atmosféricas y de comportamiento de los suelos especialmente en zonas de altas pendientes; contacto que se realiza a las 9:00 a.m., 3:00 p.m. y 11:00 p.m. de cada día, por la red denominada Red Combeima.

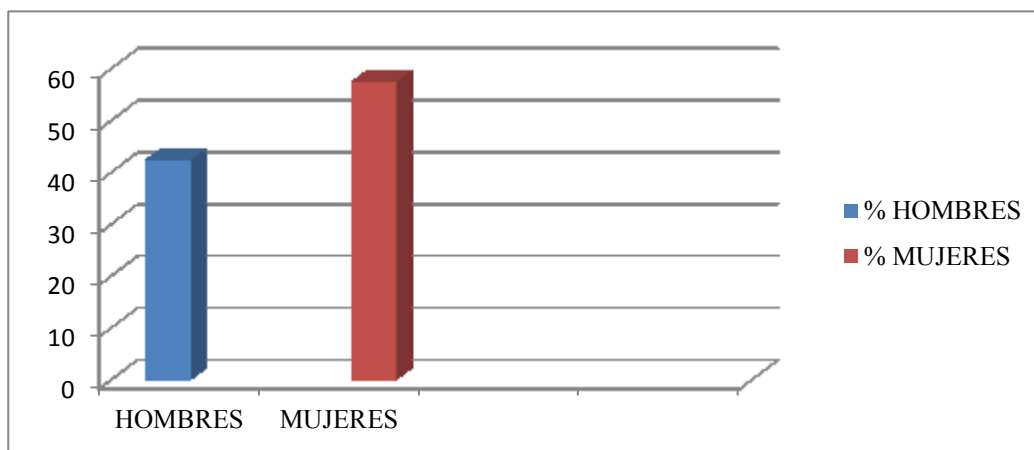
Así mismo cuenta con equipos de monitoreo en las micro cuencas La González, El Salto, y La Sierra, quienes en tiempo real transmiten información pluviométrica a una central de monitoreo, lo que permite anticiparse a cualquier evento y apoyar la toma de decisiones. También se cuenta con alarmas instaladas en el centro poblado de Villa

Restrepo, las cuales pueden ser activadas de manera manual o directamente desde la oficina del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres CREPAD en la ciudad de Ibagué (Veranexo C).

Como parte de las estrategias se realizan recorridos de manera permanente, con el propósito de hacer seguimiento a los puntos críticos ya detectados, estos recorridos son realizados por personal profesional del Grupo de Prevención y Atención de Desastres GPAD, quienes emiten conceptos técnicos con las respectivas recomendaciones, resultado de estas supervisiones, se elaboran informes que permiten actualizar información y ajustar los procesos de prevención. Finalmente se pudo establecer que el GPAD, impulsa y desarrolla procesos de capacitación con el objetivo de desarrollar una cultura frente a la prevención (Información tomada del oficio 18210 del 7 de diciembre de 2.010 del GPAD, dirigido al Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Ibagué (Ver anexo D).

4.2 RESULTADOS ENCUESTAS

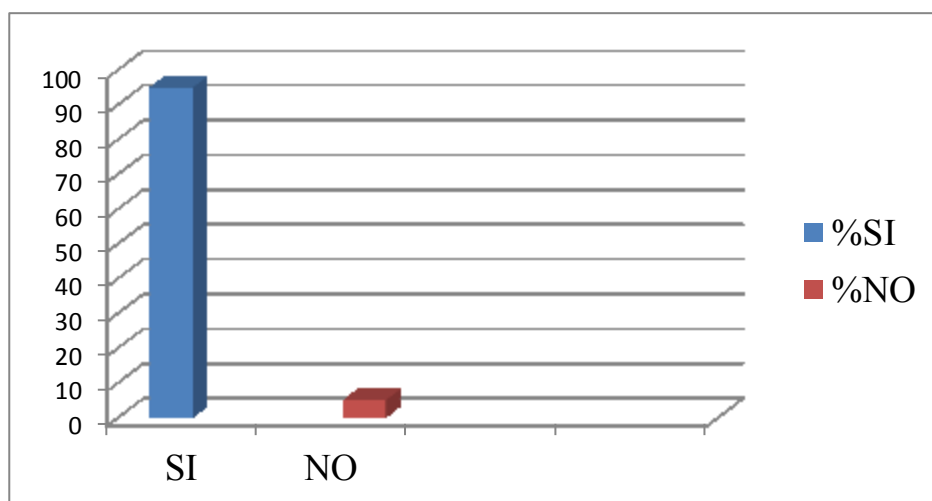
Figura 17. Distribución relativa de mujeres y hombres que respondieron la encuesta sobre las causas y consecuencias de la reubicación y reorganización del servicio educativo ofrecido por la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, en el año 2009.



Fuente: El autor

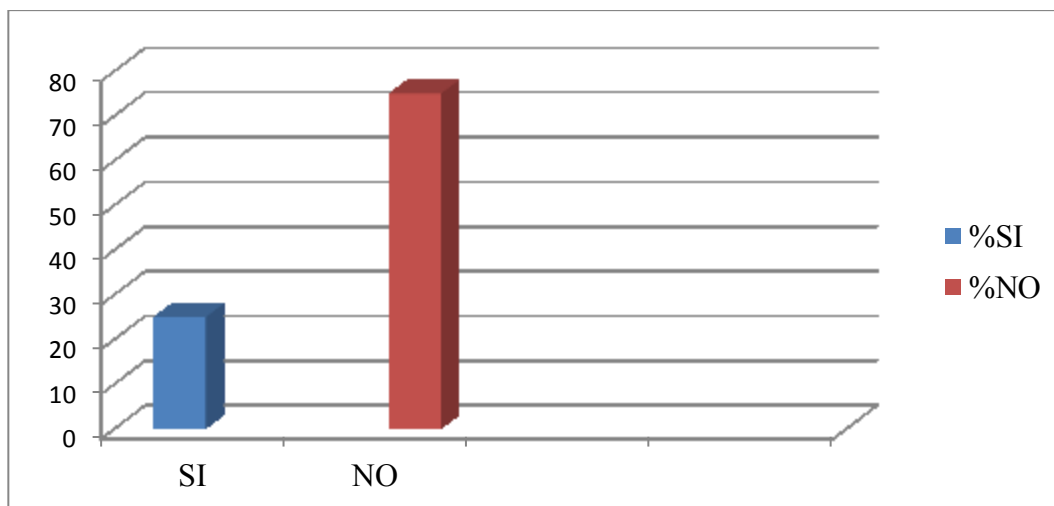
El mayor porcentaje de encuestados correspondió a las mujeres con un 57,5 %.

Figura 18.Distribución relativa de estudiantes que conocen las causas de la reubicación y reorganización del servicio educativo ofrecido por la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, en el año 2009.



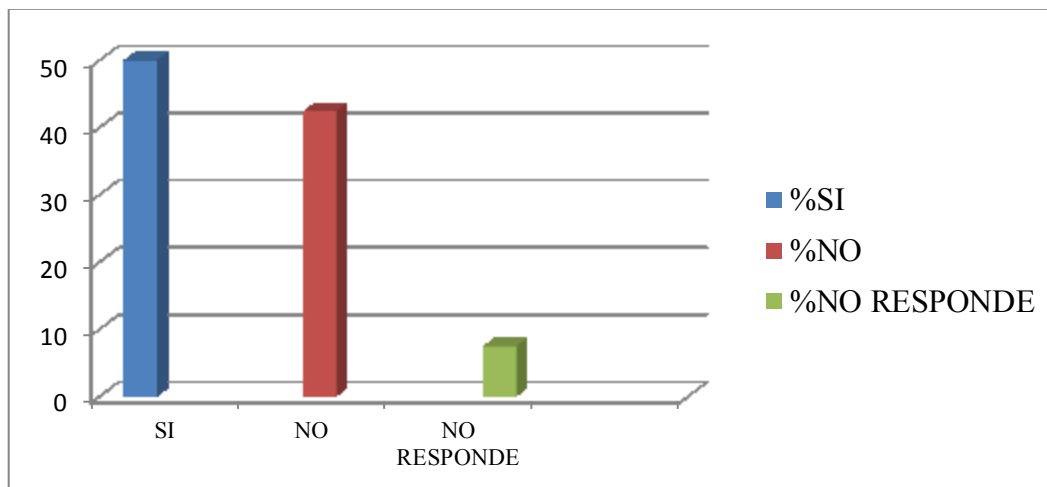
Fuente: El autor

Figura 19.Distribución relativa de estudiantes que participaron en la toma de la decisión de reubicar y reorganizar el servicio educativo ofrecido por la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, en el año 2009.



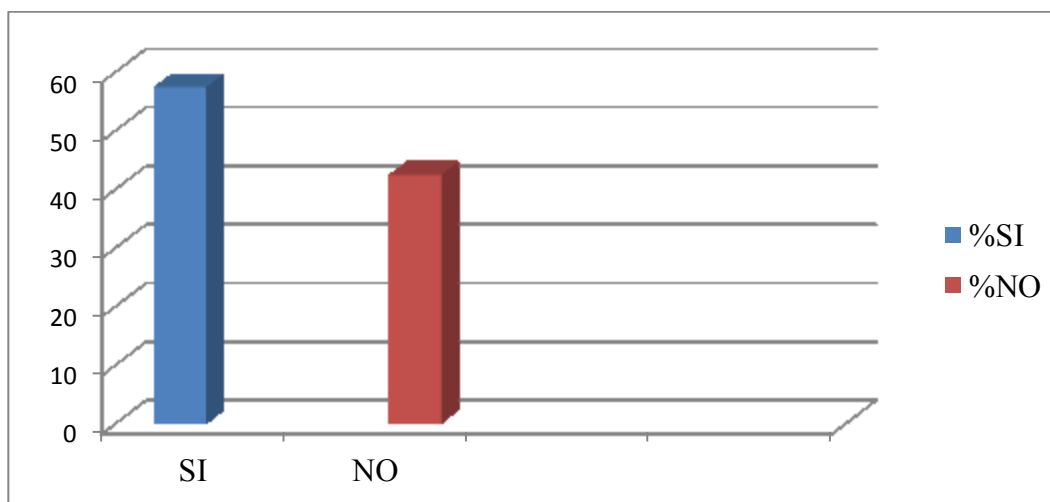
Fuente: El autor

Figura 20.Distribución relativa de estudiantes que opinan, que la decisión de reubicar y reorganizar el servicio educativo ofrecido por la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, en el año 2009, fue acertada.



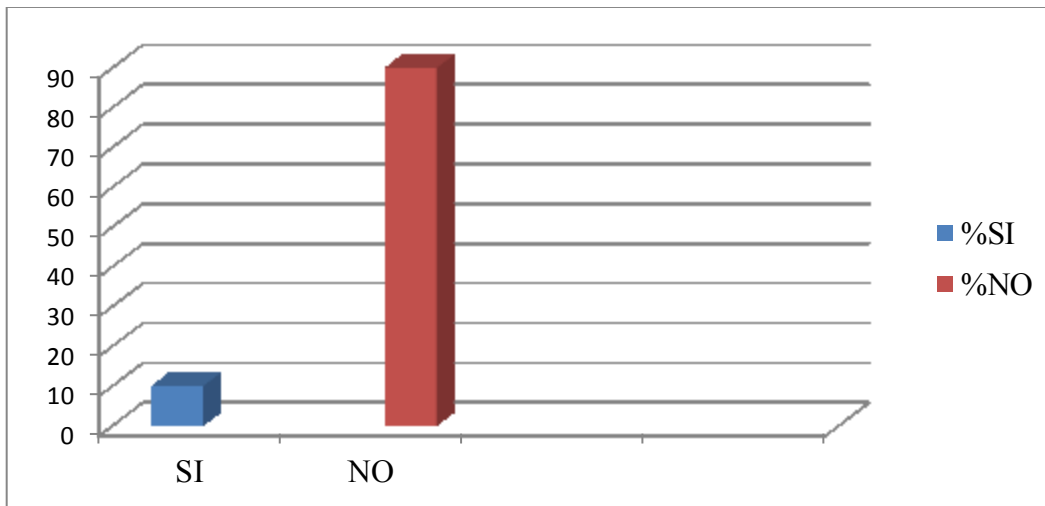
Fuente: El autor

Figura 21.Distribución relativa de estudiantes, que conocen casos de estudiantes, que desertaron del sistema educativo, debido a la decisión de reubicar y reorganizar el servicio ofrecido por la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, en el año 2009.



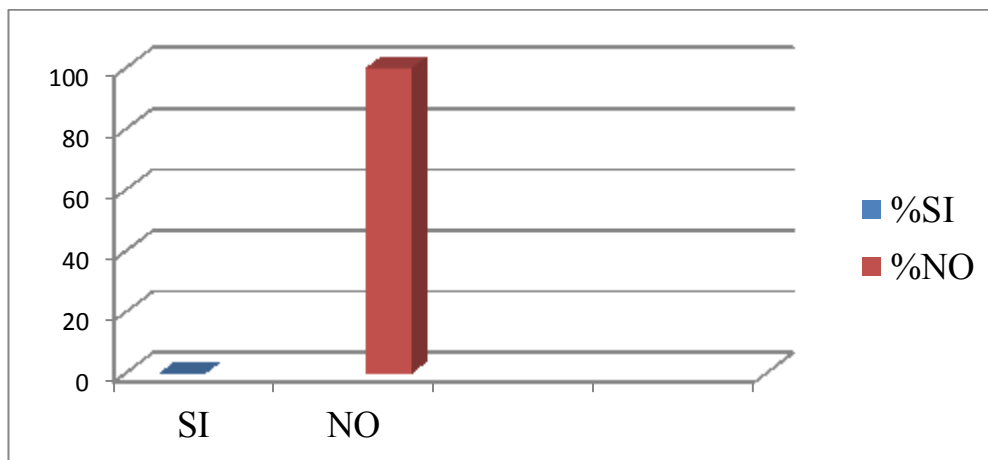
Fuente: El autor

Figura 22. Distribución relativa de estudiantes, que consideran que las sedes donde reubicaron y reorganizaron el servicio educativo ofrecido por la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, en el año 2009, ofrecen mejores condiciones que la sede central.



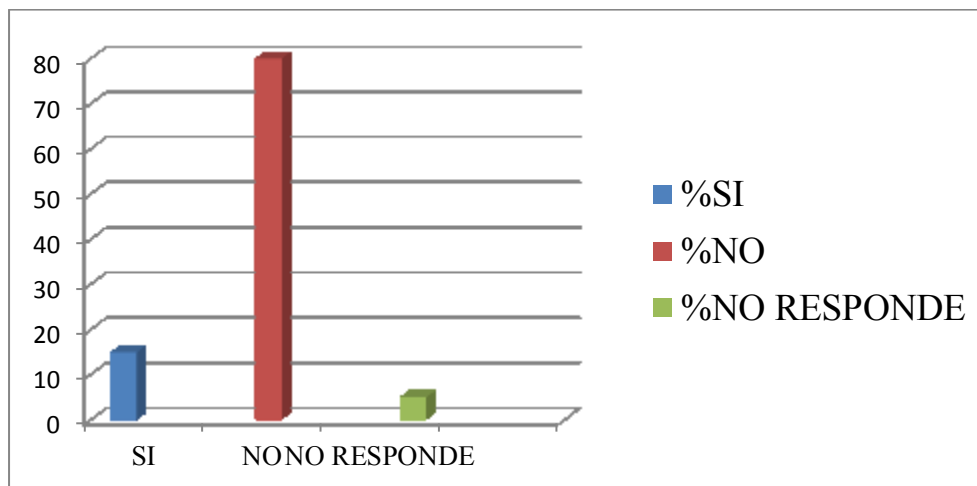
Fuente: El autor

Figura 23. Distribución relativa de estudiantes que manifiestan, que las sedes donde reubicaron y reorganizaron el servicio educativo ofrecido por la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, en el año 2009, cuentan con laboratorios y/o salas especializadas.



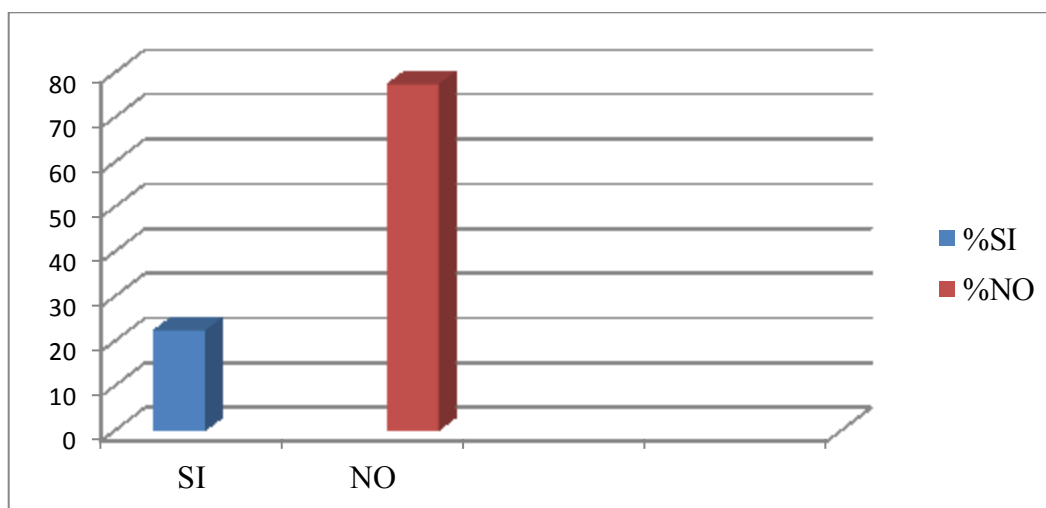
Fuente: El autor

Figura 24. Distribución relativa de estudiantes que consideran que los resultados en las pruebas internas y externas son mejores, que cuando se prestaba el servicio de educación en la sede central de la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima.



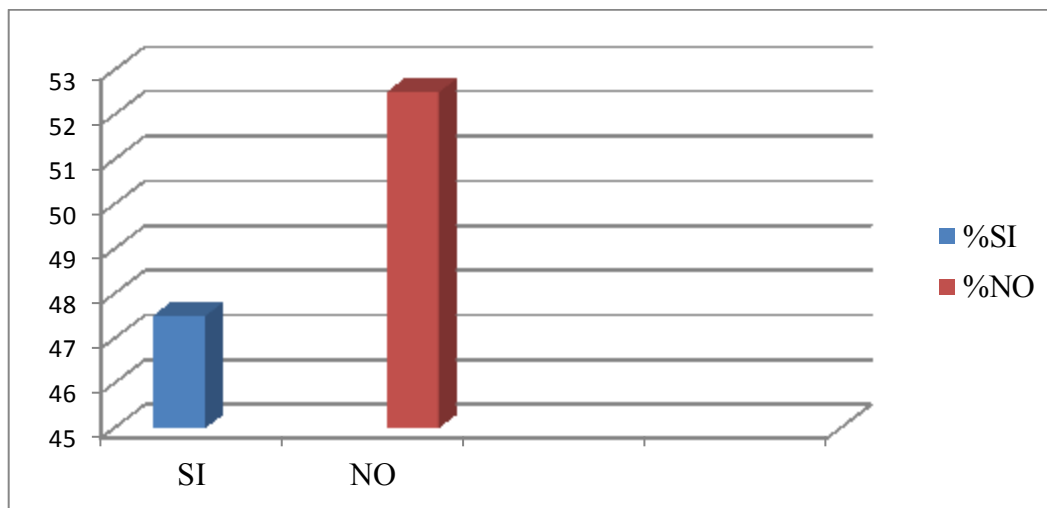
Fuente: El autor

Figura 25. Distribución relativa de estudiantes que consideran que los estudiantes están conformes con la reubicación y reorganización del servicio educativo de la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, realizado en el año 2009.



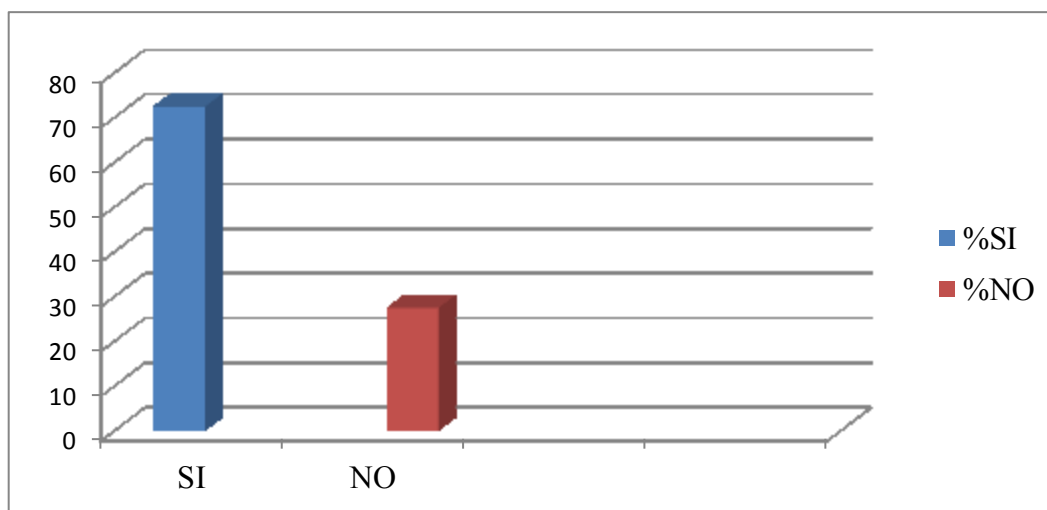
Fuente: El autor

Figura 26.Distribución relativa de estudiantes que conocen casos de estudiantes, que se han sentido discriminados en las sedes donde reubicaron y reorganizaron el servicio educativo, ofrecido por la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, en el año 2009.



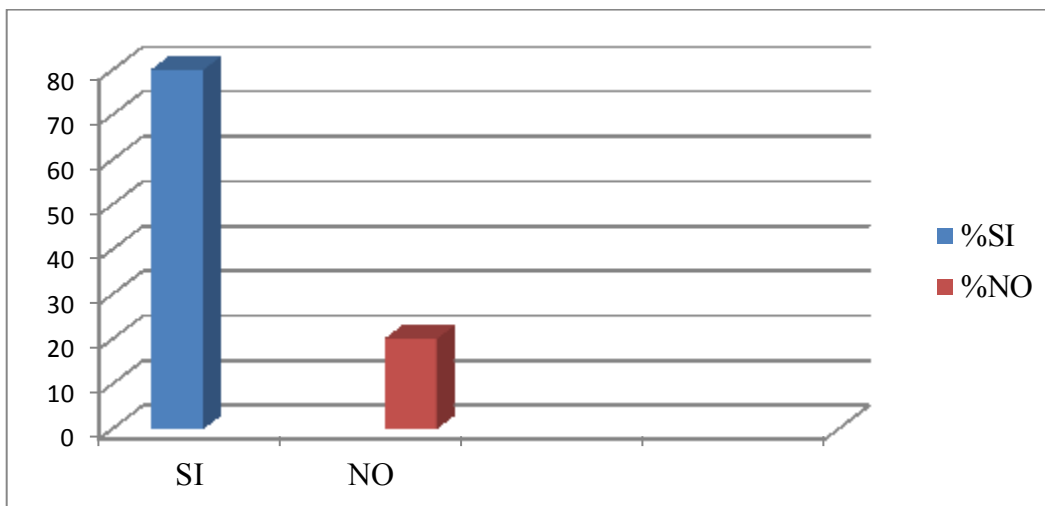
Fuente: El autor

Figura 27.Distribución relativa de estudiantes que consideran que los padres de familia han manifestado inconformidad por la reubicación y reorganización del servicio educativo de la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, realizada en el año 2009.



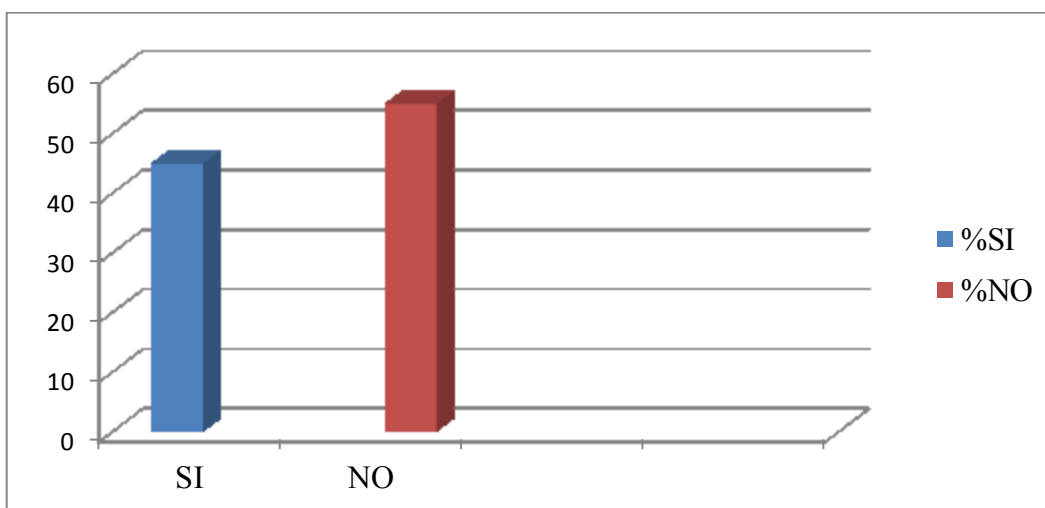
Fuente: El autor

Figura 28. Distribución relativa de estudiantes que conocen sobre protestas o situaciones de hecho con participación de los estudiantes, a causa de la inconformidad por la reubicación y reorganización del servicio educativo de la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, en el año 2009.



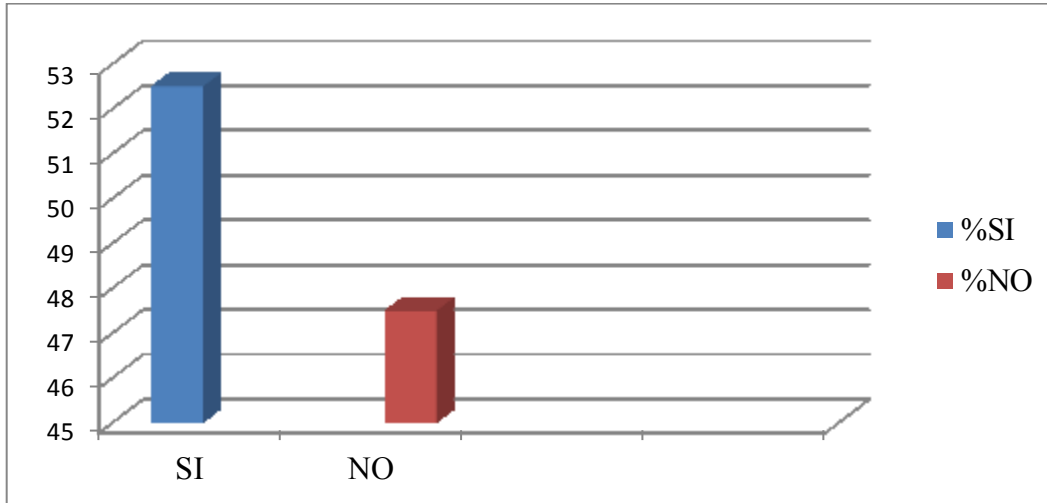
Fuente: El autor

Figura 29. Distribución relativa de estudiantes que consideran que los padres de familia, participaron en la toma de la decisión de reubicar y reorganizar el servicio educativo ofrecido por la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, en el año 2009.



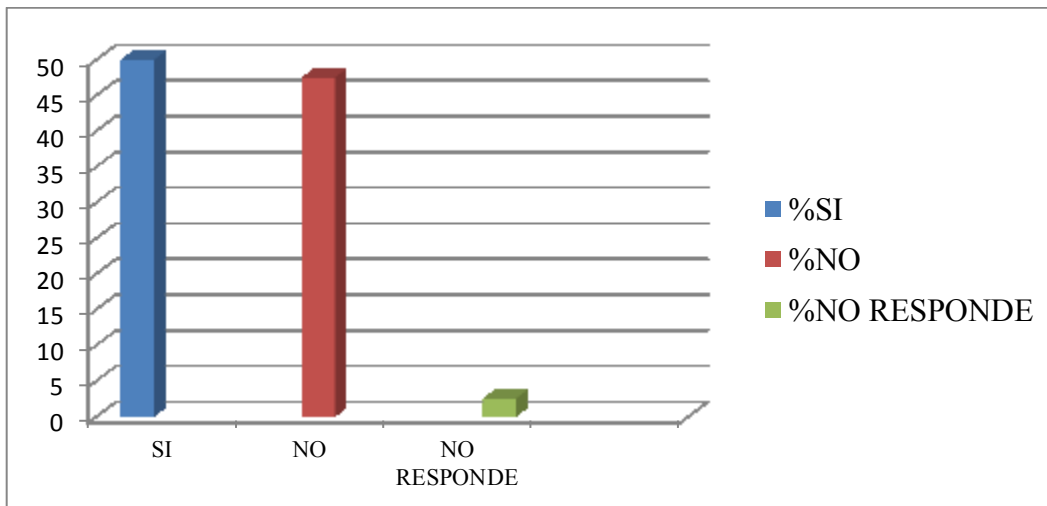
Fuente: El autor

Figura 30. Distribución relativa de estudiantes, que consideran que se debe regresar a la sede central de la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima.



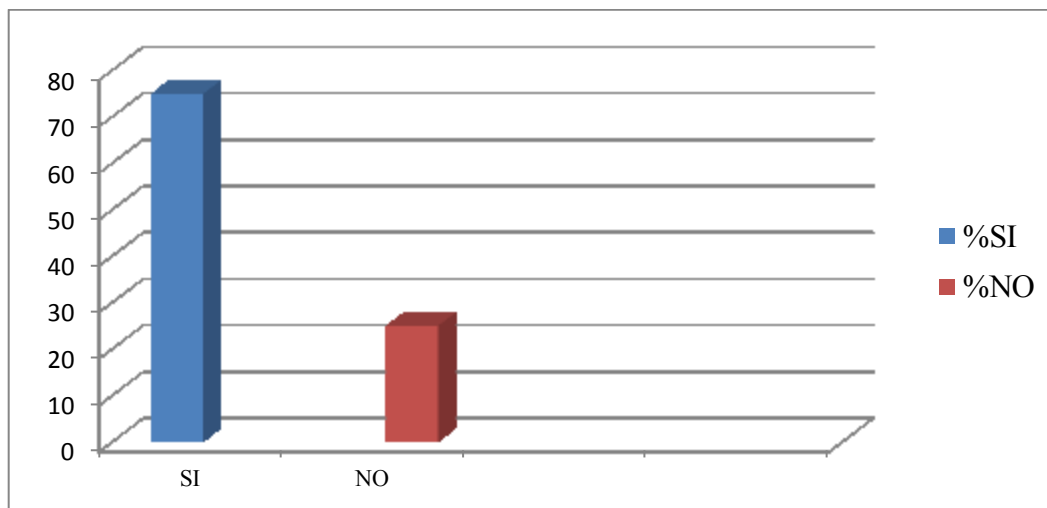
Fuente: El autor

Figura 31. Distribución relativa de estudiantes, que consideran que al regresar a la sede central de la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, sus vidas corren peligro.



Fuente: El autor

Figura 32. Distribución relativa de estudiantes, que consideran que es posible regresar a la sede central de la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, siempre y cuando se tomen medidas necesarias para mitigar riesgos y prevenir desastres.



Fuente: El autor

4.3ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Este espacio es la oportunidad que tiene el investigador para el análisis y discusión de los resultados del proyecto de investigación, proceso que se desarrolla en dos sentidos, teniendo en cuenta las preguntas que la orientaron.

Por una parte el análisis de la información que permite encontrar los hilos conductores para establecer las causas y consecuencias derivadas de la colisión de derechos, presentada como consecuencia de los acontecimientos producto del cierre de la sede principal y de la sede Manuel Antonio Bonilla de la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, debido a los desastres generados por las microcuencas La Sierra, El Salto y La González en el corregimiento de Villa Restrepo. Acontecimientos que se consignaron en la narrativa correspondiente al caso didáctico.

De otra, se parte del potencial inmanente en el caso didáctico para resaltar las consideraciones teóricas y metodológicas tenidas en cuenta para articular dicho caso al desarrollo de la propuesta pedagógica que en teoría permitirá la construcción de espacios educativos para el desarrollo de una cultura frente a los derechos humanos.

A partir de la información obtenida mediante las entrevistas, mediante la observación, así como de la revisión de documentos, se adelantó el proceso de análisis agrupando la información en tres grupos temáticos que facilitaron la identificación de categorías y sub – categorías que permitieron orientar el análisis;el primero identificado como causas, el segundo se señaló como las motivaciones, y en tercer lugar las consecuencias.

- Las causas hacen referencia a las condiciones y características que favorecen o inciden en la presentación del fenómeno torrencial que desencadenó la colisión de derechos.
- Las motivaciones relacionadas con los intereses, experiencias y puntos de vista de los sujetos protagonistas en la situación de colisión de derechos.
- Las consecuencias que dan cuenta sobre los sucesos posteriores al fenómeno torrencial y que permiten registrar los comportamientos de los sujetos para responder a los problemas y a sus expectativas.

A continuación se registran las formas de agrupación de la información que orientó el análisis:

✓ TEMA I: Causas

- Categoría 1: Naturaleza
- Sub-categoría A: Condiciones Fisiográficas

- Sub-categoría B: Condiciones Geomorfológicas
- Hacen referencia a las condiciones naturales que caracterizan el área en que se encuentra la Institución Educativa Ambiental Combeima.
- Categoría 2: Sociedad
- Sub-categoría A: Representantes de entidades del Estado
- Sub-categoría B: Miembros de la comunidad
- Grupos sociales que son actores dentro de la colisión de derechos.
- Categoría 3: Ambiente
- Sub-categoría A: Infraestructura
- Evidencia las condiciones en que se han dado las relaciones entre la naturaleza y la sociedad a través del tiempo.
- ✓ TEMA II: Motivaciones
- Categoría 1: Antecedentes
- Sub-categoría A: Historia de eventos torrenciales
- Sub-categoría B: Concepciones sobre desastres ambientales y derechos
- Hace referencia a las ideas o nociones que influyen en la forma de ver los derechos humanos y la posibilidad de materializarlos.

✓ TEMA III: Consecuencias

- Categoría 1: Toma de decisiones
- Sub-categoría A: Criterios y Pautas
- Sub-categoría B: Participación

Son los elementos que permitieron hacer la estimación que orientó la transformación de la vida cotidiana de los estudiantes.

- Categoría 2: Cambios
- Sub-categoría A: Ambiente escolar
- Sub-categoría B: Derechos

Estos aspectos muestran las transformaciones y las incidencias de estas en la vida de los estudiantes.

Los temas, las categorías y sub-categorías fueron analizadas teniendo en cuenta la situación actual y perspectivas a futuro como eje que guió la investigación con base en los objetivos planteados.

Se debe reconocer que los desastres son una realidad que toca de maneras distintas a las diferentes regiones del mundo, por cuanto cada una configura características que pueden constituirse en amenazas que generan riesgos con los que los asentamientos humanos conviven con o sin la capacidad y/o preparación para responder a inminentes desastres. En este sentido y a manera de ejemplo se puede inferir que la capacidad, la

respuesta y la recuperación de El Japón frente al denominado terremoto de la costa del Pacífico ocurrido en el año 2011, dista de lo ocurrido, en relación a estos aspectos, con el terremoto padecido por Haití en el año 2010. Cada balance muestra diferencias enormes en cuanto a daños a la infraestructura y en especial en cuanto a víctimas.

Figura 33. Izquierda, terremoto Japón 2011. Derecha, terremoto Haití 2010



Fuente: Enciclopedia Libre, (2011)



Fuente: Enciclopedia Libre, (2010)

Quizás la diferencia la marca la gestión del riesgo de desastres en los distintos niveles de intervención que van desde lo global hasta lo familiar y su relación con los procesos de desarrollo en cada uno de las regiones del mundo.

En Colombia a pesar de los múltiples esfuerzos realizados por el Estado desde los diferentes gobiernos no se ha logrado un nivel aceptable en la preparación y en la capacidad para la prevención de desastres o para la gestión del riesgo, de ello pueden dar fe, los habitantes de Gramalote, municipio ubicado en el departamento del Norte de Santander, quienes desde el año 2010, sufren las consecuencias de esta realidad.

En el caso de Villa Restrepo, ante la duda razonable y con el propósito de garantizar el derecho a la vida de los miembros de la comunidad educativa, en el mes de julio de 2009, las autoridades educativas en cabeza de la Secretaría de Educación, toman la

decisión de clausurar las instalaciones de la sede principal y de la sede Manuel Antonio Bonilla de la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima y ordenan reubicar y reorganizar el servicio educativo, sin embargo no da inicio a un proceso de recuperación, entendido este como el proceso de restablecimiento de condiciones aceptables y sostenibles de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción de la infraestructura, bienes y servicios destruidos, interrumpidos o deteriorados en el área afectada, y la reactivación e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad.

Por el contrario limita las iniciativas de participación de la comunidad, quien de diferentes maneras manifiesta sus inconformidades y deseo de contribuir a los procesos de recuperación, dado que considera que si bien se protegió la vida de los miembros de la comunidad, era posible recuperarse de los daños causados por la avenida torrencial del 4 de julio del 2009, como sí ocurrió después de la avenida torrencial del año 2006, hoy el barro seco y el mobiliario destruido en la sede Manuel Antonio Bonilla, son testigos mudos, así como las vacas que deambulan por la sede principal de la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, de la incapacidad de las autoridades educativas para liderar la gestión del riesgo de desastres en esta institución, y la negligencia al no apoyar la gestión local del riesgo por parte de la comunidad de Villa Restrepo.

En consecuencia, los estudiantes se ven obligados a cambiar rutinas, desplazarse a otras sedes con distancias hasta de diez kilómetros, con regresos a sus hogares en horarios que en algunos casos alcanzaron las 8:00 p.m., al tener que caminar por largos trayectos y pasar por quebradas que al estar crecidas y no haber luz ponían en riesgo sus vidas. De igual forma lo hacían al tener que abordar vehículos de transporte público que los recogían a pesar de ir con sobrecupo, teniendo en múltiples ocasiones que ubicarse a nivel de la puerta sin tener algún tipo de seguridad. Se evidencia entonces que una medida dirigida a la protección de la vida, a la que no se le hace el seguimiento ni se mide y corroboran las consecuencias, por más que la comunidad las

manifestara, termina poniendo en riesgo las mismas vidas que se pretendían proteger, en circunstancias distintas.

Reivindicar el derecho a la vida no implica en ningún momento asignarle a la vida biológica un valor absoluto. Significa elevar la vida, en cuanto parte de un orden social, a la categoría de un título exigible e indisolublemente ligado a la dignidad, la realización personal y el desarrollo de las libertades. Sólo en su calidad de título se puede invocar la fuerza del Estado contra las condiciones de inseguridad y violencia y hacer que se proteja la vida biológica contra las amenazas, previsibles y prevenibles, de la naturaleza y, sobre todo, contra la agresividad de los mismos seres humanos.

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 11, establece “El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte”, además eleva este derecho a la categoría de Derecho Fundamental, además la misma carta en el artículo 85, incluye este derecho dentro de los que son considerados de aplicación inmediata.

Al reubicar y reorganizar el servicio educativo en sedes que no cuentan con todos los recursos, para ofrecer educación eficiente, oportuna y de calidad, como se puede observar en las imágenes que hacen parte de la narrativa, se vulneró y se está vulnerando el derecho a la educación, afirmación que se puede respaldar a partir de las siguientes consideraciones.

El acceso al servicio público eficiente y oportuno es un derecho colectivo consagrado expresamente en el artículo 4º de la ley 472 de 1998, en los términos que se señalan a continuación:

“Artículo 4º - Derechos e Intereses Colectivos. Son derechos e intereses colectivos, entre otros, los relacionados con:

a)...

j) El acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna;...”

Y como quiera que en cuanto al derecho a la educación, Constitución Política, dispuso que:

La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento de la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura(Artículo 67).

Se está frente a una doble definición de educación; por un lado, es un derecho fundamental por ser inherente al ser humano, cuyo núcleo esencial supone un factor de desarrollo individual orientado a la integración armónica de la persona a la sociedad, dentro del cual deben brindarse las garantías necesarias para su acceso y consolidación, y por otro, como un servicio público que tiene una función social, sometido a la inspección y vigilancia del Estado con el fin de garantizar la calidad, la formación moral, intelectual y física de los educandos en función de su progreso y desarrollo integral.

La Corte Constitucional ha sostenido que el constituyente de 1991, otorgó a la educación una doble connotación jurídica, en reconocimiento expreso a su importancia como herramienta en la promoción individual del ser humano y el desarrollo colectivo de la sociedad, responsabilidades estas que constituyen fines esenciales de la sociedad, responsabilidades estas que constituyen fines esenciales del Estado Social de Derecho (Sentencia T1101, 2000, p. 7).

La Ley 115 de 1994, respecto al servicio público de educación expresa:

Objeto de la Ley. La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. La presente Ley señala las normas generales para regular el servicio público de la educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público. (Artículo 1).

Así, el derecho a la educación además de ser un servicio público que debe cumplirse de forma continua y permanente es también un derecho constitucional fundamental, lo cual le impone al Estado, como deber ineludible, una respuesta inmediata a las necesidades insatisfechas de la educación, cuya satisfacción es primordial para una adecuada prestación del servicio, es decir, el Estado está en la obligación de garantizar el acceso a dicho servicio y velar porque con su prestación se cumplan los fines señalados por la Constitución Política, tal como lo dispone el artículo 67.

No se debe olvidar que lo que representa una carga ineludible para el Estado es la regulación, el control y la vigilancia de la prestación del servicio público de la educación o sea la responsabilidad de asegurar su prestación en forma eficiente y continua a todos los habitantes del país, buscando cumplir algunos fines de tipo social que recaen de manera directa en el Estado y que están relacionados con el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de toda la población.

La Ley 715 de 2001, que desarrolló el acuerdo legislativo número 01 de 2001 radicó competencia a los distritos y municipios certificados en materia de educación, al disponer en su artículo 7°, lo siguiente:

Artículo 7°.- Competencia de los distritos y municipios certificados.

- Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley.
- Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del sistema general de participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado.
- Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del sistema general de participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas (...)"

Como se demuestra ampliamente el servicio público de educación pasó a ser prestado en conjunto por los municipios y departamentos adquiriendo las competencias enunciadas en la ley anterior, que le corresponde a los municipios prestar o participar de la prestación de los servicios directamente.

Siendo el Municipio de Ibagué un ente de carácter oficial según la ley 136 de 1994, certificado para administrar la educación pública desde el 1° de enero de 2003, al tenor del artículo 20 de la Ley 715 de 2001 y siendo la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima de carácter oficial y su administración corresponde al Municipio de Ibagué, no cabe duda entonces que es el Municipio de Ibagué, el llamado a responder por la falta de la prestación del servicio de educación de manera eficiente en

esta institución, dado que es al ente territorial a quien le corresponde la administración directa de la educación en esta jurisdicción por estar debidamente certificado para ello. En cuanto a la propuesta pedagógica, fue posible establecer un marco teórico y metodológico, que articulara el caso didáctico a la enseñanza de los derechos humanos, que se destaca por propiciar espacios de reflexión, sobre los problemas de la vida cotidiana de los estudiantes, compilados en la narrativa del caso didáctico y concretar una ruta didáctica para el logro de la enseñanza y aprendizaje de los derechos humanos. Estos fundamentos propuestos se pueden consultar en el cuerpo de la propuesta pedagógica.

4.4 PROPUESTA PEDAGÓGICA

La propuesta pedagógica para aplicar el caso didáctico objeto del presente trabajo en la enseñanza de los Derechos Humanos, es el resultado de las adaptaciones que se hacen a la propuesta presentada en el marco del seminario Educar para valorar, educar para participar orientado por Mariano Martín Gordillo en el marco del Curso de educación para la cultura científica programado por el Centro de Altos Estudios Universitarios de la Organización de Estados Iberoamericanos O.E.I., a través de la metodología de educación virtual durante el año 2009.

La propuesta se desarrolla en dos sentidos, por una parte como instrumento que le permita a cualquier docente que no haya participado en la construcción del caso, comprender el potencial de formación inmanente en el caso didáctico y la manera como puede utilizarlo en su labor como formador en Derechos Humanos, al representar de la manera más completa posible, un problema de la vida real en el que estén en conflicto Derechos Humanos y de otra parte aproximar a los estudiantes a problemas reales y contemporáneos en la región donde viven, gracias a los cuales se apropien de la teoría y construyan conocimiento significativo frente a los Derechos Humanos, que les permitirán constituirse en sujetos de transformación de la realidad donde viven.

Si bien la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público, y establece que debe formar a los colombianos en el respeto a los Derechos Humanos, a la paz y a la democracia, este mandato no es suficiente condición para lograr el desarrollo de una cultura en Derechos Humanos, es por ello que cobra importancia vincular a este propósito todas las opciones posibles y dentro de ellas, el presente trabajo le da valor a la investigación formativa, como herramienta para la generación de conocimiento significativo, en tanto docente y estudiantes deben estar en permanente diálogo con la pregunta y con la problemática contextualizada en el escenario de la educación en Derechos Humanos.

En este sentido la investigación formativa se considera una estrategia pedagógica de corte constructivista, en tanto demanda la participación activa del estudiante y del docente en el estudio de problemas del contexto, a partir de la confrontación del mudo teórico con la realidad, en este caso el saber relacionado con los Derechos Humanos se confronta con el mundo real expuesto en el caso didáctico, con el propósito de generar conocimiento que produzca impacto real en la solución de problemas de Derechos Humanos presentes en el entorno social de los estudiantes.

Esta propuesta pedagógica, soportada en la investigación formativa, demanda considerar tanto los procesos de enseñanza como los procesos de aprendizaje, con la intención de superar problemas de la educación como el señalado por el maestro Zuleta y registrado por Suarez y Valencia, (1995)

como el enseñar resultados sin enseñar los procesos del conocimiento y el enseñar sin filosofía, entendiendo en este caso por filosofía la posibilidad de pensar las cosas, de hacer preguntas, de ver contradicciones con la sana intención no solo de construir saber, sino también de responder por qué se construye, para qué se hace, para quién se hace, cómo se hace, es decir con el propósito de construir autonomía (p.25).

Para ello se requiere de una parte, como lo plantea Durkheim, (1991), de un educador con una educación que no esté soportada en procedimientos y fórmulas para ejercer su profesión, sino en una reflexión que le permita tomar plena conciencia de su función social y de otra parte como lo plantea Vygotsky, (1989), de pares, para que el estudiante pueda avanzar hacia una zona de desarrollo próximo como fundamento de la formación en comunidad de la que habló Freire,(1970). Citados por Erazo, (2010), (p. 22).

También es importante comprender que la propuesta pedagógica incorpora corrientes teóricas, como la del Aprendizaje Significativo, citada por (Erazo 2010, p. 24) y desarrollada por Ausbel y Novak, (1983), quienes plantean que este concepto es central, cuando se busca articular los procesos de enseñanza a los intereses vitales de los estudiantes, dado que el aprendizaje del sujeto depende de la estructura cognitiva previa que se relaciona con la nueva información, entendiéndose por “estructura cognitiva” el conjunto de conceptos, ideas que un sujeto posee en un determinado campo del conocimiento, así como su organización; así las cosas el proceso educativo parte de reconocer que no se desarrolla con mentes en blanco, sino que los estudiantes poseen una serie de experiencias y conocimientos que afectan su aprendizaje y pueden ser aprovechados en su beneficio.

De otra parte la teoría de los Núcleos Problemáticos, con la que se busca que los procesos de enseñanza se desarrollen con base en relacionar problemas del mundo de la vida, con la tradición epistemológica de lo que se pretende enseñar, permite que cobre sentido las consultas bibliográficas, al estar articuladas a proyectos de investigación en etapas de formulación o en curso y al desarrollo de trabajo en equipo con otros docentes, estudiantes y/o cursos con el propósito de dar respuestas a los problemas que plantean los núcleos; ejercicio que contribuye de manera significativa a la construcción de estilos de pensamiento en los estudiantes, al desarrollar la capacidad de plantear preguntas pertinentes y de poner en marcha procesos de

búsqueda, análisis y contrastación de información, frente a la necesidad de resolver problemas del contexto que afectan sus vidas.

Con las consideraciones de carácter teórico y pedagógico consignadas, se puede concluir que esta propuesta pedagógica se encuentra en sintonía con los planteamientos del Consejo Nacional de Acreditación, C.N.A., quien según Restrepo, (2004)

define la Investigación Formativa como aquel tipo de investigación que se hace entre estudiantes y docentes, en el proceso de desarrollo del currículo de un programa y que es propio de la dinámica de la relación con el conocimiento, que debe existir en todos los procesos académicos tanto en el aprendizaje, por parte de los alumnos, como en la renovación de la práctica pedagógica por parte de los docentes (p. 7).

A continuación se registran las acciones propuestas para el desarrollo de un ejercicio de investigación formativa como herramienta pedagógica para el desarrollo de cultura frente a los Derechos Humanos. Se trata de desarrollar de manera sistemática pero con gran flexibilidad un ejercicio que permita la comprensión, apropiación y el respeto por los Derechos al construir un espacio educativo en el que sea imprescindible la cooperación y la participación para el aprendizaje. Esta propuesta didáctica busca desarrollar en la práctica las premisas sobre la Educación en Derechos Humanos planteadas por la comunidad internacional y en especial las que demanda la realidad del país y las comunidades donde se adopte, a partir de articular de forma dialéctica las dimensiones conceptual, procedimental y valorativa, al articular la problemática descrita en un caso didáctico a los conocimientos que en materia de Derechos Humanos deben ser integrados por todo aquel que sea un amante de la paz y la democracia.

Al asumir la investigación formativa como estrategia de aula, se resaltan los objetivos de trabajo, como son investigar sobre un problema del contexto en que estén en conflicto Derechos Humanos y participar de manera solidaria. Para el desarrollo de la

propuesta de investigación formativa se definen cuatro procedimientos cada uno asignado a un equipo de trabajo, procedimientos que no son ajenos al modo como los seres humanos se han acercado al conocimiento. De igual forma el docente identificará y propondrá las dimensiones que comportan el problema en que se considera están en conflicto Derechos Humanos y propondrá una unidad para cada dimensión, las cuales se desarrollarán a partir de rotar los equipos por un procedimiento distinto en cada unidad. Al agotar una unidad, en la siguiente ningún estudiante repite el procedimiento de la anterior, dado que cada equipo cambia de rol dentro del desarrollo del proyecto de investigación formativa.

Un primer procedimiento corresponde a la investigación conceptual, entendida como la forma de investigación que ausculta los desarrollos teóricos sobre la temática que orienta el ejercicio de investigación formativa y tiene como propósito acercar a los estudiantes, a lo que a través de la historia se ha dicho o escrito sobre el tema o temas abordados en cada dimensión. El docente debe seleccionar y recomendar documentos bibliográficos y/o periodísticos, acompañados de cuestionarios o preguntas generadoras que facilitarán el trabajo de los equipos.

Un segundo procedimiento hace referencia a la investigación empírica, que debe ser desarrollada por los equipos asignados para ese fin en cada unidad. Corresponde a estos equipos acercarse a la realidad cotidiana y sus consecuencias en cada una de las dimensiones que constituyen el problema con el objetivo de aportar elementos que dan fuerza a los argumentos que deben ser presentados en un debate bien fundamentado. Con base en herramientas propias de los procesos de investigación en las ciencias humanas, los equipos dedicados a la investigación empírica levantarán y analizarán información con el apoyo de instrumentos como encuestas, entrevistas, observación participante o no participante, historias de vida, todos centrados en los hechos en cada una de las dimensiones abordadas. Estos equipos se encargarán de articular el proyecto de investigación formativa con las instituciones que hacen parte de la comunidad, luego tendrán que buscar la información a partir de auscultar su contexto

mediante interacciones con la familia, los vecinos, el barrio, los integrantes de la comunidad educativa, entidades y las autoridades.

El tercer procedimiento se relaciona con lo que se denomina la investigación creativa la cual vincula al proyecto de investigación formativa, acciones que constituyen un modo de acercamiento al problema desde lo creativo o expresivo, con el objetivo de articular la dimensión estética al desarrollo de una cultura de respeto a los Derechos Humanos. Para los jóvenes se hace tedioso y en muchas ocasiones difícil de comprender conceptos o ideas complejas producto de procesos racionales o empíricos, que al ser puestas en escena desde lo creativo, cobran fuerza explicativa y terminan siendo más fáciles de comprender. En este sentido los equipos encargados de acercarse al problema desde lo creativo se apoyarán en el cine, el teatro, la música, la literatura, la pintura, la fotografía, etc., como medios que pueden presentar de forma más nítida la problemática de las dimensiones presentes en el caso didáctico, en el que están en conflicto Derechos Humanos, que los discursos reflexivos o descriptivos. Elaborar guiones y puestas en escena, construir coplas, promover concursos de pintura o de fotografía, hacer programas radiales, son algunas de las formas como estos equipos pueden aportar al proyecto de investigación formativa, el cual cobra protagonismo en el aula y es posible que en la institución o incluso en la comunidad.

El cuarto procedimiento es la coordinación y los equipos que la ejercen, tienen como responsabilidad la de garantizar que el trabajo de los otros equipos, siendo en procedimientos diferentes, pero sobre el mismo tema, sea coherente y pueda ser compartido y conocido por todos. La coordinación debe ejercer liderazgo y control sobre el trabajo de los otros equipos, para que los productos sean de calidad y se logre desarrollar el proyecto conforme a lo planeado. La coordinación se constituye en un espacio de formación para los estudiantes, que no debe ser ejercido por el profesor, los estudiantes deben comprender que de ellos depende el éxito del proyecto de investigación formativa en el que participan sus compañeros y por lo tanto tienen gran responsabilidad. El equipo de coordinación también es responsable de los procesos de convivencia que se dan en el desarrollo del proyecto, además deberán preparar,

coordinar y levantar acta de las exposiciones que los demás equipos deben hacer sobre los temas trabajados, así como también organizar y moderar el debate que, con la participación de todos los integrantes del grupo, se llevará a cabo al finalizar cada unidad con el propósito de extractar conclusiones compartidas a cerca de los temas abordados.

Los estudiantes deben desarrollar uno de los cuatro procedimientos en cada una de las unidades propuestas. Al agotar cada una de las unidades, los estudiantes, no deben repetir el procedimiento desarrollado en las unidades anteriores porque cada equipo debe cambiar de rol en cada unidad. Con el propósito de aplicar el caso didáctico producto del presente proyecto en una experiencia de investigación formativa, como estrategia pedagógica para la enseñanza de los Derechos Humanos, son cuatro unidades que se proponen, cada una relacionada con una dimensión constitutiva del proyecto de investigación formativa, que en este caso, son: La primera unidad se ocupa de los Desastres Ambientales y en particular sobre los desastres ambientales en el corregimiento de Villa Restrepo; la segunda unidad es sobre los Derechos Humanos y el derecho a la vida con la atención dirigida hacia los desastres y el derecho a la vida de los estudiantes de la Institución Educativa Ambiental Combeima ubicada en el corregimiento de Villa Restrepo; la tercera unidad se orienta hacia los Derechos Humanos y el derecho a la educación de los estudiantes de la Institución Educativa Ambiental Combeima ubicada en el corregimiento de Villa Restrepo; finalmente como cuarta unidad se propone, sobre la restitución de derechos y los mecanismos para hacerlo.

Cada unidad propuesta contempla los cuatro procedimientos ya descritos, que al ser puestos en marcha, permiten que cada estudiante, en algún momento del ejercicio, pase por cada uno de ellos, imprimiendo un carácter dinámico que motivará a los estudiantes no solo por la variedad de los temas que se tratan, sino también por el cambio de actividades que se desarrollarán, actividades que en la medida que se agotan las unidades se van conociendo en mejor forma a partir de los desarrollos logrados por los compañeros de los demás grupos. La combinación de temas y

procedimientos junto a la organización de grupos para su desarrollo permite también la construcción de competencias para el trabajo en equipo, necesarias especialmente cuando se deben tratar situaciones complejas, como son los problemas producto de la colisión de derechos como los que se presentan en el caso didáctico objeto del presente trabajo.

Al abordar un problema donde la colisión de derechos afecta a una institución, con condiciones similares a las de las instituciones de los estudiantes que desarrollan el proyecto de investigación formativa, y que además afecta de manera directa a estudiantes con características similares, se espera que despierte en ellos gran interés, que articulado al carácter organizado pero flexible, abierto pero asesorado, con características complejas pero controlables de esta propuesta, encuentre en el trabajo en equipo, en el intercambio de experiencias y puntos de vista, mediante el debate en diferentes escenarios, la fuerza explicativa que permitirá en los estudiantes la construcción de sentido, que permite valorar la importancia de los Derechos Humanos y por lo tanto construir el aprendizaje significativo que se espera con el desarrollo de la propuesta.

Durante el trabajo adelantado por cada equipo, se encuentra el primer espacio donde se confrontan y debaten los resultados del quehacer de cada miembro del equipo, donde cada individuo hace sus propias construcciones y genera puntos de vista muy particulares, que al ser compartidos, discutidos y sustentados en sano debate al interior de cada equipo, constituyen los argumentos que serán presentados en un segundo espacio de debate, en el que participan el docente y todos los equipos, cada uno presenta, defiende y aporta a la construcción colectiva con el direccionamiento y moderación del equipo que tiene la responsabilidad de coordinar. Un debate bien orientado, que despierte verdadero interés, no se agota en los espacios programados sino que continúa en los pasillos, en los descansos, en las casas, en el barrio, en la comunidad, etc., escenarios donde cobra sentido y valor lo aprendido puesto que es allí donde se contrasta el conocimiento con las decisiones tomadas en la realidad.

4.5 GUIA PARA EL MAESTRO

4.5.1 Presentación. Antes del 13 de noviembre de 1.985, en Colombia no se había adquirido conciencia real sobre los desastres naturales, quizás los más de veinte mil muertos como consecuencia de la erupción del cráter arenas, del Nevado del Ruíz y la destrucción del municipio de Armero, en el departamento del Tolima, presentó un panorama difícil de ignorar, no se podía seguir atendiendo las consecuencias de los desastres con base en la caridad pública, las víctimas de Armero reclamaban una reflexión social de los desastres, que se tradujera en política pública orientada al conocimiento, prevención y gestión tanto del riesgo como de los desastres en el país. Ya antes de Armero, eventos recientes como el terremoto del Eje Cafetero ocurrido el 23 de noviembre de 1.979, el terremoto de Tumaco del 12 de diciembre del mismo año, el terremoto de Cúcuta ocurrido en 1.981, el terremoto del 31 de marzo de 1.983 en Popayán y las inundaciones del sur del Atlántico en noviembre de 1983 y enero de 1.984 a causa de la ruptura del Canal del Dique, reclamaban compromiso real del Estado.

En consecuencia, Colombia se constituye en uno de los primeros países de la región en promover una aproximación integral al problema de los desastres y apenas en 1988, se crea el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (SNPAD) y se genera un Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, donde se establecen los lineamientos de política en materia de mitigación (reducción del riesgo), prevención y atención de los desastres, en el marco del desarrollo y su planificación.

No obstante los logros en materia de legislación y planeación, existen problemas estructurales que deben ser resueltos, por cuanto la realidad es que se responde de manera imperfecta a los desastres y no se cuenta con instrumentos institucionales y económicos fuertes, que permitan intervenir eficientemente los riesgos, mediante medidas de mitigación, correctivas y prospectivas efectivas, quizás porque después de orientar los recursos hacia el pago de gastos de funcionamiento y de compromisos financieros adquiridos en vigencias anteriores, los gobiernos priorizan las necesidades

de infraestructura y gasto social y teniendo en cuenta que los recursos con que cuentan son escasos, lo que se destina para la prevención y atención de desastres es mínimo y de estos mínimos la mayor parte de los recursos se destinan a la atención y reconstrucción.

Si se tiene en cuenta que gran parte de la población vive en condiciones de pobreza que no permite ejercer sus Derechos Humanos, ante el riesgo de presentación de desastres aumenta la vulnerabilidad social y ante la ocurrencia de un desastre la situación se vuelve crítica para la realización de los Derechos Humanos para la población, en especial la más pobre en las fases de emergencia, post desastre y reconstrucción. Las poblaciones vulnerables frente a los desastres naturales deben entonces comprender los valores y principios que enaltecen la dignidad humana, las responsabilidades que le corresponden al Estado y los instrumentos que a la luz de la Constitución y la Ley permiten la protección y aplicación de los Derechos.

En este contexto la formación en Derechos Humanos adquiere un carácter protector y promotor de la dignidad humana a partir de conocer sobre su existencia, su contenido, las formas de amparo y defensa de los mismos para que todas las personas puedan hacer efectivos esos Derechos, eviten su vulneración y se desarrollen formas de comportamiento soportadas en reconocer tanto los propios Derechos como los de los demás al construir una cultura en la que se dimensiona, se valora y da significado a la dignidad humana.

Aprender acerca de los Derechos Humanos a partir de un caso en que existe conflicto de derechos, como consecuencia de la presentación de desastres naturales, es el objetivo que se propone al desarrollar este ejercicio de investigación formativa, mediante el cual se abarcarán cuatro unidades a partir del trabajo de cuatro equipos, cada uno de los cuales cumplirá un rol distinto en cada unidad. Este ejercicio también tiene como propósito el de comprender y apropiar los procesos que contribuyen al desarrollo de un proyecto de investigación.

4.5.2 Procedimiento. El docente parte de plantear una pregunta en la que se represente el problema objeto de estudio durante el ejercicio de investigación formativa, problema que se recoge en todos sus matices, en el caso didáctico. Se propone como pregunta ¿Hubo y/o hay violación de Derechos Humanos de los estudiantes de la Institución Educativa Ambiental Combeima, producto de las decisiones tomadas por las autoridades educativas del Municipio de Ibagué, como consecuencia de la avenida torrencial presentada en la quebrada El Salto del Corregimiento de Villa Restrepo el 4 de julio de 2009?

Para asumir el problema, a continuación, el docente facilita espacio para la conformación de los equipos de trabajo, se propone que el total de estudiantes conformen cuatro equipos, con el propósito de que cada equipo se apropie de un procedimiento en el desarrollo de cada unidad. Todos los equipos harán la lectura recomendada antes de iniciar el desarrollo de cada unidad y se sortearán los procedimientos propuestos antes de asignar las tareas a cada uno de los equipos.

4.5.3 Plan de Trabajo

4.5.3.1 Unidad Uno. Los Desastres Ambientales en el Corregimiento de Villa Restrepo. La primera unidad trata sobre los desastres ambientales en el Corregimiento de Villa Restrepo y para su desarrollo se debe hacer un plan de trabajo, que le permita a cada equipo cumplir con el procedimiento que le fue asignado en el sorteo, a partir de desarrollar tareas muy precisas orientadas hacia el trabajo individual y hacia el trabajo de equipo.

Plan de trabajo para el equipo de investigación conceptual:

a. Tareas individuales para el primer día.

- Lea atentamente el documentos 1 A y señale los aspectos que no entiende o que le resulten confusos, para poder aclararlos con sus compañeros al hacer trabajo en equipo.
- Subraye y resuma las ideas principales que se presentan en el texto del documento 1A.
- Consulte en el diccionario el significado de aquellas palabras que no conoce.
- Responda las preguntas generadoras que se plantean al finalizar el texto.
- Tome una fotografía de algún sector que le llame la atención en las quebradas “El Salto”, “La Sierra” o “González” y explique.

b. Tareas en equipo para el primer día:

- El equipo se debe reunir para aclarar aquellos aspectos del texto que no se han entendido o que resultan confusos al leer el documento 1ª, en caso de persistir dudas, estas deben ser aclaradas con el docente.
- Cada estudiante debe presentar ante el equipo aquellas ideas del texto que le han parecido más importantes y explicar por qué.
- Cada integrante del equipo leerá las respuestas a las preguntas generadoras y presentará y explicará la fotografía que tomo en el sector de las quebradas “El Salto”, “La Sierra” y “González”.

c. Tareas individuales para el segundo día.

- Responda las preguntas del documento 1B, en las afirmaciones que elija la “X”, explique las razones por las cuales duda.

- Comente a cerca de la pregunta o preguntas que más le hayan sorprendido.
- Defina con sus propias palabras “Desastre Ambiental”, “riesgo”, “amenaza” y “vulnerabilidad”.

d. Tareas en equipo para el segundo día.

- Comparta con sus compañeros las respuesta a las preguntas del documento 1B.
- Señale las respuestas en que la mayoría de los compañeros coincide.
- Discuta con sus compañeros las diferencias en las opiniones y registre de forma escrita las conclusiones a que lleguen en cada caso.
- Consulten en diferentes fuentes las definiciones de las palabras que se pidieron y comparen con las definiciones construidas por cada uno.
- Compartan y debatan sobre el sentido y los significados de “Desastre Ambiental”, “riesgo”, “amenaza” y “vulnerabilidad”, registren de forma escrita las conclusiones a que lleguen.

e. Tareas individuales para el tercer día.

- Resuma las ideas y registre los conceptos que han surgido del trabajo de los días anteriores.
- Responda nuevamente las preguntas generadoras consignadas al final del documento 1^a y revise si han cambiado las apreciaciones consignadas al inicio.

f. Tareas en equipo para el tercer día.

- A partir de las conclusiones individuales, planteen las conclusiones finales del equipo, regístralas de manera ordenada, no olviden relacionar las fuentes de las consultas realizadas y preparen presentación para compartirlas con todo el grupo.

4.6 DOCUMENTO 1A. LOS DESASTRES AMBIENTALES EN COLOMBIA

Colombia está situada en el norte de América del sur y su territorio está conformado por regiones naturales diversas con características orográficas, climáticas y paisajísticas distintas, que albergan diversidad cultural y la destacan como uno de los países con mayor diversidad biológica del planeta. La evolución geológica y tectónica, han definido condiciones fisiográficas, bioclimáticas y geomorfológicas de inestabilidad real y potencial de los diferentes espacios físicos del territorio. (Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, 2002, p. 15)

Es decir la configuración geotectónica asociada al régimen climático se traduce en características como altas pendientes, altas tasas de meteorización y fracturación, régimen pluvial elevado, sistemas montañosos y de vertientes, actividad sísmica y volcánica, que en acción individual o asociada y con o sin la intervención humana, se convierten en factores generadores de amenaza. Además si se tiene en cuenta las altas tasas de crecimiento de la población y los procesos de pauperización de esta, que conduce a la ocupación de zonas de riesgo sin el desarrollo de una cultura sobre la prevención y atención de eventos naturales, se incrementa la vulnerabilidad en el país frente a los desastres ambientales.

Las principales amenazas son: de origen geológico, como la amenaza sísmica, la amenaza por tsunami asociada a la actividad sísmica, la amenaza volcánica, volcanismo de lodo, amenaza por deslizamiento o remoción en masa; de origen hidrológico, como amenaza por inundaciones, amenaza por avenidas torrenciales, amenaza por

inundación marina; de origen climático, como el fenómeno del pacífico, amenazas por incendios forestales, amenaza por desertificación, amenaza por tormentas eléctricas, heladas, vendavales, huracanes; de origen antrópico-tecnológico, como las de origen agropecuario, de origen industrial y minero, de origen antrópico por regiones naturales y tecnológicas. (Proyecto de Apoyo a la Prevención de Desastres en la Comunidad Andina, 2006, p. 22).

Ibagué, capital del departamento del Tolima, está ubicada en la margen oriental de la cordillera central en una región donde se presentan múltiples factores generadores de amenaza, según el plan de emergencias de Ibagué y Contingencia Volcán Cerro Machín, (2009) las emergencias más relevantes de este municipio, han ocurrido en la cuenca del río Combeima, producto de deslizamientos, represamientos, avalanchas, flujo de escombros e inundaciones con un balance importante de muertos, damnificados, viviendas destruidas, taponamiento de la bocatoma del acueducto, daños en la infraestructura y cuantiosas pérdidas por destrucción de cultivos y afectación de la producción pecuaria. En este sentido llama la atención los movimientos en masa los cuales

Según Instituto Colombiano de Geología y Minería, (2002), citado en el documento CONPES 3570, en el periodo comprendido entre 1980 y 2002 en el Tolima, Ibagué fue el municipio con mayor número de grandes deslizamientos, y de un total de 3.486 eventos de movimientos en masa reportados en Colombia entre 1916 y 1998, ocupó el tercer lugar después de Medellín y Manizales, con 548 eventos registrados. Las principales causas asociadas a esas problemáticas corresponden al uso inadecuado de los recursos hídricos y el uso intensivo de los suelos para actividades agropecuarias en zonas de riesgos geológicos. (p. 16)

En la cuenca del río Combeima, se llama la atención sobre las micro cuencas, “El Salto”, La Sierra y González que drenan un área de 853,72 hectáreas y sus aguas

desembocan en el río Combeima a la altura del centro poblado del corregimiento de Villa Restrepo a 1.650 m.s.n.m., lugar donde la evolución geológica y tectónica definieron condiciones fisiográficas, bioclimáticas y geomorfológicas que asociadas a las transformaciones causadas por la actividad humana durante los procesos históricos de ocupación del territorio de estas tres micro cuencas se traducen en inestabilidad real y potencial que constituyen amenaza o peligro latente.

Según Barrios y Olaya, (2007), p. 187 las tres micro cuencas poseen carácter torrencial por tener cuencas reducidas, litología y suelos susceptibles a la generación de movimientos en masa, pendientes fuertemente empinadas, alta densidad de drenajes con rápida concentración en los cauces del agua lluvia que escurre por las vertientes, características que sumadas a los procesos de deforestación y establecimiento de pastos, que con la pérdida de los sistemas radiculares disminuyen la cohesión del suelo, el cual pierde capacidad de retención de humedad, incrementando los coeficientes de escorrentía con movilización de mayores volúmenes de agua y con disminución a niveles críticos de los factores de seguridad de las laderas, desencadenan crecidas súbitas y violentas ante precipitaciones intensas y de corta duración (p. 187).

Para el caso de Villa Restrepo, las características descritas se han traducido en eventos que a través de la historia han generado daños en la infraestructura productiva, en las viviendas e incluso han cobrado vidas humanas, con consecuencias sociales, económicas y políticas que se constituyen en factores que no permiten la consolidación de procesos de desarrollo, ni la plena realización de los Derechos Humanos.

4.6.1 Preguntas Generadoras

- ¿Qué características del territorio colombiano se constituyen en factores generadores de amenaza?

- ¿Qué aspectos hacen que aumente la vulnerabilidad frente a los desastres naturales?
- ¿Según el proyecto de apoyo a la prevención de desastres en la comunidad andina (PREDECAM), cual es el origen de las principales amenazas en Colombia?
- ¿Cuáles son las causas de las principales emergencias presentadas en Ibagué?
- ¿Cuáles micro cuencas desembocan a la altura de Villa Restrepo?
- ¿Qué características de dichas micro cuencas permiten concluir que presentan carácter torrencial?

Tabla 2.Documento 1B. Control de Lectura

A partir de lo comprendido durante la lectura del documento 1^a, marque con una cruz la casilla correspondiente, así: 1= Estoy de acuerdo, X= Dudo, 2= No estoy de acuerdo

1	En Colombia la evolución geológica y tectónica no genera condiciones de inestabilidad en los diferentes espacios físicos del territorio.	1	X	2
2	Las actividades humanas son las únicas causas de amenaza por desastres ambientales.	1	X	2
3	Las inundaciones y las avenidas torrenciales constituyen amenazas de origen hidrológico.	1	X	2
4	Las remociones en masa son un fenómeno de origen geológico.	1	X	2
5	En Ibagué las emergencias más importantes han ocurrido en la cuenca del río Combeima, producto de deslizamientos, represamientos, avalanchas, flujo de escombros e inundaciones.	1	X	2
6	Las principales causas asociadas a remociones en masa, corresponden al uso inadecuado de los recursos hídricos y el uso intensivo de los suelos para actividades agropecuarias en zonas de riesgos geológicos.	1	X	2
7	En las micro cuencas “El Salto”, “La Sierra” y “González”, la actividad humana es la única causa de eventos de remoción en masa.	1	X	2
8	El carácter torrencial se debe a tener cuencas reducidas, litología y suelos susceptibles a la generación de movimientos en masa, pendientes fuertemente empinadas y alta densidad de drenajes con rápida concentración en los cauces del agua lluvia que escurre por las vertientes.	1	X	2
9	Considero que las remociones en masa no constituyen riesgo para la población de Villa Restrepo.	1	X	2
10	Creo que los problemas causados por los desastres ambientales solamente los pueden resolver los expertos y el gobierno.	1	X	2

Fuente: El autor

Plan de trabajo para el equipo de investigación empírica:

a. Tareas individuales para el primer día.

- En el documento 1^a, se presentan las características de las quebradas “El Salto”, “La Sierra” y “González” las cuales desembocan en el río Combeima a la altura del corregimiento de Villa Restrepo. Después de leerlo detenidamente, copie las frases que advierten sobre posibles amenazas o peligros.
- Identifique y escriba cuales pueden ser esas amenazas o peligros y a quien pueden afectar.
- Qué lugares pueden ser los más afectados.
- Indague con familiares, vecinos y autoridades, si en el pasado se han presentado eventos relacionados con estas quebradas, que tipo de eventos y cómo han afectado la seguridad de la comunidad.

b. Tareas en equipo para el primer día:

- Los integrantes del equipo deben compartir la información resultante de las tareas individuales y registrar la información común a todos.
- De acuerdo con lo aportado por los miembros del equipo, en un cuadro deben relacionar cronológicamente los eventos reportados, las características y las consecuencias.
- Después de discutir al interior del equipo, señalen como creen afecta a la comunidad la presentación de eventos catalogados como desastres ambientales y de qué

manera es posible prevenir o mitigar sus consecuencias, registrar de manera escrita las conclusiones a que llega el equipo.

c. Tareas individuales para el segundo día.

- Cada estudiante debe plantear cual es el objetivo de la investigación empírica en la primera unidad y de qué herramientas se valdrá para compilar la información que permita el cumplimiento del objetivo.
- Tenga en cuenta, que en esta unidad del proyecto de investigación se busca establecer los eventos presentados en Villa Restrepo relacionando tanto las circunstancias de modo, tiempo y lugar como las consecuencias, en especial aquellas que afectaron o se constituyeron en amenaza para la vida y el normal desarrollo de las clases en los planteles educativos ubicados en el corregimiento.
- Se recomienda hacer revisión documental mediante la consulta de artículos de los periódicos locales, proyectos de investigación desarrollados por las universidades, documentos de estudios realizados por entidades oficiales, etc.
- La revisión documental se puede acompañar con entrevistas semi-estructuradas aplicadas a miembros de la comunidad que hayan vivido las experiencias de los eventos presentados.

d. Tareas en equipo para el segundo día.

- Los miembros del equipo deben formular con claridad el objetivo a cumplir en esta etapa del proyecto.
- También deben hacer un listado de posibles fuentes de información y delegar en los diferentes miembros del equipo la consulta de los documentos seleccionados.

- Finalmente con el apoyo del profesor, se debe diseñar las preguntas que orientarán las entrevistas semi-estructuradas y concretar quienes pueden ser los informantes clave, para aplicar las entrevistas.

e. Tareas individuales para el tercer día.

- Hacer selección y clasificación del material producto de la revisión documental y de las entrevistas semi-estructuradas.
- Relacionar los eventos reportados en los documentos consultados y en las entrevistas, y las consecuencias, en especial aquellas que afectaron a las personas en su integridad, comprometieron la conservación de la vida y no permitieron el funcionamiento de las instituciones educativas.

f. Tareas en equipo para el tercer día.

- Redactar las conclusiones a partir de los aportes de todos los miembros del equipo, conclusiones que deben incluir aquellas acciones que el equipo considera deben ser tenidas para prevenir o mitigar la acción de futuros eventos.
- Comparar el documento final con lo realizado el primer día y resaltar aquellos elementos nuevos que permiten presentar los resultados de la investigación empírica.

Plan de trabajo para el equipo de investigación creativa:

a. Tareas individuales para el primer día.

- Lea el documento 1A.

- Visite y haga reconocimiento de las micro-cuencas “El Salto”, “La Sierra” y “González”. Verifique si existen evidencias físicas de eventos ocurridos en el pasado.
- A partir de lo leído en el documento y lo observado en campo, registre los aspectos que más le llamaron la atención.
- Elabore registro fotográfico de lo observado.

b. Tareas en equipo para el primer día.

- Comparta con los compañeros las ideas sobre los aspectos que más le llamaron la atención al hacer la observación en campo y sobre el registro fotográfico.
- Discuta con los compañeros que aspectos serían de importancia comparar, si se contara con registros fotográficos de los eventos ocurridos en el pasado y qué valor tiene el poder contar con dichas evidencias.
- Analice con sus compañeros sobre qué se puede hacer para encontrar registros fotográficos de eventos ocurridos en el pasado y como se puede dar a conocer a la comunidad.

c. Tareas individuales para el segundo día.

- Piense y registre de forma escrita, cuáles serían las actividades a desarrollar para organizar una exposición fotográfica de los eventos de desbordamiento de las quebradas “El Salto”, “La Sierra” y “González”, ocurridos en el pasado.

- Tenga en cuenta donde se pueden conseguir las fotografías, por ejemplo, en periódicos locales, documentos académicos, funcionarios oficiales, vecinos, compañeros del colegio, profesores, etc.
- También tenga en cuenta cual sería el formato y tamaño ideal para ser expuesto el material fotográfico.
- Piense cual sería la fuente de financiación de la exposición y donde se haría.

d. Tareas en equipo para el segundo día.

- Cada miembro del equipo presenta los resultados de las tareas individuales, todas las ideas deben ser discutidas y finalmente el equipo debe llegar a acuerdos sobre todos los aspectos a tener en cuenta para hacer la exposición fotográfica.
- El trabajo debe ser equilibrado y cada miembro del equipo debe anotar sus responsabilidades para el desarrollo de la exposición.

e. Tareas individuales para el tercer día.

- Concluida la preparación de la exposición fotográfica, piense y registre de forma escrita las consecuencias que a su modo de ver se derivaron de los eventos ocurridos con el desbordamiento de las quebradas.
- Especialmente en cómo afectó la planta física y a la comunidad educativa de la Institución Educativa Ambiental Combeima.
- Contraste estas apreciaciones con aquellas manifestadas por los asistentes a la exposición fotográfica.

f. Tareas en equipo para el tercer día.

- Los miembros del equipo presentan las ideas surgidas de las tareas individuales, las cuales serán analizadas y discutidas, para finalmente redactar las conclusiones generales del trabajo realizado.

Plan de trabajo para el equipo de coordinación:

a. Tareas individuales para el primer día.

- Después de leer el documento 1C, escriba cuales cree son las funciones que le corresponden a su equipo.
- A cada estudiante le corresponderá observar y registrar en un acta el trabajo de uno de los demás equipos, es importante que lea con atención y se familiarice con los instrumentos que le servirán para observar y hacer seguimiento al equipo que le corresponda.

b. Tareas en equipo para el primer día.

- Todos los miembros del equipo deben tener claridad sobre su responsabilidad individual y colectiva, además conocer las herramientas de apoyo a su trabajo.
- Al interior del equipo se debe decidir a cuál de los otros equipos le debe hacer seguimiento cada uno.
- Terminados los acuerdos al interior del grupo, cada uno de los integrantes debe dirigirse al grupo que le correspondió e iniciar su trabajo levantando el acta correspondiente a la primera sesión, para ello utilizará el formato correspondiente al documento 1D.

- De igual forma debe hacerse el acta correspondiente al grupo de coordinación, para lo cual se asignará a un miembro del grupo.
- Al terminar la primera sesión, se debe dejar un tiempo para reunir el equipo de coordinación y poner en común lo realizado por todos los equipos, para ello se debe diligenciar el formato correspondiente al documento 1E.
- Revisar las tareas individuales y grupales que quedan pendientes para la siguiente sesión a cada uno de los equipos y se debe nombrar un coordinador general.

c. Tareas individuales para el segundo día.

- Cada miembro del equipo observará el trabajo del equipo que le ha correspondido, hará seguimiento al cumplimiento de las tareas y velará porque dicho equipo cumpla con las tareas asignadas para la sesión.
- De acuerdo con lo observado del trabajo de ese equipo, diligenciará el acta de trabajo en equipo (documento 1D), tarea que debe hacer en todas las sesiones.
- Antes de terminar la sesión debe reunirse con los compañeros del equipo de coordinación y presentar los resultados de la observación y seguimiento que ha realizado al equipo asignado, también debe diligenciar el acta general de trabajo de los equipos (documento 1E), tarea que debe hacer en todas las sesiones.

d. Tareas en equipo para el segundo día.

- Todos los integrantes del equipo de coordinación deben conocer los avances del trabajo realizado por los otros equipos, información consignada en las actas de trabajo en equipo, para ello se deben reunir antes de que se termine la sesión.

- También deben analizar la marcha del trabajo de los otros equipos y discutir sobre las dificultades y proponer las soluciones que garanticen el cumplimiento del trabajo.
- De ser necesario se debe consultar con el profesor.

e. Tareas individuales para el tercer día.

- Elaborar propuesta sobre los mecanismos para preparar y desarrollar las exposiciones de los trabajos de los equipos, también sobre los mecanismos para el desarrollo del debate.
- En esta sesión también observará el trabajo del equipo que le ha correspondido, hará seguimiento al cumplimiento de las tareas y velará porque dicho equipo cumpla con las tareas asignadas para la sesión, de igual forma diligenciará el acta de trabajo en equipo.
- Antes de terminar la sesión debe reunirse con el equipo de coordinación para compartir lo observado y las propuestas para el desarrollo de las exposiciones y el debate.

f. Tareas en equipo para el tercer día.

- Se debe dar a conocer todas las actas de los demás equipos correspondientes a esta sesión.
- Terminadas las sesiones de trabajo de los diferentes equipos, el equipo de coordinación debe dejar claras las reglas para las exposiciones de los diferentes equipos y para la organización del posterior debate.

- Es importante que el equipo de coordinación llegue a acuerdos, actividad que debe ser apoyada por el profesor, para ello se pueden tener en cuenta las recomendaciones consignadas en el documento 1F y 1G.
- Se debe entregar una copia de dichas normas y explicarlas, a los demás equipos.
- Se deben repartir a los miembros del equipo de coordinación, las responsabilidades para la coordinación de las exposiciones y el debate, actividades en las que el equipo debe registrar lo ocurrido y levantar acta, utilizando los formatos de los documentos 1H y 1I.

4.7 DOCUMENTO 1C. ROL DEL EQUIPO DE COORDINACIÓN

Para que una clase se pueda desarrollar se requiere del aula, el mobiliario, los útiles y materiales conforme a las necesidades de la clase, sin embargo todas esas cosas no constituyen por sí mismas la clase y mucho menos una comunidad de investigación. Lo que hace que todos estos elementos tengan alguna utilidad, son los estudiantes y los profesores. Sin embargo, no se puede garantizar los objetivos de la clase si quienes participan en ella no están bien organizados. Si cada uno hace lo que considera o lo que quiere, seguramente no se desarrollará la actividad de la cual se quiere aprender.

Es necesario por tanto que cada quien ocupe su lugar y haga bien la tarea que le corresponde para que la clase no se convierta en un desastre. Quizás se piensa que en las clases, suele estar muy claro que quien manda es el profesor y quienes obedecen son los estudiantes. Los estudiantes están acostumbrados a ser obedientes y a que el profesor es quien conoce todas las vías y por lo tanto es quién dirige la clase. Quizá este reparto de papeles permita que los estudiantes aprendan y cumplan con los objetivos de la clase, siempre y cuando sigan con atención y dedicación todas las orientaciones del profesor como el responsable de guiar la clase, pero es casi seguro que ninguno de los estudiantes puede decir que de esta forma aprendió a

obtener o construir conocimiento por su propia cuenta, si faltara el maestro, nadie sabría cómo sustituirlo.

Para desarrollar este ejercicio de investigación se trata que todos aprendan a guiar o coordinar la clase. Y que, por tanto, cada estudiante en algún momento haga de timón de la clase. Si se quiere dar algún papel al profesor, será el de asesor, en tanto es quien domina las temáticas que se abordan durante el desarrollo del ejercicio.

En esta ocasión le ha correspondido a su equipo encargarse de guiar la clase. Se trata de garantizar que los demás estudiantes hagan bien su trabajo e impongan un buen ritmo que garantice el correcto desarrollo de la clase. Como equipo encargado de coordinar o guiar la clase, será el único que pueda tener desde el principio una visión general de lo que se hará durante el ejercicio de investigación y de la ruta a seguir.

El equipo de coordinación, será el encargado de velar porque cada estudiante se ocupe de sus responsabilidades y se concentre en cumplir las tareas, que le corresponden como miembro de un equipo, sin implicarse en las tareas que le corresponden a otros equipos. También le toca coordinar la forma en que cada uno de los otros equipos presentará a los compañeros su parte del trabajo y la forma en que entre todos harán un debate para sacar conclusiones de la travesía por este ejercicio, en esta unidad.

Las funciones de coordinación que le han correspondido a su equipo son, sin duda, difíciles y requieren de todos los miembros del equipo un alto grado de responsabilidad. Difícilmente pueden exigir a los compañeros que trabajen bien, si cada miembro del equipo no da ejemplo con su propio trabajo. Para ello los documentos siguientes son el verdadero mapa que los miembros del equipo de coordinación deben conocer para guiar correctamente el ejercicio de investigación. Deben leerlas con atención, ya que servirán para orientar y seguir las tareas de todos los compañeros.

Tabla 3. Documento 1D. Acta de Trabajo en Equipo

Unidad:

Sesión:

Fecha:

Observador/a:

Equipo:

INTEGRANTES DEL EQUIPO	ASISTIO		MATERIALES		TAREAS		APORTES			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	NADA	POCO	MUCHO	
PROFESOR/A	ASISTENCIA		DUDAS		CONTRIBUCIÓN AL TRABAJO					
	SI	NO	SI	NO	NADA	ALGO	MUCHO			
TAREAS EQUIPO	Resumen de lo hecho en la clase de hoy:									
SI										NO
Observaciones, incidencias y valoración general del trabajo del equipo en la sesión de hoy:										

Fuente: El autor

Tabla 4. Documento 1E. Acta General de Trabajo de los Equipos (Coordinación)

Unidad:

PRIMERA SESIÓN	ASISTENCIA		MATERIALES		TAREAS		COOPERACIÓN		
NÚMERO DE ALUMNOS									
Fecha:	SI	NO	SI	NO	SI	NO	NADA	ALGO	MUCHO
EQU. INVESTIGACIÓN CONCEPTUAL									
EQUIPO INVESTIGACIÓN EMPIRICA									
EQUIPO INVESTIGACIÓN CREATIVA									
EQUIPO DE COORDINACIÓN									
Valoraciones e incidencias en el trabajo de los equipos:									
SEGUNDA SESIÓN	ASISTENCIA		MATERIALES		TAREAS		COOPERACIÓN		
NÚMERO DE ALUMNOS									
Fecha:	SI	NO	SI	NO	SI	NO	NADA	ALGO	MUCHO
EQU. INVESTIGACIÓN CONCEPTUAL									
EQUIPO INVESTIGACIÓN EMPIRICA									
EQUIPO INVESTIGACIÓN CREATIVA									
EQUIPO DE COORDINACIÓN									
Valoraciones e incidencias en el trabajo de los equipos:									
TERCERA SESIÓN	ASISTENCIA		MATERIALES		TAREAS		COOPERACIÓN		
NÚMERO DE ALUMNOS									
Fecha:	SI	NO	SI	NO	SI	NO	NADA	ALGO	MUCHO
EQU. INVESTIGACIÓN CONCEPTUAL									
EQUIPO INVESTIGACIÓN EMPIRICA									
EQUIPO INVESTIGACIÓN CREATIVA									
EQUIPO DE COORDINACIÓN									
Valoraciones e incidencias en el trabajo de los equipos:									

Fuente: El autor

A continuación se sugieren algunos aspectos que deben ser tenidos en cuenta para la toma de decisiones frente a las presentaciones que deben hacer los equipos como sobre la organización del debate. De igual forma se presentan los documentos correspondientes a los formatos, que deben utilizarse para levantar las actas tanto de las exposiciones de los equipos, como del debate.

Tabla 5.Documento 1F

GUIA PARA LAS EXPOSICIONES DE LOS EQUIPOS	
DECISIONES	ASPECTOS QUE SE HAN DE TENER EN CUENTA
Fecha de entrega de los informes de los equipos.	Terminadas las sesiones de trabajo, los equipos deben contar con unos días para redactar el informe.
Orden de intervención de los equipos en sus exposiciones.	Se considera práctico dar inicio con la presentación del equipo de investigación creativa, así se da mayor tiempo a la redacción de los informes.
Fecha de las exposiciones de cada equipo.	Se deben fijar con exactitud y garantizar que todos los equipos las tienen claras. Un día para cada equipo sería lo adecuado.
Modo de exposición de los trabajos.	Es importante que todos los integrantes de los equipos se concienticen de que no se trata de leer los informes, sino de explicar el contenido.
Material del que pueden disponer los equipos.	Los materiales deben ser preparados con antelación y si se requieren equipos para proyectar, estos deben solicitarse y probarse con tiempo.
Participación de los miembros del equipo que expone.	Hay que garantizar que todos los integrantes del equipo participarán en la exposición.
Disposición de los miembros de la clase durante las exposiciones.	Deben estar dispuestas las sillas en los lugares donde se ubicarán todos los estudiantes que atenderán las presentaciones de los compañeros que exponen.
Actitud de los espectadores.	Qué cosas pueden hacer los espectadores y que no pueden hacer. Lo más importante estar atentos a las presentaciones de sus compañeros.
Normas para las preguntas de los espectadores.	Cuántas preguntas se pueden hacer y en qué momento se deben formular.

Fuente: El autor

Tabla 6.Documento 1G. Guía para el Desarrollo de los Debates

DECISIONES	ASPECTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA
Fechas del debate.	Dos o tres días después de las exposiciones y otro día para redactar las conclusiones sería lo recomendado.
Disposición de todos los miembros de la clase durante los días del debate.	Deben estar dispuestas las sillas en los lugares donde se ubicarán todos los estudiantes que atenderán las presentaciones de los compañeros que exponen.
Actitud en el debate.	Qué cosas hay que hacer y qué cosas hay que no hacer.
Normas para las intervenciones.	Quién da la palabra, cómo se interviene.
Funciones de cada uno de los miembros del equipo de coordinación.	Hay que moderar el debate, proponer temas, anotar los turnos de intervención, observar la actitud y participación de todos y elaborar el acta del debate.
Posibles ideas de temas de debate para cada día.	Aunque la espontaneidad enriquece los debates, conviene tener preparadas algunas ideas polémicas sobre las que debatir. Esas ideas pueden surgir de las exposiciones de los días anteriores.

Fuente: El autor

Tabla 7. Documento 1H. Acta de Exposición de Equipo

Unidad:

Sesión:

Fecha:

Observador/a:

Equipo:

INTEGRANTES DEL EQUIPO	ASISTENCIA		PREPARÓ EXPOSICIÓN		CALIDAD DE SU INTERVENCIÓN			OTRAS OBSERVACIONES
	SI	NO	SI	NO	BUENA	REGULAR	MALA	

Claridad e interés de la exposición.	Recursos y materiales utilizados en la exposición.
Conclusiones del trabajo.	Aclaraciones a las preguntas del público
Observaciones, incidencias y valoración general del trabajo del equipo en la sesión de hoy.	

Fuente: El autor

Tabla 8. Documento 1 I.Acta del Debate

UNIDAD:

FECHA:

ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE COORDINACIÓN	ENCARGADO DE REGISTRAR EL DESARROLLO DE LOS TEMAS:
MODERADOR:	ENCARGADO DE REGISTRAR INTERVENCIONES:
ORGANIZADOR DE TURNOS DE LA PALABRA:	ENCARGADO DE REGISTRAR INTERRUPCIONES:

Desarrollo de los temas en el debate:

NÚMERO DE INTERVENCIONES	TOTAL
Estudiantes (Total)	
Alumnos distintos:	
Moderador/a:	
Profesor/a:	

NÚMERO DE INTERRUPCIONES	TOTAL
Hablar dos o más, diálogos privados o generalizados:	
Interrupciones del uso de la palabra:	
Gestos despectivos, descalificaciones, etc.:	

Valoración general del desarrollo del debate y otros comentarios:

Fuente: El autor

4.7.1 Unidad Dos. Los Desastres Ambientales y El Derecho a la Vida en el Corregimiento de Villa Restrepo.

Antes de asignar tareas, realice el sorteo para rotar los equipos. Cada uno de los equipos debe trabajar una dimensión de la investigación distinta a la que trabajó en la primera unidad.

Plan de trabajo para el equipo de investigación conceptual:

a. Tareas individuales para el primer día.

- Lea atentamente el documentos 2^a y señale los aspectos que no entiende o que le resulten confusos, para poder aclararlos con sus compañeros al hacer trabajo en equipo.
- Subraye y resuma las ideas principales que se presentan en el texto del documento 2^a.
- Consulte en el diccionario el significado de aquellas palabras que no conoce.
- Responda las preguntas generadoras que se plantean al finalizar el texto.

b. Tareas en equipo para el primer día:

- El equipo se debe reunir para aclarar aquellos aspectos del texto que no se han entendido o que resultan confusos al leer el documento 2^a, en caso de persistir dudas, estas deben ser aclaradas con el docente.
- Cada estudiante debe presentar ante el equipo aquellas ideas del texto que le han parecido más importantes y explicar por qué.
- Cada integrante del equipo leerá las respuestas a las preguntas generadoras.

c. Tareas individuales para el segundo día.

- Responda las preguntas del documento 2B, en las afirmaciones que elija la “X”, explique las razones por las cuales duda.
- Comente a cerca de la pregunta o preguntas que más le hayan sorprendido.
- Defina con sus propias palabras “Dignidad Humana”, “Derechos Humanos” y “Derecho a la Vida”.
- Lea el documento 2C “La creación del marco de los derechos humanos” y señale los aspectos que no entiende o que le resulten confusos, para poder aclararlos con sus compañeros al hacer trabajo en equipo.
- Subraye y resuma las ideas principales que se presentan en el texto del documento 2C.
- Consulte en el diccionario el significado de aquellas palabras que no conoce.

d. Tareas en equipo para el segundo día.

- Comparta con sus compañeros las respuesta a las preguntas del documento 2B.
- Señale las respuestas en que la mayoría de los compañeros coincide.
- Discuta con sus compañeros las diferencias en las opiniones y registre de forma escrita las conclusiones a que lleguen en cada caso.

- Consulten en diferentes fuentes las definiciones de las palabras que se pidieron y comparen con las definiciones construidas por cada uno.
- Compartan y debatan sobre el sentido y los significados de “Dignidad Humana”, “Derechos Humanos” y “Derecho a la Vida”, registren de forma escrita las conclusiones a que lleguen.
- El equipo se debe reunir para aclarar aquellos aspectos del texto que no se han entendido o que resultan confusos al leer el documento 2C, en caso de persistir dudas, estas deben ser aclaradas con el docente.
- Cada estudiante debe presentar ante el equipo aquellas ideas del texto que le han parecido más importantes y explicar por qué.

e. Tareas individuales para el tercer día.

- Resuma las ideas y registre los conceptos que han surgido del trabajo de los días anteriores.
- Responda nuevamente las preguntas generadoras consignadas al final del documento 2^a y revise si han cambiado las apreciaciones consignadas al inicio.

f. Tareas en equipo para el tercer día.

- A partir de las conclusiones individuales, planteen las conclusiones finales del equipo, registrenlas de manera ordenada, no olviden relacionar las fuentes de las consultas realizadas
- El equipo debe preparar presentación para compartirlas con todo el grupo.

4.8 DOCUMENTO 2ª. LOS DESASTRES AMBIENTALES Y EL DERECHO A LA VIDA

En Colombia, son frecuentes los desastres naturales los cuales son la consecuencia de eventos provocados por peligros naturales que sobrepasan la capacidad de respuesta local y afectan seriamente el desarrollo social y económico del país. Tradicionalmente, los desastres naturales han sido vistos como situaciones que crean cambios y problemas principalmente de naturaleza humanitaria. Sin embargo, la protección de los Derechos Humanos también es requerida en estos contextos. El acceso inequitativo a la asistencia, discriminación en la provisión de ayuda, traslado impuesto, violencia sexual y de género, pérdida de la documentación, reclutamiento de niños dentro de fuerzas armadas, retorno o reubicación insegura o involuntaria y problemas de restitución de la propiedad son solo algunos de los problemas que con frecuencia tienen que afrontar las personas afectadas por los desastres naturales. (CEPAL, 2.007) Es objeto de interés por parte de las autoridades como prioridad la protección de la vida y en algunos casos es posible que se presente colisión de derechos como resultado de la acción en favor de la vida durante y después de un desastre natural, producto de reubicación involuntaria o de traslados impuestos por ejemplo en materia de educación, hay interrupción del proceso educativo por daño o destrucción de planteles a la espera de reparaciones o construcciones nuevas o por considerar que sigue latente la amenaza sobre la infraestructura y las vidas de las personas que desarrollan actividades en ella.

En el corregimiento de Villa Restrepo en el Municipio de Ibagué, a raíz de las avalanchas presentadas en la quebrada el Salto el 4 de julio de 2.009, se afectó la infraestructura de la Institución Educativa Ambiental Combeima y de la sede Manuel Antonio Bonilla, donde funcionaba la básica primaria y el restaurante escolar, generando con ello conflicto derivado de la colisión de derechos, dado que por una parte, las autoridades educativas mediante Resolución número 096 de julio 8 de 2.009 expedida por la Secretaría de Educación Municipal, ordena el cierre de las sedes anteriormente mencionadas, medida que consideraron apropiada para garantizar el derecho a la vida de los estudiantes, profesores, administrativos y directivos de la

Institución Educativa, y de otra la comunidad consideraba que se violaba el derecho a la educación de sus hijos, aun cuando se reorganizó el servicio educativo en otras sedes, dado que a su parecer en ellas no se podían garantizar las mismas condiciones que permitieran una educación de calidad y porque al tener que trasladarse a lugares más lejanos, se puso en riesgo la vida de los estudiantes dado que el transporte no era suficiente y sus hijos cuando los carros de transporte público subían con el cupo, tenían que viajar colgados de los vehículos sin ningún tipo de seguridad, poniendo en riesgo sus vidas, al igual que aquellos estudiantes cuyas viviendas se encontraban en las veredas, al no lograr transporte, se veían obligados a regresar a pié y en muchos casos en horas de la noche, teniendo que pasar quebradas en la penumbra.

Según el grupo Praxis de la Universidad del Valle (2.001), reconocer el derecho a la vida no significa que se estime la vida biológica mediante un valor absoluto. Traduce que siendo esta, parte de un orden social, adquiera el estatus de un título exigible e indisolublemente ligado a la dignidad, la realización personal y el desarrollo de las libertades. La vida al adquirir la calidad de título, permite que por solicitud expresa o por conocimiento de funcionarios, el Estado pueda actuar contra las condiciones de inseguridad y violencia con el propósito de proteger la vida de amenazas (previsibles y prevenibles) que tengan origen en la naturaleza o en hechos de violencia generados por los mismos seres humanos, pues en Colombia, la Constitución Política de 1.991, en el artículo 11, reconoce “El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte”, además en el artículo 85 consagra que es un derecho de aplicación inmediata.

¿ Teniendo en cuenta los desarrollos de la unidad anterior, considera usted que las amenazas por avalanchas, avenidas torrenciales o desbordamientos de las quebradas “El Salto”, “La Sierra” y “González” en el centro poblado de Villa Restrepo, pueden ser previsibles y prevenibles?

¿En su concepto quién o quienes tienen la responsabilidad de prever, prevenir y/o mitigar las consecuencias de los eventos naturales que se puedan presentar en Villa Restrepo?

¿Por qué el Estado está obligado a proteger el Derecho a la Vida?

¿Para usted fue acertada la decisión tomada por la Secretaría de Educación después de los eventos de la quebrada “El Salto” en julio de 2.009?, explique.

¿De acuerdo a lo leído, en sus palabras explique en qué consiste el Derecho a la Vida?

Tabla 9. Documento 2B. Control de Lectura

A partir de lo comprendido durante la lectura del documento 2^a, marque con una cruz la casilla correspondiente, así: 1= Estoy de acuerdo, X= Dudo, 2= No estoy de acuerdo.

1	En Villa Restrepo, las quebradas “El Salto”, “La Sierra” y “González” no constituyen amenaza para la vida de los estudiantes de la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima.	1	X	2
2	La vida es un derecho al que tienen todos los seres humanos.	1	X	2
3	La Constitución Política de Colombia consagra el derecho a la vida y define los responsables de velar por que se cumpla.	1	X	2
4	No todos los funcionarios de las instituciones del Estado, están obligados a velar por el respeto a los derechos humanos.	1	X	2
5	El derecho a la vida es el único derecho que se reconoce a los ciudadanos en la Constitución Política de Colombia.	1	X	2
6	Reconocer el derecho a la vida significa que se puede fijar un valor económico para estimarla.	1	X	2
7	El Estado está obligado a proteger la vida solamente de amenazas que tengan origen en la naturaleza.	1	X	2
8	El derecho a la vida es un derecho fundamental.	1	X	2
9	La previsión y prevención de amenazas en contra de la vida de los seres humanos es una responsabilidad únicamente del Estado.	1	X	2
10	Solamente las personas que tienen educación, pueden acudir al Estado para que les proteja y haga valer el derecho a la vida.	1	X	2

Fuente: El autor

4.9 DOCUMENTO 2C. LA CREACIÓN DEL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS

En: ABC: La enseñanza de los Derechos Humanos. Actividades prácticas para escuelas primarias y secundarias. Naciones Unidas. ACNUDH. Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio de Educación Nacional República de Colombia. Imprenta Nacional, (2008).

La historia de los derechos humanos es producto de los principales acontecimientos mundiales y de la lucha en pro de la dignidad, la libertad y la igualdad en todo el mundo. Sin embargo, los derechos humanos no se reconocieron oficial y universalmente hasta que se establecieron las Naciones Unidas. La convulsión y las atrocidades de la segunda guerra mundial y la incipiente lucha de las naciones coloniales por la independencia alentaron a los países del mundo a crear un foro para hacer frente a algunas de las consecuencias de la guerra y, en particular, para evitar que se repitieran los terribles sucesos vividos. Ese foro fue la organización internacional denominada Naciones Unidas.

Desde su fundación, en 1.945, la Naciones Unidas reafirmaron su fe en los derechos humanos de todos los pueblos que las integraban. En su Carta fundacional las Naciones Unidas decían que los derechos humanos estaban en el centro de sus preocupaciones y así han seguido desde entonces.

Uno de los principales logros de las Naciones Unidas poco después de su fundación fue la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. Este valioso instrumento sigue ejerciendo una influencia considerable en las vidas de las personas de todo el mundo. Por primera vez en la historia un documento considerado de valor universal era aprobado por una organización internacional. También por primera vez se enunciaban detalladamente los derechos humanos y las libertades fundamentales. En el momento de su aprobación, la Declaración contó con un amplio apoyo internacional. Aunque los 58 Estados Miembros que integraban las Naciones Unidas en aquella época eran muy diversos por sus ideologías, sistemas políticos, bagaje

religioso y cultural y dinámicas de desarrollo socioeconómico, la Declaración Universal de Derechos Humanos representó una expresión común de aspiraciones y objetivos comunes, una imagen del mundo que quería la comunidad internacional.

En la Declaración se considera que “la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca...de todos los miembros de la familia humana” y que esa dignidad está vinculada al reconocimiento de los derechos fundamentales a los que todo ser humano aspira, tales como el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de las personas; el derecho a un nivel de vida adecuado; el derecho a buscar asilo y a disfrutar de él en cualquier país en caso de persecución; el derecho a la propiedad; el derecho a la libertad de opinión y expresión; el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión; y el derecho a no ser torturado ni sometido a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Esos derechos son derechos intrínsecos que deben disfrutar todos los habitantes de la aldea mundial (mujeres, hombres, niños y todos los grupos de la sociedad, desfavorecidos o no) y no “concesiones” que puedan retirarse, retenerse u otorgarse por capricho o voluntad de alguien.

Roosevelt, (2008) que presidió la Comisión de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en sus primeros años, ponía de relieve tanto la universalidad de esos derechos como la responsabilidad que entrañaban cuando se preguntaba:

En definitiva ¿dónde empiezan los derechos humanos universales? Pues en pequeños lugares, cerca de nosotros; en lugares tan próximos y tan pequeños que no aparecen en los mapas. Pero esos son los lugares que conforman el mundo del individuo: el barrio en que vive; la escuela o la universidad en que estudia; la fábrica, el campo o la oficina en que trabaja. Esos son los lugares en los que cada hombre, mujer y niño busca ser igual ante la ley, en las oportunidades, en la dignidad sin discriminación. Si esos derechos no significan nada en esos lugares,

tampoco significan nada en ninguna otra parte. Sin una acción decidida de los ciudadanos para defender esos derechos a su alrededor, no se harán progresos en el resto del mundo (p. 17).

En 1998, con ocasión del 50° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, Mary Robinson, Alta Comisionada para los Derechos Humanos, dijo que la declaración era “uno de los grandes documentos en los que se plasmaban las más altas aspiraciones de la historia de los seres humanos”. La Declaración ha servido de modelo a muchas constituciones nacionales, se ha convertido en el más universal y más traducido de los instrumentos internacionales.

La Declaración ha servido de base a gran número de instrumentos de derechos humanos posteriores que, en conjunto, constituyen la normativa internacional de derechos humanos. Entre esos instrumentos se encuentran el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, (1966) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, (1966) tratados que son jurídicamente vinculantes para los Estados que son Partes en ellos. La Declaración Universal y los dos Pactos constituyen la carta internacional de derechos fundamentales.

Los derechos enunciados en la Declaración y en los dos Pactos se han desarrollado en otros tratados como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965), en la que se declara que la difusión de ideas basadas en la superioridad y el odio racial serán punibles conforme a la ley, y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979), en la que se prevén las medidas que deben tomarse para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública, la educación, el empleo, la salud, el matrimonio y la familia.

De particular importancia para el trabajo en las escuelas es la Convención sobre los Derechos del Niño, donde se garantizan los derechos humanos de los menores. La Convención, que fue aprobada por la Asamblea General en 1.989, ha sido ratificada

por más países que ningún otro tratado de derechos humanos. Además de proteger a los niños de los malos tratos y de proveer a su supervivencia y bienestar, por ejemplo mediante la atención de la salud, la educación y la vida familiar, la Convención les da el derecho a participar en la sociedad y en la adopción de las decisiones que les conciernen. Recientemente se han aprobado dos protocolos de la Convención: el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados (2000).

Plan de trabajo para el equipo de investigación empírica:

a. Tareas individuales para el primer día.

- En el documento 2 A, se mencionan las razones que motivaron el cierre de las instalaciones principales de la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima y de la sede Manuel Antonio Bonilla del corregimiento de Villa Restrepo. Después de leerlo detenidamente, copie las frases que advierten sobre posibles amenazas que pudieran poner en peligro el derecho a la vida.
- Teniendo en cuenta que en la unidad uno del presente trabajo se identificaron y se relacionaron las amenazas por avenidas torrenciales en el corregimiento de Villa Restrepo, en el caso de presentarse el fenómeno natural, quien o quienes estarían en peligro de comprometer su integridad física y sus vidas.
- Indague con familiares, vecinos y autoridades, sobre cifras de muertos y/o heridos que se hayan presentado en el pasado como consecuencia de eventos presentados en Villa Restrepo.

b. Tareas en equipo para el primer día:

- Los integrantes del equipo deben compartir la información resultante de las tareas individuales y registrar la información común a todos.
- A partir del cuadro elaborado durante la primera unidad donde se relacionaron cronológicamente los eventos reportados, relaciónelos con la información inicial recogida de manera individual de familiares, vecino y/o autoridades.
- Después de discutir al interior del equipo, señalen como creen afecta el derecho a la vida de la comunidad, la presentación de eventos catalogados como desastres ambientales.

c. Tareas individuales para el segundo día.

- Cada estudiante debe plantear cual es el objetivo de la investigación empírica en la segunda unidad y de qué herramientas se valdrá para compilar la información que permita el cumplimiento del objetivo.
- Para ello debe tener en cuenta, que en esta unidad del proyecto de investigación se busca establecer las circunstancias que generaron riesgo para la vida de los estudiantes de la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima y si las decisiones tomadas fueron acertadas y que otras consecuencias se pudieron derivar de esas decisiones.
- Se recomienda hacer revisión documental mediante la consulta de artículos de los periódicos locales, proyectos de investigación desarrollados por las universidades, documentos de estudios realizados por entidades oficiales, etc.
- La revisión documental se puede acompañar con entrevistas semi-estructuradas aplicadas a miembros de la comunidad que hayan vivido las experiencias de los eventos presentados.

d. Tareas en equipo para el segundo día.

- Los miembros del equipo deben formular con claridad el objetivo a cumplir en esta etapa del proyecto.
- También deben hacer un listado de posibles fuentes de información y delegar en los diferentes miembros del equipo la consulta de los documentos seleccionados.
- Finalmente con el apoyo del profesor, se debe diseñar las preguntas que orientarán las entrevistas semi-estructuradas y concretar quienes pueden ser los informantes clave, para aplicar las entrevistas.

e. Tareas individuales para el tercer día.

- Hacer selección y clasificación del material producto de la revisión documental y de las entrevistas semi-estructuradas.
- Elaborar análisis de la información y resaltar aquellas conclusiones que se relacionan con el derecho a la vida, ya sea porque no se protegió o porque al tomar decisiones se puso en riesgo.
- Con los resultados de las encuestas, elabore cuadros, diagramas o cualquier otro tipo de instrumento que permita apoyar las conclusiones.

f. Tareas en equipo para el tercer día.

- Redactar las conclusiones a partir de los aportes de todos los miembros del equipo, conclusiones que deben incluir las consecuencias que se generaron por las decisiones tomadas o aquellas relacionadas con amenazas al derecho a la vida.

- Comparar el documento final con lo realizado el primer día y resaltar aquellos elementos nuevos que permiten presentar los resultados de la investigación empírica.

Plan de trabajo para el equipo de investigación creativa:

a. Tareas individuales para el primer día.

- Lea los documentos 2A y 2C, a partir de lo leído en los documentos, registre los aspectos que más le llamaron la atención.
- Elabore un guión que contenga los posibles personajes, escenario y diálogos para hacer representación a partir de lo leído, ya sea para títeres o para una representación teatral, se debe hacer énfasis en los derechos humanos, en especial sobre el derecho a la vida.

b. Tareas en equipo para el primer día.

- Comparta con los compañeros las ideas sobre los aspectos que más le llamaron la atención al leer los dos documentos.
- Discuta con los compañeros que aspectos se debe tener en cuenta para la elaboración del guión solicitado como trabajo del equipo a partir de las ideas individuales.

c. Tareas individuales para el segundo día.

- Proponga y registre de forma escrita, cuáles serían las actividades a desarrollar para organizar la representación del guión mediante la opción seleccionada, títeres o representación teatral.

- Piense cual sería la necesidad de recursos y la fuente de financiación para contar con materiales y elementos que permitan hacer la representación.

d. Tareas en equipo para el segundo día.

- Cada miembro del equipo presenta los resultados de las tareas individuales, todas las ideas deben ser discutidas y finalmente el equipo debe llegar a acuerdos sobre todos los aspectos a tener en cuenta para hacer la representación.
- El trabajo debe ser equilibrado y cada miembro del equipo debe anotar sus responsabilidades para el desarrollo de la representación.

e. Tareas individuales para el tercer día.

- Teniendo en cuenta que en la sesión anterior se distribuyeron las tareas, estudie la parte del guión que le corresponde preparar, para que en grupo se realicen ensayos de la puesta en escena.

f. Tareas en equipo para el tercer día.

- El equipo debe ensayar la puesta en escena y acordar finalmente el manejo de instrumentos, materiales y demás elementos que les permita hacer la representación.
- Cada miembro del equipo presentará las ideas surgidas de las tareas individuales, las cuales serán analizadas y discutidas, para finalmente redactar las conclusiones generales del trabajo realizado.

Plan de trabajo para el equipo de coordinación:

a. Tareas individuales para el primer día.

- Después de leer el documento 1C, escriba cuales cree son las funciones que le corresponden a su equipo.
- A cada estudiante le corresponderá observar y registrar en un acta el trabajo de uno de los demás equipos, es importante que lea con atención y se familiarice con los instrumentos que le servirán para observar y hacer seguimiento al equipo que le corresponda.

b. Tareas en equipo para el primer día.

- Todos los miembros del equipo deben tener claridad sobre su responsabilidad individual y colectiva, además conocer las herramientas de apoyo a su trabajo.
- Al interior del equipo se debe decidir a cuál de los otros equipos le debe hacer seguimiento cada uno.
- Terminados los acuerdos al interior del grupo, cada uno de los integrantes debe dirigirse al grupo que le correspondió e iniciar su trabajo levantando el acta correspondiente a la primera sesión, para ello utilizará el formato correspondiente al documento 1D.
- De igual forma debe hacerse el acta correspondiente al grupo de coordinación, para lo cual se asignará a un miembro del grupo.
- Al terminar la primera sesión, se debe dejar un tiempo para reunir el equipo de coordinación y poner en común lo realizado por todos los equipos, para ello se debe diligenciar el formato correspondiente al documento 1E.

- Revisar las tareas individuales y grupales que quedan pendientes para la siguiente sesión a cada uno de los equipos y se debe nombrar un coordinador general.

c. Tareas individuales para el segundo día.

- Cada miembro del equipo observará el trabajo del equipo que le ha correspondido, hará seguimiento al cumplimiento de las tareas y velará porque dicho equipo cumpla con las tareas asignadas para la sesión.
- De acuerdo con lo observado del trabajo de ese equipo, diligenciará el acta de trabajo en equipo (documento 1D), tarea que debe hacer en todas las sesiones.
- Antes de terminar la sesión debe reunirse con los compañeros del equipo de coordinación y presentar los resultados de la observación y seguimiento que ha realizado al equipo asignado, también debe diligenciar el acta general de trabajo de los equipos (documento 1E), tarea que debe hacer en todas las sesiones.

d. Tareas en equipo para el segundo día.

- Todos los integrantes del equipo de coordinación deben conocer los avances del trabajo realizado por los otros equipos, información consignada en las actas de trabajo en equipo, para ello se deben reunir antes de que se termine la sesión.
- Los integrantes del equipo deben analizar la marcha del trabajo de los otros equipos y discutir sobre las dificultades y proponer las soluciones que garanticen el cumplimiento del trabajo.
- De ser necesario se debe consultar con el profesor.

e. Tareas individuales para el tercer día.

- Elaborar propuesta sobre los mecanismos para preparar y desarrollar las exposiciones de los trabajos de los equipos, también sobre los mecanismos para el desarrollo del debate.
- En esta sesión también observará el trabajo del equipo que le ha correspondido, hará seguimiento al cumplimiento de las tareas y velará porque dicho equipo cumpla con las tareas asignadas para la sesión, de igual forma diligenciará el acta de trabajo en equipo.
- Antes de terminar la sesión debe reunirse con el equipo de coordinación para compartir lo observado y las propuestas para el desarrollo de las exposiciones y el debate.

f. Tareas en equipo para el tercer día.

- Se debe dar a conocer todas las actas de los demás equipos correspondientes a esta sesión.
- Terminadas las sesiones de trabajo de los diferentes equipos, el equipo de coordinación debe dejar claras las reglas para las exposiciones de los diferentes equipos y para la organización del posterior debate.
- Es importante que el equipo de coordinación llegue a acuerdos, actividad que debe ser apoyada por el profesor, para ello se pueden tener en cuenta las recomendaciones consignadas en el documento 1F y 1G y aquellas que surjan del ejercicio realizado durante la primera unidad. Se debe entregar una copia de dichas normas y explicarlas, a los demás equipos.
- Se deben repartir a los miembros del equipo de coordinación, las responsabilidades para la coordinación de las exposiciones y el debate, actividades en las que el

equipo debe registrar lo ocurrido y levantar acta, utilizando los formatos de los documentos 1H y 1I.

4.9.1 Unidad Tres. Los Desastres Ambientales y el Derecho a La Educación de los Estudiantes de la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, Ubicada en el Corregimiento de Villa Restrepo.

Antes de asignar tareas, realice el sorteo para rotar los equipos. Cada uno de los equipos debe trabajar en esta unidad una dimensión de la investigación, distinta a la que trabajó en la primera unidad o en la segunda unidad.

Plan de trabajo para el equipo de investigación conceptual:

a. Tareas individuales para el primer día.

- Lea atentamente el documentos 2^a y señale los aspectos que no entiende o que le resulten confusos, para poder aclararlos con sus compañeros al hacer trabajo en equipo.
- Subraye y resuma las ideas relacionadas con la educación que se presentan en el texto del documento 2^a.
- Consulte en el diccionario el significado de aquellas palabras que no conoce.
- Lea el documento 2C “La creación del marco de los derechos humanos” y señale los aspectos que no entiende o que le resulten confusos, para poder aclararlos con sus compañeros al hacer trabajo en equipo.
- Subraye y resuma las ideas principales que se presentan en el texto del documento 2C. Consulte en el diccionario el significado de aquellas palabras que no conoce.

b. Tareas en equipo para el primer día:

- Formular el objetivo del equipo en el desarrollo de esta unidad. (El derecho a la educación).
- El equipo debe aclarar aquellos aspectos del texto que no se han entendido o que resultan confusos al leer el documento 2^a, en caso de persistir dudas, estas deben ser aclaradas con el docente.
- Cada estudiante debe presentar ante el equipo aquellas ideas del texto relacionadas con la educación.
- El equipo debe analizar la situación y entre todos generar ideas sobre el derecho a la educación y consignarlas por escrito.
- El equipo también debe exponer con claridad los aspectos del documento 2C y que no se entienden con claridad, para aclarar dudas.

c. Tareas individuales para el segundo día.

- Lea atentamente el documentos 3^a “El Derecho a la Educación” y señale los aspectos que no entiende o que le resulten confusos, para poder aclararlos con sus compañeros al hacer trabajo en equipo.
- Subraye y resuma las ideas del documento 3^a que más le llamaron la atención.
- Consulte en el diccionario el significado de aquellas palabras que no conoce.

- Responda las preguntas del documento 3B, en las afirmaciones que elija la “X”, explique las razones por las cuales duda.
- Comente a cerca de la pregunta o preguntas que más le hayan sorprendido.
- Defina con sus propias palabras “Educación de Calidad”, “Discriminación” y “Derecho a la Educación”.

d. Tareas en equipo para el segundo día.

- Comparta con sus compañeros las respuestas a las preguntas del documento 3ª. Señale las respuestas en que la mayoría de los compañeros coincide.
- Discuta con sus compañeros las diferencias en las opiniones y registre de forma escrita las conclusiones a que lleguen en cada caso.
- Consulten en diferentes fuentes las definiciones de las palabras que se pidieron y comparen con las definiciones construidas por cada uno.
- Compartan y debatan sobre el sentido y los significados de “Educación de Calidad”, “Discriminación” y “Derecho a la Educación”, registren de forma escrita las conclusiones a que lleguen.

e. Tareas individuales para el tercer día.

- Resuma las ideas y registre los conceptos que han surgido del trabajo de los días anteriores.

- Compare con el sentido que el equipo le dio a “Educación de Calidad”, “Discriminación” y “Derecho a la Educación” y revise si han cambiado las apreciaciones consignadas al inicio.

f. Tareas en equipo para el tercer día.

- A partir de las conclusiones individuales, planteen las conclusiones finales del equipo, regístralas de manera ordenada, no olviden relacionar las fuentes de las consultas realizadas y preparen presentación para compartirlas con todo el grupo.

Plan de trabajo para el equipo de investigación empírica

a. Tareas individuales para el primer día.

- En el documento 2 A, se mencionan las razones que motivaron el cierre de las instalaciones principales de la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima y de la sede Manuel Antonio Bonilla del corregimiento de Villa Restrepo. Después de leerlo detenidamente, copie las frases y/o eventos relacionados con la educación.
- Con compañeros del colegio, con padres de familia y con vecinos del sector discuta sobre lo leído y escuche y registre por escrito, las versiones de ellos sobre los cambios que se dieron en el servicio de educación prestado por la institución, después de los eventos del 4 de julio de 2.009.
- Indague con familiares, vecinos y autoridades, sobre cómo se reorganizó el servicio de educación en la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima y de la sede Manuel Antonio Bonilla del corregimiento de Villa Restrepo, después de la orden de cerrar las sedes, además que consecuencias generó dicha reorganización.

b. Tareas en equipo para el primer día:

- Los integrantes del equipo deben compartir la información resultante de las tareas individuales y registrar la información común a todos.
- Los miembros del equipo presentarán ante sus demás compañeros el resultado del diálogo sostenido con compañeros de otros grupos, familiares o vecinos sobre los cambios ocurridos en el servicio educativo, después del 4 de julio de 2.009.
- A partir de lo discutido, se hará un resumen de las principales ideas y se tendrán en cuenta como material para la elaboración del informe.
- Después de discutir al interior del equipo, señalen como creen afecta el derecho a la educación de la comunidad, las decisiones tomadas por las autoridades educativas a raíz de la presentación de eventos catalogados como desastres ambientales, en el corregimiento de Villa Restrepo.

c. Tareas individuales para el segundo día.

- Cada estudiante debe plantear de qué herramientas se valdrá para compilar la información que permita el cumplimiento del objetivo.
- Para ello debe tener en cuenta, que en esta unidad del proyecto de investigación se busca establecer las circunstancias que pudieron haber generado la vulneración del derecho a la educación de los estudiantes y de los niños, niñas y adolescentes de la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima y si las decisiones tomadas fueron acertadas y que otras consecuencias se pudieron derivar de esas decisiones.

- Se recomienda hacer revisión documental mediante la consulta de artículos de los periódicos locales, proyectos de investigación desarrollados por las universidades, documentos de estudios realizados por entidades oficiales, etc.
- La revisión documental se puede acompañar con encuestas aplicadas a miembros de la comunidad que hayan vivido las experiencias de los eventos presentados.

d. Tareas en equipo para el segundo día.

- Los miembros del equipo deben hacer un listado de posibles fuentes de información y delegar en los diferentes miembros del equipo la consulta de los documentos seleccionados.
- Con el apoyo del profesor, se debe diseñar las preguntas que orientarán las encuestas y concretar quienes pueden ser los informantes clave, para aplicarlas.

e. Tareas individuales para el tercer día.

- Hacer selección y clasificación del material producto de la revisión documental y de las encuestas.
- Elaborar análisis de la información y resaltar aquellas conclusiones que se relacionan con el derecho a la educación, ya sea porque no se protegió o porque al tomar decisiones se vulneró.
- Con los resultados de las encuestas, elabore cuadros, diagramas o cualquier otro tipo de instrumento que permita apoyar las conclusiones.

f. Tareas en equipo para el tercer día.

- Redactar las conclusiones a partir de los aportes de todos los miembros del equipo, conclusiones que deben incluir las consecuencias que se generaron por las decisiones tomadas o aquellas relacionadas la vulneración del derecho a la educación.
- Comparar el documento final con lo realizado el primer día y resaltar aquellos elementos nuevos que permiten presentar los resultados de la investigación empírica.

4.10 DOCUMENTO 3ª. EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

La educación es una preocupación y una práctica que ha acompañado al hombre en todo su proceso de desarrollo. En la edad antigua se destacan prácticas educativas en las culturas china, indú, egipcia, hebrea y también en lo que se conoce como el mundo del helenismo. En la edad media el cristianismo se encarga de mantener el legado clásico pero condicionado por la cultura cristiana. En el Renacimiento se produce un renacer del saber Grecolatino con el surgimiento del Humanismo el cual encontrará en el proyecto de la Ilustración su mayor expresión. En la educación contemporánea nacen los actuales sistemas educativos, organizados y controlados por el Estado.

En cada época histórica y cada cultura el proceso de educación se desarrolló con intereses u objetivos diversos, orientados por la época histórica y por las características constitutivas de cada expresión cultural, que Erazo (2.010) denomina juegos de verdad. Luego el proceso educativo le permite a las personas realizar su construcción como sujetos, construcción que no la hacen solos o en el vacío, sino en relación con los juegos de verdad de la cultura, de la sociedad en que concretamente el individuo vive su historia.

La influencia que ejerce la cultura se hace en mayor grado desde la sociedad a través de la familia y de la escuela, sin embargo a través de la historia, no todos los individuos podían ir a la escuela, la educación no era considerada un derecho, luego simplemente era un privilegio de unos pocos. Según Sánchez y Maldonado (2.000), la educación hace parte junto con la salud y el trabajo, entre otros, de los llamados derechos humanos de segunda generación, los cuales están relacionados con las condiciones económicas, sociales y culturales que un Estado debe brindar a sus asociados, los cuales surgen a partir de las reivindicaciones de gobiernos socialistas en la primera parte del siglo XX, y exigen del Estado una intervención directa en lo social (Estado de Bienestar). En este sentido, Simón Younes (2005), advierte que el Estado Social debe poner mediante la educación, a todos los individuos de la comunidad en el mismo pie de igualdad, para que éste pueda tomar o desechar las oportunidades que la vida le presente. Luego el derecho a la educación cobra relevancia dado que se requiere para garantizar la realización de otros derechos y para el desarrollo pleno de la vida humana.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), considera que la educación es un derecho humano fundamental, esencial para poder ejercitar todos los demás derechos. También plantea que la educación promueve la libertad y la autonomía personal y genera importantes beneficios para el desarrollo. La realidad es que millones de niños y adultos siguen privados de oportunidades educativas, en muchos casos a causa de la pobreza.

Advierte que los instrumentos normativos de las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), estipulan las obligaciones jurídicas internacionales del derecho a la educación. Estos instrumentos promueven y desarrollan el derecho de cada persona a disfrutar del acceso a la educación de calidad, sin discriminación ni exclusión. También se constituyen en testimonio de la importancia que los Estados Miembro y la comunidad internacional le asignan a la acción normativa con miras a hacer realidad el derecho a la educación. Corresponde a los gobiernos el cumplimiento de las obligaciones, tanto

de índole jurídica como política, relativas al suministro de educación de calidad para todos y la aplicación y supervisión más eficaces de las estrategias educativas.

Enfatiza en que la educación es un instrumento poderoso que permite a los niños y adultos que se encuentran social y económicamente marginados salir de la pobreza por su propio esfuerzo y participar plenamente en la vida de la comunidad.

En Colombia, el derecho a la educación está consagrado en la Constitución Política de Colombia dentro del capítulo II, que corresponde a los derechos sociales, económicos y culturales, en el artículo 67, allí se reconoce y define su función, cuando advierte “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social...”, de igual forma reconoce los propósitos al establecer que “...con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura...”, también expresa los valores ciudadanos en que debe formar cuando ordena “...La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente...”, además establece responsabilidades, los términos de aplicación, seguimiento, control, administración y financiación para garantizar la realización de este derecho.

Tabla 10. Documento 3B. Control de Lectura

A partir de lo comprendido durante la lectura del documento 3^a, marque con una cruz la casilla correspondiente, así: 1= Estoy de acuerdo, X= Dudo, 2= No estoy de acuerdo

1	La educación es una preocupación y una práctica que ha acompañado al hombre en todo su proceso de desarrollo.	1	X	2
2	La educación contribuye en muy poco o en nada al desarrollo del proyecto de vida de una persona.	1	X	2
3	La educación es influenciada fuertemente por las características culturales del medio en que se desenvuelve una persona.	1	X	2
4	La influencia que ejerce la cultura se hace solamente en el medio familiar.	1	X	2
5	El derecho a la educación está relacionado con las condiciones económicas, sociales y culturales que el Estado está obligado a brindar a los ciudadanos.	1	X	2
6	Cuando los ciudadanos tienen acceso a la educación, esta les genera condiciones para comprender y hacer valer sus derechos.	1	X	2
7	El Estado es el único responsable de garantizar la educación de tod@s los ciudadan@s.	1	X	2
8	En Colombia la educación es un derecho que no es considerado un servicio público.	1	X	2
9	La educación se ocupa solamente de enseñar los conocimientos generados por los desarrollos técnicos y científicos.	1	X	2
10	No existen acuerdos internacionales sobre el derecho a la educación.	1	X	2

Fuente: El autor

Plan de trabajo para el equipo de investigación creativa:

a. Tareas individuales para el primer día.

- Lea los documentos 2^a, 2C y 3^a, a partir de lo leído en los documentos, registre los aspectos relacionados con el derecho a la educación que más le llamaron la atención.

- Reflexione sobre las acciones que se deben adelantar para construir un documental que a partir de los tres documentos genere reflexión sobre el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes en el corregimiento de Villa Restrepo.
- Elabore una lista de acciones, entrevistas, imágenes que se requieran para la construcción de un documental como el que se plantea.

b. Tareas en equipo para el primer día.

- Comparta con los compañeros las ideas sobre los aspectos que más le llamaron la atención al leer los tres documentos.
- Discuta con los compañeros que aspectos se debe tener en cuenta para la elaboración del documental solicitado como trabajo del equipo a partir de las ideas individuales.

c. Tareas individuales para el segundo día.

- Proponga y registre de forma escrita, cuáles serían las actividades a desarrollar para organizar el documental.
- Piense cual sería la necesidad de recursos y la fuente de financiación para contar con materiales y elementos que permitan construir el documental.

d. Tareas en equipo para el segundo día.

- Cada miembro del equipo presenta los resultados de las tareas individuales, todas las ideas deben ser discutidas y finalmente el equipo debe llegar a acuerdos sobre todos los aspectos a tener en cuenta para hacer el documental.

- Se debe distribuir responsabilidades, el trabajo debe ser equilibrado y cada miembro del equipo debe anotar las tareas que le correspondieron para el desarrollo del documental.

e. Tareas individuales para el tercer día.

- Teniendo en cuenta que en la sesión anterior se distribuyeron las tareas, prepare imágenes, con cámara casera recoja las entrevistas a partir de los acuerdos del grupo en la sesión anterior, la música que considere pertinente y prepare para que en grupo se realice la edición del documental.

f. Tareas en equipo para el tercer día.

- El equipo debe revisar las tareas individuales y organizarlas con el propósito de hacer la edición del documental, dicho documental debe tener un mínimo de veinte minutos y un máximo de veinticinco.
- Cada miembro del equipo presentará las ideas surgidas de las tareas individuales, las cuales serán analizadas y discutidas nuevamente, después de hacer la edición del documental, para finalmente redactar las conclusiones generales del trabajo realizado.

Plan de trabajo para el equipo de coordinación:

a. Tareas individuales para el primer día.

- Después de leer el documento 1C, escriba cuales cree son las funciones que le corresponden a su equipo.
- A cada estudiante le corresponderá observar y registrar en un acta el trabajo de uno de los demás equipos, es importante que lea con atención y se familiarice con los

instrumentos que le servirán para observar y hacer seguimiento al equipo que le corresponda.

b. Tareas en equipo para el primer día.

- Todos los miembros del equipo deben tener claridad sobre su responsabilidad individual y colectiva, además conocer las herramientas de apoyo a su trabajo.
- Al interior del equipo se debe decidir a cuál de los otros equipos le debe hacer seguimiento cada uno.
- Terminados los acuerdos al interior del grupo, cada uno de los integrantes debe dirigirse al grupo que le correspondió e iniciar su trabajo levantando el acta correspondiente a la primera sesión, para ello utilizará el formato correspondiente al documento 1D.
- Debe hacerse el acta correspondiente al grupo de coordinación, para lo cual se asignará a un miembro del grupo.
- Al terminar la primera sesión, se debe dejar un tiempo para reunir el equipo de coordinación y poner en común lo realizado por todos los equipos, para ello se debe diligenciar el formato correspondiente al documento 1E.
- Revisar las tareas individuales y grupales que quedan pendientes para la siguiente sesión a cada uno de los equipos y se debe nombrar un coordinador general.

c. Tareas individuales para el segundo día.

- Cada miembro del equipo observará el trabajo del equipo que le ha correspondido, hará seguimiento al cumplimiento de las tareas y velará porque dicho equipo cumpla con las tareas asignadas para la sesión.
- De acuerdo con lo observado del trabajo de ese equipo, diligenciará el acta de trabajo en equipo (documento 1D), tarea que debe hacer en todas las sesiones.
- Antes de terminar la sesión debe reunirse con los compañeros del equipo de coordinación y presentar los resultados de la observación y seguimiento que ha realizado al equipo asignado, también debe diligenciar el acta general de trabajo de los equipos (documento 1E), tarea que debe hacer en todas las sesiones.

d. Tareas en equipo para el segundo día.

- Todos los integrantes del equipo de coordinación deben conocer los avances del trabajo realizado por los otros equipos, información consignada en las actas de trabajo en equipo, para ello se deben reunir antes de que se termine la sesión.
- Se debe analizar la marcha del trabajo de los otros equipos y discutir sobre las dificultades y proponer las soluciones que garanticen el cumplimiento del trabajo.
- De ser necesario se debe consultar con el profesor.

e. Tareas individuales para el tercer día.

- Elaborar propuesta sobre los mecanismos para preparar y desarrollar las exposiciones de los trabajos de los equipos, también sobre los mecanismos para el desarrollo del debate.

- En esta sesión también observará el trabajo del equipo que le ha correspondido, hará seguimiento al cumplimiento de las tareas y velará porque dicho equipo cumpla con las tareas asignadas para la sesión, de igual forma diligenciará el acta de trabajo en equipo.
- Antes de terminar la sesión debe reunirse con el equipo de coordinación para compartir lo observado y las propuestas para el desarrollo de las exposiciones y el debate.

f. Tareas en equipo para el tercer día.

- Se debe dar a conocer todas las actas de los demás equipos correspondientes a esta sesión,
- Terminadas las sesiones de trabajo de los diferentes equipos, el equipo de coordinación debe dejar claras las reglas para las exposiciones de los diferentes equipos y para la organización del posterior debate.
- Es importante que el equipo de coordinación llegue a acuerdos, actividad que debe ser apoyada por el profesor, para ello se pueden tener en cuenta las recomendaciones consignadas en el documento 1F y 1G y aquellas que surjan del ejercicio realizado durante la primera unidad.
- Se debe entregar una copia de dichas normas y explicarlas, a los demás equipos.
- Se deben repartir a los miembros del equipo de coordinación, las responsabilidades para la coordinación de las exposiciones y el debate, actividades en las que el equipo debe registrar lo ocurrido y levantar acta, utilizando los formatos de los documentos 1H y 1I.

4.10.1 Unidad Cuatro. La Vulneración de Derechos Humanos y los Mecanismos e Instrumentos para la Protección, Defensa y Restitución.

Antes de asignar tareas, realice el sorteo para rotar los equipos. Cada uno de los equipos debe trabajar en esta unidad, una dimensión de la investigación distinta a la que trabajó en las tres unidades anteriores.

A esta altura del trabajo es necesario hacer un recuento de los avances logrados. El grupo tendrá claridad sobre la problemática derivada de los riesgos y eventos naturales o desastres ocurridos en el corregimiento de Villa Restrepo, de igual forma debe comprender que en este tipo de situaciones se puede comprometer la realización de derechos humanos, que en el caso didáctico que soporta el ejercicio, el protagonismo está en el derecho a la vida y el derecho a la educación, los cuales en el desarrollo de las unidades dos y tres fueron tratados de manera muy completa y cada uno de los equipos habrá llegado a sus propias conclusiones en torno a si hubo o no violación o vulneración de derechos como consecuencia de las decisiones tomadas por las autoridades educativas. Paralelo a ello, los estudiantes habrán comprendido el marco histórico, político y legal de los derechos humanos. Para la cuarta unidad, los estudiantes al desarrollar el trabajo, se espera que conozcan los mecanismos e instrumentos para la protección, defensa y restitución de los derechos humanos aquellas situaciones en que sean violados o vulnerados.

Plan de trabajo para el equipo de investigación conceptual:

a. Tareas individuales para el primer día.

- Lea atentamente el documentos 4^a y señale los aspectos que no entiende o que le resulten confusos, para poder aclararlos con sus compañeros al hacer trabajo en equipo.

- Subraye y resuma las ideas que permiten comprender la responsabilidad del Estado frente a la defensa, protección y restitución de los derechos humanos, dentro del texto del documento 4^a.

- Consulte en el diccionario el significado de aquellas palabras que no conoce.

b. Tareas en equipo para el primer día:

- Formular el objetivo del equipo en el desarrollo de esta unidad. (Mecanismos e instrumentos para la protección, defensa y restitución de los derechos humanos).
- El equipo debe aclarar aquellos aspectos del texto que no se han entendido o que resultan confusos al leer el documento 4^a, en caso de persistir dudas, estas deben ser aclaradas con el docente.
- Cada estudiante debe presentar ante el equipo aquellas ideas del texto relacionadas con la responsabilidad del Estado frente a la defensa, protección y restitución de los derechos humanos.
- El equipo debe analizar la situación y entre todos generar conclusiones que deben ser registradas por escrito.

c. Tareas individuales para el segundo día.

- Lea atentamente el documento 4B “Autoridades encargadas de la defensa de los derechos humanos”, señale los aspectos que no entiende o que le resulten confusos, para poder aclararlos con sus compañeros al hacer trabajo en equipo.
- Subraye y resuma las ideas del documento 4B que más le llamaron la atención.

- Consulte en el diccionario el significado de aquellas palabras que no conoce.

d. Tareas en equipo para el segundo día.

- Comparta con sus compañeros sus apreciaciones a cerca del documento 4B.
- Discuta con sus compañeros las diferencias en las opiniones y registre de forma escrita las conclusiones a que lleguen en cada caso.

e. Tareas individuales para el tercer día.

- Lea atentamente el documento 4C “Mecanismos y recursos para la protección de los derechos humanos”, señale los aspectos que no entiende o que le resulten confusos, para poder aclararlos con sus compañeros al hacer trabajo en equipo.
- Subraye y resuma las ideas del documento 4C que más le llamaron la atención.
- Consulte en el diccionario el significado de aquellas palabras que no conoce.
- Resuma las ideas y registre los conceptos que han surgido del trabajo de los días anteriores.

f. Tareas en equipo para el tercer día.

- A partir de las conclusiones individuales, planteen las conclusiones finales del equipo, regístrénlas de manera ordenada, no olviden relacionar las fuentes de las consultas realizadas y preparen presentación para compartirlas con todo el grupo.

Plan de trabajo para el equipo de investigación empírica:

a. Tareas individuales para el primer día.

- En el documento 2ª, se mencionan las razones que motivaron el cierre de las instalaciones principales de la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima y de la sede Manuel Antonio Bonilla del corregimiento de Villa Restrepo. Después de leerlo detenidamente, copie las frases y/o eventos relacionados con el derecho a la vida y el derecho a la educación.
- Con compañeros del colegio, con padres de familia y con vecinos del sector indague sobre las acciones emprendidas por la comunidad o por aquellas personas que consideraron vulnerados sus derechos y los de sus hijos. Registre lo informado por parte de las personas con quien dialogó.
- Teniendo en cuenta las conclusiones de las unidades dos y tres, indague con familiares, vecinos y autoridades, sobre los resultados de las acciones emprendidas y que se logró frente a los problemas relacionados con el derecho a la vida y el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes del corregimiento de Villa Restrepo, después de la avenida torrencial de la quebrada “El Salto” ocurrida el 4 de julio de 2009.

b. Tareas en equipo para el primer día:

- En primer lugar el equipo formulará el objetivo que debe cumplir durante esta unidad, este debe estar relacionado con los mecanismos y recursos utilizados para la protección de los derechos humanos después de los eventos relacionados con la avenida torrencial de la quebrada “El Salto” ocurrida el 4 de julio de 2.009 en el corregimiento de Villa Restrepo.

- Los integrantes del equipo deben compartir la información resultante de las tareas individuales y registrar la información común a todos o resultado de los acuerdos del grupo.
- Los miembros del equipo presentarán ante sus demás compañeros el resultado del diálogo sostenido con compañeros de otros grupos, familiares o vecinos sobre las acciones emprendidas por la comunidad o por aquellas personas que consideraron vulnerados sus derechos y los de sus hijos.
- También expondrán lo encontrado sobre los resultados de las acciones emprendidas y que se logró frente a los problemas relacionados con el derecho a la vida y el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes del corregimiento de Villa Restrepo, después de la avenida torrencial de la quebrada “El Salto” ocurrida el 4 de julio de 2009.
- Después de discutir al interior del equipo, se deben sacar conclusiones tanto de las acciones emprendidas como de los resultados señalando aciertos y desaciertos que considera el grupo se tuvieron frente a estos dos aspectos y qué consideran se debió haber hecho.

c. Tareas individuales para el segundo día.

- Cada estudiante debe plantear como debe hacer el grupo para recopilar la información que permita el cumplimiento del objetivo. Para ello debe tener en cuenta, que en esta unidad del proyecto de investigación busca establecer los mecanismos y recursos utilizados por aquellas personas o grupos de persona para la protección de los derechos humanos después de los eventos relacionados con la avenida torrencial de la quebrada “El Salto” ocurrida el 4 de julio de 2.009 en el corregimiento de Villa Restrepo.

- Se recomienda hacer revisión documental mediante la consulta de artículos de los periódicos locales, proyectos de investigación desarrollados por las universidades, también a partir de tramitar ante la Secretaría de Educación de Ibagué, derecho de petición para que sean entregadas copias de los documentos relacionados con la problemática objeto de estudio; la revisión documental se puede acompañar con encuestas aplicadas a miembros de la comunidad que hayan vivido las experiencias de los eventos presentados.

d. Tareas en equipo para el segundo día.

- Los miembros del equipo deben hacer un listado de posibles fuentes de información y delegar en los diferentes miembros del equipo la consulta de los documentos seleccionados.
- Con el apoyo del profesor, se debe diseñar las preguntas que orientarán las encuestas y concretar quienes pueden ser los informantes clave, para aplicarlas.

e. Tareas individuales para el tercer día.

- Hacer selección y clasificación del material producto de la revisión documental y de las encuestas.
- Elaborar análisis de la información y resaltar aquellas conclusiones que se relacionan con las acciones y mecanismos utilizados para la protección y restauración del derecho a la vida y del derecho a la educación, después de los eventos relacionados con la avenida torrencial de la quebrada “El Salto” ocurrida el 4 de julio de 2.009 en el corregimiento de Villa Restrepo.
- Con los resultados de las encuestas, elabore cuadros, diagramas o cualquier otro tipo de instrumento que permita apoyar las conclusiones.

f. Tareas en equipo para el tercer día.

- Redactar las conclusiones a partir de los aportes de todos los miembros del equipo, conclusiones que deben incluir aciertos y desaciertos que considera el grupo fueron el resultado de las acciones emprendidas.
- Comparar el documento final con lo realizado el primer día y resaltar aquellos elementos nuevos que permiten presentar los resultados de la investigación empírica.

Plan de trabajo para el equipo de investigación creativa:

a. Tareas individuales para el primer día.

- Lea los documentos 2ª, 4B y 4C; a partir de lo leído en los documentos, explique a qué entidades, debieron acudir los habitantes de Villa Restrepo para solicitar la defensa, protección y restitución de los derechos que consideraban se les estaban vulnerando.
- Recuerde la técnica trabajada por el equipo de investigación creativa en la segunda unidad y si ellos trabajaron una representación con títeres, tenga en cuenta para esta unidad trabajar con una representación teatral y si ellos trabajaron esta segunda técnica, tenga en cuenta la representación con títeres y elabore un guión que contenga los posibles personajes, escenario y diálogos para hacer representación a partir de lo leído.
- Se debe representar el proceso de solicitud y apoyo por parte de las entidades mencionadas en el documento 4B, y los mecanismos consignados en el documento 4C, que usted considere debieron utilizar los habitantes de Villa Restrepo, para la protección y restauración de los derechos que consideraban fueron vulnerados,

como consecuencia de la avenida torrencial de la quebrada “El Salto”, ocurrida el 4 de julio de 2009.

b. Tareas en equipo para el primer día.

- Comparta con los compañeros las ideas sobre los aspectos que más le llamaron la atención al leer los dos documentos.
- Discuta con los compañeros que aspectos se debe tener en cuenta para la elaboración del guión solicitado como trabajo del equipo a partir de las ideas individuales.

c. Tareas individuales para el segundo día.

- Proponga y registre de forma escrita, cuáles serían las actividades a desarrollar para organizar la representación del guión mediante la opción seleccionada, títeres o representación teatral.
- Piense cual sería la necesidad de recursos y la fuente de financiación para contar con materiales y elementos que permitan hacer la representación.
- Identifique la entidad que más le llama la atención como instancia de protección de los derechos humanos
- Cuál de los mecanismos para la protección de los derechos humanos le llamó más la atención y explique por qué.

d. Tareas en equipo para el segundo día.

- Cada miembro del equipo presenta los resultados de las tareas individuales, todas las ideas deben ser discutidas y finalmente el equipo debe llegar a acuerdos sobre todos los aspectos a tener en cuenta para hacer la representación.
- El trabajo debe ser equilibrado y cada miembro del equipo debe anotar sus responsabilidades para el desarrollo de la representación.
- Se deben registrar conclusiones a cerca de las entidades y mecanismos de protección de los derechos humanos, a partir de lo expuesto por cada miembro del equipo.

e. Tareas individuales para el tercer día.

- Teniendo en cuenta que en la sesión anterior se distribuyeron las tareas, estudie la parte del guión que le corresponde preparar, para que en grupo se realicen ensayos de la puesta en escena.

f. Tareas en equipo para el tercer día.

- El equipo debe ensayar la puesta en escena y acordar finalmente el manejo de instrumentos, materiales y demás elementos que les permita hacer la representación.
- Cada miembro del equipo presentará las ideas surgidas de las tareas individuales, las cuales serán analizadas y discutidas, para finalmente redactar las conclusiones generales del trabajo realizado.

Plan de trabajo para el equipo de coordinación:

a. Tareas individuales para el primer día.

- Después de leer el documento 1C, escriba cuales cree son las funciones que le corresponden a su equipo.
- A cada estudiante le corresponderá observar y registrar en un acta el trabajo de uno de los demás equipos, es importante que lea con atención y se familiarice con los instrumentos que le servirán para observar y hacer seguimiento al equipo que le corresponda.

b. Tareas en equipo para el primer día.

- Todos los miembros del equipo deben tener claridad sobre su responsabilidad individual y colectiva, además conocer las herramientas de apoyo a su trabajo.
- Al interior del equipo se debe decidir a cuál de los otros equipos le debe hacer seguimiento cada uno.
- Terminados los acuerdos al interior del grupo, cada uno de los integrantes debe dirigirse al grupo que le correspondió e iniciar su trabajo levantando el acta correspondiente a la primera sesión, para ello utilizará el formato correspondiente al documento 1D.
- Se debe hacer el acta correspondiente al grupo de coordinación, para lo cual se asigna a un miembro del grupo.

- Al terminar la primera sesión, se debe dejar un tiempo para reunir el equipo de coordinación y poner en común lo realizado por todos los equipos, para ello hay que diligenciar el formato correspondiente al documento 1E.
- Revisar las tareas individuales y grupales que quedan pendientes para la siguiente sesión a cada uno de los equipos y se debe nombrar un coordinador general.

c. Tareas individuales para el segundo día.

- Cada miembro del equipo observará el trabajo del equipo que le ha correspondido, hará seguimiento al cumplimiento de las tareas y velará porque dicho equipo cumpla con las tareas asignadas para la sesión.
- De acuerdo con lo observado del trabajo de ese equipo, diligenciará el acta de trabajo en equipo (documento 1D), tarea que debe hacer en todas las sesiones.
- Antes de terminar la sesión debe reunirse con los compañeros del equipo de coordinación y presentar los resultados de la observación y seguimiento que ha realizado al equipo asignado, también debe diligenciar el acta general de trabajo de los equipos (documento 1E), tarea que debe hacer en todas las sesiones.

d. Tareas en equipo para el segundo día.

- Todos los integrantes del equipo de coordinación deben conocer los avances del trabajo realizado por los otros equipos, información consignada en las actas de trabajo en equipo, para ello se deben reunir antes de que se termine la sesión.
- También deben analizar la marcha del trabajo de los otros equipos y discutir sobre las dificultades y proponer las soluciones que garanticen el cumplimiento del trabajo.

- De ser necesario se debe consultar con el profesor.

e. Tareas individuales para el tercer día.

- Elaborar propuesta sobre los mecanismos para preparar y desarrollar las exposiciones de los trabajos de los equipos, también sobre los mecanismos para el desarrollo del debate.
- En esta sesión también observará el trabajo del equipo que le ha correspondido, hará seguimiento al cumplimiento de las tareas y velará porque dicho equipo cumpla con las tareas asignadas para la sesión, de igual forma diligenciará el acta de trabajo en equipo.
- Antes de terminar la sesión debe reunirse con el equipo de coordinación para compartir lo observado y las propuestas para el desarrollo de las exposiciones y el debate.

f. Tareas en equipo para el tercer día.

- Se debe dar a conocer todas las actas de los demás equipos correspondientes a esta sesión.
- Terminadas las sesiones de trabajo de los diferentes equipos, el equipo de coordinación debe dejar claras las reglas para las exposiciones de los diferentes equipos y para la organización del posterior debate.
- Es importante que el equipo de coordinación llegue a acuerdos, actividad que debe ser apoyada por el profesor, para ello se pueden tener en cuenta las recomendaciones consignadas en el documento 1F y 1G y aquellas que surjan del ejercicio realizado durante la primera unidad.

- Se debe entregar una copia de las normas y explicarlas, a los demás equipos.
- Se deben repartir a los miembros del equipo de coordinación, las responsabilidades para la coordinación de las exposiciones y el debate, actividades en las que el equipo debe registrar lo ocurrido y levantar acta, utilizando los formatos de los documentos 1H y 1I.

4.11 DOCUMENTO 4ª. EL ESTADO Y LOS DERECHOS HUMANOS

Si se parte de la definición propuesta por Papacchini, (1998)

los derechos humanos son reivindicaciones de bienes primarios dirigidos en primera instancia al Estado y legitimados por un sistema normativo, luego la protección, defensa y restitución son acciones que corresponden al Estado, por lo tanto se propone clarificar en primera instancia su significado, origen y función para comprender los mecanismos e instrumentos que permiten la protección, defensa y restitución de los derechos humanos (p. 43).

Según la Red de Promotores de Derechos Humanos,(2001) impulsada por la Defensoría del Pueblo, “el Estado es una forma de organización política y jurídica de la sociedad, y para integrarlo, deben concurrir elementos como la población (elemento humano), el territorio (elemento físico), la soberanía (elemento de poder) y el reconocimiento internacional” (p. 16).

Bobbio, (1999) registra que en 1859, Marx a partir de la crítica de la filosofía del derecho y del Estado de Hegel, propone una teoría del Estado y para ello además recoge las concepciones que de Estado han desarrollado diferentes pensadores, así: Hobbes, concibe el Estado como forma racional de la existencia social del hombre, en cuanto garante del

orden y de la paz social, que es el único interés que todos los individuos vivientes en sociedad tienen en común. (p. 132).

Locke, lo comprende como árbitro imparcial, que impide la degeneración de la sociedad natural. Para Rousseau, es la expresión de la voluntad general a través de la cual cada uno, renunciando a la libertad natural en favor de todos los demás, adquiere la libertad civil o moral y es más libre que antes. Para Kant, (s.f.) es el medio a través del cual es posible dar actuación empírica al principio jurídico ideal de la coexistencia de las libertades externas, de donde es no solo el efecto de un cálculo unitario sino de una obligación moral por parte de los individuos el salir del estado de naturaleza y entrar en el Estado. Finalmente para Hegel, “el Estado, en cuanto es la realidad de la voluntad sustancial [...] es el racional en sí y por sí”, deduciendo de ello que el “deber supremo” de cada uno de los individuos era el “de ser componentes del Estado”. La crítica de Marx, en este sentido, se dirige al hecho de que para Hegel el Estado se funda como prioridad sobre la familia y sobre la sociedad civil, en tanto para Marx, en la realidad familia y sociedad civil son los presupuestos del Estado.

Históricamente, la primera forma de Estado fue el Estado absolutista que surgió a finales del feudalismo. Díaz, (1998) reconoce que

la idea del <<imperio de la ley>> tiene precedentes en la Antigüedad, Edad Media y en el Antiguo Régimen. Afirma el autor que en los pueblos de la Antigüedad, si bien no se llegó a institucionalizar, existió como meta deseable, la exigencia de ser gobernados por leyes antes que por el puro arbitrio y voluntad de los hombres(p. 23).

En la Edad Media no se registra Estado absoluto, pero hay señores feudales y estamentos dotados con respecto al pueblo de un poder absoluto. En la Edad Media hay una complicada malla de situaciones jurídicas estamentarias cuyo respeto se vela escrupulosamente mediante juramento del rey el cual tiene un valor social paralelo a un hondo sentido

religioso, no se puede hablar de “imperio de la ley” al modo actual, dado que faltan los supuestos sociológicos del mismo. Las limitaciones recíprocas de poder entre el monarca y los señores feudales y estamento eclesiástico, se amparan más en criterios ético – religiosos y sociales que en criterios estrictamente jurídicos(p. 26).

Para la Red de Promotores de Derechos Humanos, (2001) el Estado Absolutista fue un régimen político que se desarrolló en los grandes estados europeos entre los siglos XVI y XVIII. Se caracterizaba por la concentración absoluta del ejercicio del poder en cabeza del monarca. El absolutismo contribuyó a superar el feudalismo dando unidad a los naciotes estados y auspició el florecimiento artístico y cultural en el despotismo ilustrado. El ejercicio arbitrario del poder daba lugar a un total desconocimiento de los derechos fundamentales de la persona. Produjo el enriquecimiento de la nobleza y el clero (p. 17).

Ahora bien, el Estado de Derecho surge como forma que adopta la organización política a manera de reacción al modelo absolutista, según la Red de Promotores de Derechos Humanos, (2001)

este nuevo modelo político se proponía realizar los valores de la ideología del individualismo liberal que había triunfado en las revoluciones inglesa, norteamericana y francesa de los siglos XVII y XVIII. Esta forma de Estado que también se le conoce como Estado Liberal de Derecho o Estado Burgués de Derecho, buscaba garantizar lo que entonces se denominaban derechos naturales de los individuos: la vida, la libertad, la igualdad formal y la propiedad (p. 17).

Díaz, (1998) identifica tres etapas que van a conducir a la formalización del sistema político liberal en términos de Estado de Derecho, en primer lugar el otorgamiento de concesiones por parte de los soberanos,

mediante presión popular, a partir de textos legales a voluntad de los monarcas, sin intervención legislativa del pueblo, como el Decreto de Alfonso IX en las Cortes de León de 1.188 y la Magna Carta del rey Juan II de Inglaterra de 1.215. En segundo lugar el pacto entre rey y pueblo como el Bill of Rights inglés de 1689 carente de institucionalización jurídica. En tercer lugar declaraciones emanadas del pueblo, considerado como único soberano, como en el caso de la Declaration of Rights del Estado de Virginia, Estados Unidos, en 1.776, declaración formulada y aprobada por representantes del pueblo reunidos en convención o asamblea. Estas tres etapas conducen a la formalización del sistema político liberal en términos de Estado de Derecho a partir del proceso que comienza en el siglo XIX tras la declaración de los derechos humanos de 26 de agosto de 1.789, dada por los representantes del pueblo francés constituidos en Asamblea Nacional como ideario político de la Revolución Francesa (p. 26).

Díaz, (1998) invita a la reflexión para el entendimiento de los preceptos que caracterizan el liberalismo y que son retomados en alguna medida por el Estado de Derecho, en tanto el concepto de Estado de Derecho se vincula en su origen y desarrollo al Estado Liberal, pero no se agota en éste. Parte la reflexión de que “la Revolución Francesa y la Declaración de 1789, marca el fin del antiguo régimen absolutista y el comienzo de la instauración de los regímenes liberales, es decir el paso de una sociedad estamental a una sociedad clasista” (p. 27).

El autor llama la atención sobre el hecho de que para ser Estado Constitucional conforme a la Declaración de 1789, se requiere cumplir con requisitos establecidos en ella como son, “la garantía de los derechos fundamentales del hombre, la separación o división de poderes y absoluta primacía de la ley en tanto expresión de la voluntad general” (p. 28).

De igual forma señala que a través de la Revolución Francesa se produce el paso del iusnaturalismo racionalista de los siglos XVII y XVIII al positivismo liberal del XIX y además resalta que a pesar de las insuficiencias del liberalismo, en especial su individualismo y su apoyo en una sociedad burguesa capitalista, constituye una conquista histórica irreversible y en ese sentido resalta aportaciones como su insistencia en el respeto de la legalidad por parte de todos, incluidos los gobernantes, su afirmación de ser la ley un producto de la soberanía de toda la nación y no una decisión personal de un dictador o de un monarca absoluto, su lucha por los derechos y libertades del hombre, aportaciones estas que se recogen en el concepto del Estado de Derecho. También llama la atención sobre el hecho de que la Declaración de 1789, contenía insuficiencias del liberalismo dado que en el artículo final venía a definir y a fijar la propiedad como <<un derecho inviolable y sagrado>> (art. 17), situación que en el contexto capitalista, llevaba a un insuficiente respeto de los derechos y libertades de los hombres no propietarios, en ese sentido entonces la ley parece más expresión de la soberanía nacional que de la soberanía popular; en consecuencia, los ciudadanos serán divididos en dos tipos, activos y pasivos, en razón de su contribución tributaria, tomando como base impositiva la propiedad privada, y sólo los propietarios contribuyentes formarán parte del cuerpo electoral.

La crisis de la democracia y del Estado de derecho como consecuencia de los intereses de los sectores dominantes, según García, (1982) conlleva la formulación de la idea del Estado social de derecho, idea que se le debe a Heller, a principios del siglo XX, como alternativa al Estado de derecho, teniendo en cuenta que los sectores dominantes lo habían convertido en una idea sin contenido, incapaz de enfrentar la irracionalidad del sistema capitalista responsable de un nuevo feudalismo económico encubierto por el Estado formal de derecho y la irracionalidad fascista. La solución no es renunciar al Estado de derecho sino en darle un contenido económico y social, constituyéndose en la vía política para salvar los valores de la civilización al estar enmarcado por la ampliación del catálogo de derechos que el Estado debe reconocer y proteger, y en

un nuevo orden laboral y de distribución. Según Heller, en el Estado de derecho se atiende sólo el aspecto formal del principio de igualdad. Lo importante es que todas las personas tengan formalmente los mismos derechos sin importar que puedan disfrutarlos de manera efectiva y ejercerlos por igual. En el Estado social de derecho, por el contrario, cobra vital importancia la igualdad en sentido material. El Estado tiene la obligación de corregir las desigualdades, garantizando que los sectores más vulnerables de la población tengan efectivamente la protección judicial necesaria para situarlos en condiciones equivalentes a las de quienes están socialmente más favorecidos (p. 16).

En 1991, Colombia como consecuencia de los problemas de orden político, económico y social que desencadenaron una crisis generalizada, se declara en Asamblea Nacional Constituyente y con el propósito de fortalecer la unidad de la Nación, y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, reformula el acuerdo social y proclama la Constitución Política de Colombia de 1991, en el artículo 1 establece “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.

4.12 DOCUMENTO 4B. AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

No existe en Colombia autoridad que no tenga entre sus fines defender los derechos humanos. En efecto, según el artículo 2 de la Constitución, “Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”. La Constitución

no se limita a fijar como uno de sus pilares fundamentales la efectiva realización de los derechos humanos, sino que profundiza su compromiso creando autoridades especializadas en su defensa, protección y promoción y estableciendo una amplia gama de mecanismos y recursos de protección.

4.12.1 La Procuraduría General de la Nación. La Procuraduría General de la Nación es el organismo encargado de vigilar la conducta de todos los servidores públicos – incluyendo policías, militares y miembros de los cuerpos de inteligencia- y de investigarlos y sancionarlos disciplinariamente cuando actúen contra la ley. El Procurador General de la Nación es elegido por el Senado, para un periodo de cuatro años, de terna integrada por candidatos del Presidente de la República, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado.

Según el artículo 277 de la Constitución, la Procuraduría cumple, entre otras, las siguientes funciones:

- Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las decisiones judiciales y los actos administrativos.
- Proteger los derechos humanos y asegurar su efectividad con el auxilio del Defensor del Pueblo.
- Defender los intereses de la sociedad.
- Defender los intereses colectivos, en especial el ambiente.
- Velar por el ejercicio diligente y eficiente de las funciones administrativas.
- Vigilar la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas, incluso la conducta de autoridades de elección popular.

- Ejercer preferentemente el poder disciplinario, adelantar las investigaciones correspondientes e imponer las respectivas sanciones conforme a la ley.
- Intervenir en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas, cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales.

La Procuraduría tiene atribuciones de policía judicial y puede interponer las acciones que considere necesarias para el cumplimiento de sus funciones. Las personas pueden acudir a la Procuraduría cuando estima que su servidor público ha omitido o abusado de sus funciones. También cuando creen que alguna autoridad ha violado sus derechos.

4.12.2 El Defensor del Pueblo. El Defensor del Pueblo es el servidor público que ejerce la más alta autoridad de la Defensoría del Pueblo. Este organismo forma parte del Ministerio Público y tiene el mandato constitucional de velar por la promoción el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos. La Defensoría del Pueblo es el organismo de protección de los derechos humanos creado por la ley 24 de 1992.

El origen de la figura del Defensor del pueblo se remonta al siglo XIX cuando la Constitución Sueca establece el Ombudsman como un representante de la comunidad que atiende e investiga las quejas presentadas contra los abusos y violaciones cometidos por las autoridades. Con posterioridad esta institución se extiende a varios países, convirtiéndose en un símbolo de los estados democráticos para la protección de los derechos.

El Defensor del Pueblo cumple las siguientes funciones:

- Orienta e instruye a las personas sobre el ejercicio de la defensa de sus derechos.

- Promueve y divulga los derechos humanos y recomienda la política para su enseñanza.
- Diseña y ejecuta los programas de divulgación de las normas del Derecho Internacional Humanitario.
- Invoca el derecho de Hábeas corpus.
- Interpone la acción de tutela.
- Organiza y dirige la defensoría pública.
- Ejerce acciones populares en asuntos relacionados con su competencia.
- Presenta proyectos de ley sobre materias relativas a la promoción, al ejercicio y la divulgación de los derechos humanos.
- Rinde informes al Congreso sobre el cumplimiento de sus funciones.
- Demanda, impugna o defiende ante la Corte Constitucional normas relacionadas con los derechos constitucionales.
- Solicita a la Corte Constitucional la revisión de fallos de tutela.
- Ejerce la acción de cumplimiento.
- Instaure querrelas penales en los casos determinados por la ley.

El artículo 284 de la Constitución dispone que el Defensor del Pueblo podrá requerir de las autoridades las informaciones necesarias para el ejercicio de sus funciones sin que pueda oponérsele reserva alguna, salvo en los casos excepcionales previstos en la propia Constitución y en la ley.

Según el Artículo 9 de la Ley 24 de 1.992 el Defensor del Pueblo está facultado para:

- Formular a las autoridades y a los particulares recomendaciones y observaciones destinadas a prevenir o a hacer que cesen amenazas o violaciones de los derechos humanos, o a velar por la promoción y el ejercicio de los mismos.
- Apremiar a las organizaciones privadas con el fin de que se abstengan de desconocer un derecho.
- Ser mediador de las peticiones colectivas formuladas por organizaciones cívicas o populares frente a la administración pública, cuando aquéllas lo demanden.
- Ser mediador entre los usuarios y las empresas públicas o privadas que presten servicios públicos, cuando aquellos lo demanden en defensa de sus derechos que presuman violados.

El defensor del Pueblo no ejerce funciones judiciales o disciplinarias en lo que se refiere a la promoción y el ejercicio de los derechos humanos. La autoridad de sus opiniones, informes y recomendaciones en ese campo es la proporcionada por sus facultades de orden constitucional y legal, por el apoyo de la sociedad, por su independencia, sus calidades morales y su elevada posición dentro del Estado. El Defensor ejerce un poder de crítica basado en su prestigio moral.

Todo nacional o extranjero puede hacer llegar al Defensor del Pueblo solicitudes, quejas y reclamos relacionados con la protección y aplicación de los derechos humanos.

El artículo 23 de la Constitución reconoce a toda persona el derecho fundamental de petición, que comprende:

- El derecho de presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular.
- El derecho a obtener la pronta resolución de esas peticiones.

Las actuaciones del Defensor posibilitan que se agilicen los trámites administrativos y la atención rápida a los casos de violación de los derechos humanos.

Las peticiones dirigidas al Defensor del Pueblo pueden ser verbales o escritas. En ese último caso deben contener: El nombre y los apellidos del peticionario; el número de su documento de identidad; la dirección de su domicilio; la indicación de lo que se pide; la exposición de los hechos en los cuales se apoya la solicitud; la relación de los documentos que se anexan, cuando la petición está acompañada de ellos, y la firma del solicitante, si éste sabe escribir.

Cuando las circunstancias lo aconsejen, la Defensoría mantendrá en reserva la identidad del peticionario.

Por regla general, las peticiones deben ser contestadas máximo dentro de los 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de su recibo. Si ello no fuera posible, la Defensoría del Pueblo informará al peticionario: la imposibilidad de responder en el término legal; los motivos de la demora, y la fecha en la cual se le dará respuesta.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Ley 24 de 1.992 ha dotado a la Defensoría del Pueblo de una estructura orgánica. De ella hacen parte las Direcciones Nacionales, las Defensorías Delegadas y las Defensorías Regionales.

4.12.3 El Personero. Es un funcionario público que en cada municipio representa a la comunidad y defiende sus intereses y derechos. Para ello, tiene la facultad de ejercer control sobre la administración local y vigilar el cumplimiento de las normas que

garantizan el libre ejercicio de los derechos y las libertades de los individuos. Es elegido por el concejo para un periodo de tres años.

El Personero Municipal debe velar por el cumplimiento y ejecución de las leyes, vigilar permanentemente la conducta pública de los empleados municipales y defender los derechos humanos.

El personero debe velar por la vigencia y el respeto de los derechos humanos en su municipio. Cualquier persona puede quejarse ante el Personero por violaciones de derechos humanos. Este servidor debe iniciar la acción disciplinaria e informar inmediatamente a las autoridades correspondientes para impulsar la acción judicial pertinente.

El Personero está en el deber de garantizar a las víctimas de la violencia el acceso a la justicia y asesorarlas para que obtengan el resarcimiento o la indemnización a que tiene derecho.

Como promotor de la cultura de los derechos humanos, el Personero Municipal debe impulsar y desarrollar programas que formen sobre la tolerancia y el respeto a la persona. Como Ministerio Público, el Personero vigila e inspecciona el funcionamiento de la administración municipal y los trámites ante la rama judicial.

El personero puede intervenir en los procesos penales por orden del Procurador General de la Nación o de sus delegados, por solicitud de los interesados en el proceso o por su propia iniciativa. La finalidad de esta intervención es garantizar al acusado el derecho a la defensa, velar porque se pague la indemnización que la víctima deba recibir por daños y perjuicios y vigilar el cumplimiento de las medidas de seguridad tales como la conminación, la caución, la libertad provisional y la condena de ejecución condicional. También debe defender los derechos de quienes se encuentran privados de la libertad en los establecimientos carcelarios, judiciales, de policía y de internación psiquiátrica.

El Personero debe verificar que la dignidad de los reclusos sea respetada, que no sean víctimas de tratos crueles, inhumanos o degradantes y que cuenten con la debida asistencia médica. En desarrollo de esta tarea, el Personero puede visitar estos establecimientos, solicitar información sobre la situación jurídica de los reclusos y, cuando lo considere oportuno, solicitar la libertad inmediata de quienes están amparados por la ley para acceder a ese beneficio.

Las autoridades que impongan cualquier limitación al derecho a la libertad deben notificar tal decisión al Personero en un lapso no superior a las 24 horas. La autoridad que no cumpla esta obligación legal incurre en causal de mala conducta que se sanciona con la destitución del cargo.

El Personero Municipal controla y fiscaliza la labor administrativa de las autoridades del municipio para prevenir los abusos y velar porque se determine cuál es la responsabilidad del Estado como consecuencia de sus actos. Cualquier persona o grupo de personas puede intervenir en la administración pública mediante el ejercicio del derecho de petición. Para estos casos, el Personero Municipal debe garantizar que se respeten y se cumplan estos derechos, actuando como puente entre los intereses populares y las autoridades administrativas.

En materia de salud, el Personero debe vigilar que el servicio se preste eficazmente y que se realicen campañas de prevención y control de enfermedades. En cuanto a vivienda, el Personero está facultado para supervisar a los organismos municipales que desarrollan planes de vivienda, con el fin de garantizar que cumplan estrictamente los objetivos de interés social. Por último en relación con el medio ambiente, compete al Personero vigilar que la población goce de un ambiente sano e impulsar la participación de la comunidad en la elaboración de normas o acuerdos para protegerlo.

4.13 DOCUMENTO 4C. MECANISMOS Y RECURSOS PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Constitución de 1991 contiene, a diferencia de la Constitución de 1886, instrumentos específicos para la protección judicial efectiva de los derechos y libertades fundamentales. Se trata de acciones que pueden ser englobadas dentro de lo que el moderno derecho constitucional denomina jurisdicción constitucional de la libertad.

En esta parte se examinarán las acciones constitucionales que integran el sistema de protección judicial de los derechos y libertades fundamentales: la acción de tutela, la acción de cumplimiento, el hábeas corpus, el hábeas data y las acciones populares y de grupo. También se estudia el derecho de petición.

4.13.1 La Acción de Tutela. La acción de tutela, consagrada en el artículo 86 de la Constitución y reglamentada básicamente por los Decretos 2591 de 1.991 y 306 de 1.992, es un mecanismo sencillo y rápido que le permite a cualquier persona buscar protección inmediata para sus derechos fundamentales cuando ellos sean amenazados o vulnerados.

La acción de tutela procede cuando:

- Un derecho fundamental ha sido vulnerado o amenazado.
- La vulneración o amenaza se origina
 - En la acción u omisión de una autoridad pública
 - En la acción u omisión de un particular cuando quiera que este preste un servicio público, o cumpla funciones públicas, o cuando el actor se encuentre en situación de indefensión o subordinación respecto del particular contra quien se interpone la acción de tutela.

- El afectado carece de otro medio de defensa judicial, salvo que la acción de tutela se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.

La acción de tutela protege los derechos fundamentales, algunos de estos derechos fundamentales son la vida; la integridad personal; la igualdad; el reconocimiento de la personalidad jurídica; la libertad de conciencia, de religión, de expresión, de circulación, de escogencia de profesión u oficio, de enseñanza y aprendizaje y de investigación y cátedra. También son fundamentales los derechos a la honra y el buen nombre, al debido proceso, a la defensa y a elegir y ser elegido. De igual forma, tiene ese rango el derecho de petición y de asociación y los derechos de los niños.

Se debe señalar que la Corte Constitucional y la doctrina han establecido varios criterios para determinar los derechos fundamentales. De acuerdo con esos criterios se puede afirmar que un derecho es fundamental cuando cumple, al menos, una de las siguientes condiciones:

- Estar reconocido expresamente como tal por la propia Constitución.
- Tener como sujeto a la persona humana en cuanto titular de bienes primarios cuyo origen está en la esencia misma del hombre.
- Estar enunciado entre los derechos de aplicación inmediata.
- Estar enunciado en los instrumentos internacionales que desarrollan las proclamaciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Estar protegido a través de una garantía especial, en cuya virtud las reformas constitucionales que lo afecten puedan someterse eventualmente por iniciativa popular, al referendo previsto en el artículo 377 de las Constitución.

- Poseer un núcleo esencial que ni siquiera sea legítimo alterar cuando se decreta el estado de excepción en caso de guerra exterior o de conmoción interior.

Además, según la Corte Constitucional, la fundamentalidad de un derecho humano “no se puede determinar sino en cada caso concreto, atendiendo tanto la voluntad expresa del constituyente como la conexidad o relación que en dicho caso tenga el derecho (...) con otros derechos indubitadamente fundamentales y/o con los principios y valores que informan toda la Constitución”.

La acción de tutela es:

- Subsidiaria, porque solo procede, por regla general, cuando no se dispone de otro medio de defensa judicial.
- Inmediata, porque su propósito es otorgar sin dilaciones la protección solicitada.
- Sencilla, porque no ofrece ningún tipo de dificultades para su ejercicio.
- Eficaz, porque en todo caso exige del juez un pronunciamiento de fondo para conceder o negar el amparo del derecho.
- Preferente, porque el juez la debe tramitar con prelación sobre otros asuntos, salvo la acción de hábeas corpus. Los plazos son perentorios e improrrogables.

Cualquier persona puede acudir a la acción de tutela para proteger sus derechos fundamentales o los de alguna persona que se encuentre en incapacidad de presentar por sí misma la acción. También puede hacerlo el Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo y los personeros a nombre del afectado.

La tutela se puede presentar en nombre propio o en nombre de la persona perjudicada y generalmente por escrito. En ningún caso es necesario recurrir a un abogado para

presentar la acción. Cuando el solicitante no sepa escribir, sea menor de edad o exista urgencia, la tutela puede presentarse verbalmente. La solicitud de tutela deberá señalar:

- El nombre y el lugar de residencia del solicitante.
- El derecho fundamental que se considera amenazado o violado
- El nombre de la autoridad o del particular, si fuere posible, o del organismo responsable de la amenaza o vulneración del derecho.
- La acción u omisión que la motiva.
- Un relato sucinto y claro de los hechos que han dado lugar a la amenaza o violación del derecho fundamental. Si es posible, se deben anexar las pruebas.
- La manifestación expresa de que no se ha interpuesto otra acción de tutela por los mismos hechos.

No es necesario indicar las normas que se consideran violadas. El Juez, incluso, puede deducir que se están vulnerando o amenazando derechos fundamentales que el solicitante no menciona. En todo caso, es indispensable suministrar la información más completa posible sobre los hechos.

La acción de tutela se puede interponer, en principio ante cualquier juez que tenga jurisdicción en el lugar de los hechos que causan la amenaza o vulneración al derecho. No obstante, el Decreto 1382 de 2.000, estableció unas reglas de competencia que han sido inaplicadas por la propia Corte Constitucional. En todo caso, el juez que se considere incompetente para conocer de una acción de tutela debe remitirla al juez que posea la competencia.

La tutela debe decidirse en un plazo de diez días hábiles contados a partir del momento en que la solicitud sea recibida por el juez competente. La notificación de lo decidido se debe hacer, por telegrama u otro medio conveniente, al día siguiente de producida la sentencia. La parte vencida en el proceso tiene tres días para impugnar la sentencia. El juez de segunda instancia debe resolver el caso dentro de los 20 días siguientes. Por último, todas las sentencias de tutela deben ser enviadas a la Corte Constitucional para su eventual revisión por ese tribunal.

4.13.2 La Acción de Cumplimiento. Es un mecanismo creado por el artículo 87 de la Constitución, en virtud del cual una persona puede acudir a un juez para obtener que las autoridades cumplan los deberes que le han sido impuestos por ley o acto administrativo, sin tener que alegar para tal efecto un interés concreto, personal o particularizado. Lo único que se exige para que proceda esta garantía constitucional es que no exista otro medio de defensa judicial para lograr el cumplimiento de la ley o el acto administrativo.

En consecuencia, esta acción sirve para lograr que una autoridad pública o un particular que ejerza funciones públicas cumplan las disposiciones establecidas en una norma jurídica.

En teoría se debe presentar ante los jueces administrativos. En caso de apelación, su decisión será revisada por los tribunales administrativos. Cuando no funcionan los juzgados administrativos, deberá acudir en primera instancia ante los tribunales administrativos y en segunda instancia ante el Consejo de Estado.

Cualquier persona natural o jurídica, el Procurador General de la Nación, los procuradores delegados, regionales y provinciales, el Defensor del Pueblo, las organizaciones sociales y las organizaciones gubernamentales.

Contra la autoridad administrativa a la cual corresponda el cumplimiento de la ley o el acto administrativo. También puede ser dirigida contra el particular que por ejercer funciones públicas está obligado a cumplir una ley o acto administrativo.

Antes de acudir ante el juez, se debe reclamar al funcionario competente el cumplimiento de la ley o acto administrativo. Este deberá responder dentro de los diez días siguientes a la solicitud. Si se ratifica en su incumplimiento o no responde dentro del término establecido, se constituye la renuncia. No será necesario llenar este requisito si existe peligro inminente de sufrir un perjuicio irremediable.

La solicitud debe contener la siguiente información básica:

- El nombre, identificación y lugar de residencia de la persona que utiliza la Acción.
- La mención de la ley o acto administrativo incumplido.
- Una narración de los hechos constitutivos del incumplimiento.
- Indicación de la autoridad o particular que incumple.
- Prueba de la renuncia. Se debe acompañar prueba de la ratificación del incumplimiento de la autoridad o anexar copia de la solicitud no contestada.
- Indicación de las pruebas que se solicitan.
- La manifestación de no haber presentado otra solicitud respecto a los mismos hechos o derechos.
- La solicitud podrá ser presentada en forma verbal si el solicitante manifiesta no saber leer o escribir, es menor de edad o se encuentra en situación extrema urgencia.

El juez deberá determinar en la sentencia si existe o no el incumplimiento. Si existe, deberá identificar la autoridad incumplida y le ordenará cumplir en el plazo que fije, el deber omitido. Si el juez determina que no existe el incumplimiento, negará la petición. La autoridad renuente deberá cumplir el fallo en el término señalado por la sentencia. Su incumplimiento ocasionará las sanciones a que haya lugar.

Existe el recurso de apelación, que podrá ser solicitado dentro de los tres días siguientes a su notificación por el solicitante, por la autoridad renuente o por el Defensor del Pueblo.

4.13.3 El Habeas Corpus. Es un mecanismo de protección del derecho a la libertad que se puede invocar cuando la persona considere que es víctima de una privación ilegal de la libertad o de una prolongación ilegal de la privación de su libertad.

Toda persona privada de la libertad tiene derecho a:

- Conocer los motivos o razones de su detención.
- Recibir información inmediata sobre los cargos formulados contra ella, es decir, sobre los delitos por los cuales se le acusa.
- Ser llevada sin demora ante un juez. Si esto no sucede, debe ser puesta en libertad.
- Conocer todas sus garantías y a llamar a un abogado o a una persona que pueda asistirle.
- Interponer el recurso de hábeas corpus, esto es, pedir a un juez que decida, sin demora, si la detención o el arresto fue realizado legal o ilegalmente. Si no existen razones legales para el arresto o la detención, el juez debe ordenar inmediatamente la libertad de la persona.

Este recurso puede interponerlo el detenido, su abogado, sus familiares o cualquier persona a nombre del detenido. También puede interponerlo el Personero, el Procurador o sus delegados y el Defensor del Pueblo.

El recurso de hábeas corpus puede presentarse ante cualquier autoridad judicial. Sin embargo, el trámite corresponde exclusivamente al juez penal del lugar donde se produjo el acto ilegal o del lugar más cercano a este. La solicitud debe resolverse en un lapso máximo de 36 horas. Si el juez incumple estos términos incurrirá en falta disciplinaria que debe ser investigada.

Si se demuestra que la detención viola las garantías constitucionales y legales, el juez ordenará la libertad de la persona. Esta deberá producirse a más tardar dentro de las cuatro horas siguientes. La decisión del juez no es impugnabile y debe ser cumplida de inmediato.

El recurso de hábeas corpus debe contener, al menos, la siguiente información:

- El nombre y apellidos completos de la persona que se encuentra privada de la libertad.
- Los motivos por los cuales se considera que no existen razones legales para la detención o para el arresto.
- La fecha de la captura y el lugar donde se encuentra el detenido.
- En lo posible, el nombre y apellidos del funcionario que ordenó la captura.
- La firma de quien lo solicita.

4.13.4 El Habeas Data. La Constitución Política de 1991 reconoció el derecho de hábeas data. Se trata de un derecho que, conforme al artículo 15, permite a las

personas conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. El hábeas data carece de desarrollo legal. Por ello, no existe como acción judicial autónoma, sino al amparo de la acción de tutela.

4.13.5 Las Acciones Populares y de Grupo. La acción popular es el mecanismo judicial idóneo para proteger los derechos e intereses colectivos relacionados, entre otros asuntos, con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos; la moral administrativa; el ambiente; la libre competencia económica y otros de similar naturaleza.

La acción de grupo es el remedio judicial idóneo para reclamar la reparación del daño causado a un derecho o interés colectivo o a un derecho subjetivo de cada uno de los miembros de un grupo social siempre que el daño sea para todos y ocasionado por una misma causa. El ejercicio de las acciones populares y de grupo fue reglamentado mediante la Ley 472 de 1998.

Las acciones populares y de grupo protegen los derechos colectivos mientras que el hábeas corpus protege el derecho a la libertad personal, y la acción de tutela protege los derechos constitucionales fundamentales.

Según el artículo 4 de la Ley 472 de 1998, son derechos e intereses colectivos, entre otros, los relacionados con:

- El goce de un ambiente sano de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y las disposiciones reglamentarias.
- La moral administrativa.
- La existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación,

restauración o sustitución. La conservación de las especies animales y vegetales. La protección de áreas de especial importancia ecológica, de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas y demás intereses de la comunidad relacionados con la preservación y restauración del medio ambiente.

- El goce del espacio público y la defensa de los bienes de uso público.
- La defensa del patrimonio cultural de la nación.
- La seguridad y la salubridad pública.
- El acceso a infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública.
- La libre competencia económica.
- Acceso a los servicios públicos y a su eficiente y oportuna prestación.
- La prohibición de la fabricación, importación, posesión, uso de armas químicas, biológicas y nucleares, así como la introducción al territorio nacional de residuos nucleares o tóxicos.
- El derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente.
- La realización de construcciones, edificaciones y desarrollo urbano respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada y dando prevalencia a la calidad de vida de los habitantes.
- Los derechos de los consumidores y usuarios.

La gama de derechos e intereses colectivos es amplia. Comprende no solo aquellos relacionados en la Constitución y las leyes, sino también en los tratados internacionales celebrados por Colombia.

La acción popular es un remedio procesal que sirve para evitar un daño, hacer cesar el peligro y restituir las cosas a su estado anterior si ello fuere posible, cuando tal daño o peligro sean ocasionados por acciones u omisiones de autoridades públicas o de particulares que hayan violado o amenazado violar los derechos o intereses colectivos. La acción de grupo es un remedio procesal que se ejerce exclusivamente para obtener el reconocimiento y pago de indemnizaciones de los perjuicios.

Este mecanismo debe ser ejercido por un número plural de personas (por lo menos veinte) que reúnan condiciones uniformes respecto de una misma causa que originó perjuicios individuales para dichas personas. Las condiciones uniformes también deben tener lugar respecto de todos los elementos que configuran la responsabilidad. Las acciones populares pueden ser ejercidas por:

- Cualquier persona natural o jurídica.
- Organismos no gubernamentales, populares, cívicas o de índole similar.
- Entidades públicas que cumplan funciones de control, intervención o vigilancia, siempre que la amenaza o vulneración a los derechos e intereses colectivos no se haya originado en su acción u omisión.
- El Procurador General de la Nación, el Defensor del pueblo y los personeros municipales, en lo relacionado con su competencia.
- Los alcaldes y demás servidores públicos que por razón de sus funciones deban promover la protección y defensa de estos derechos e intereses.
- Las personas legitimadas para ejercer las acciones populares pueden hacerlo por sí mismos o por quien actúe en su nombre.

Las acciones populares podrán incoarse y tramitarse en todo tiempo, aun durante los estados de excepción. Se tramitarán con preferencia a las demás acciones que

conozca el juez, salvo acciones de tutela y de cumplimiento y el recurso de hábeas corpus.

La demanda debe contener la siguiente información.

- Nombre e identificación de quien ejerce la acción.
- Indicación del derecho o interés colectivo amenazado o vulnerado.
- Narración de los hechos, actos, acciones u omisiones que motivan la petición.
- Determinación de la persona natural o jurídica o la autoridad pública presuntamente responsable de la amenaza o del agravio, si fuere posible. Cuando se desconozcan los responsables de la vulneración o amenaza a un derecho o interés colectivo, corresponderá al juez determinarlo.
- Enunciación de las pretensiones.
- Pruebas que se pretenda hacer valer.
- Dirección en donde se reciben las notificaciones.

Los jueces administrativos conocerán en primera instancia de las acciones populares cuando ellas sean motivadas por actos u omisiones de las entidades públicas y de las personas privadas que desempeñan funciones administrativas. Los jueces del circuito conocerán de las mismas, cuando las acciones se originen en actos u omisiones de los particulares y cuyo conocimiento no corresponda a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. La segunda instancia corresponderá a la sección primera del Tribunal

Contencioso Administrativo y a la sala civil del Tribunal de Distrito Judicial, respectivamente.

Los tribunales contencioso-administrativos y el Consejo de Estado conocerán estas acciones mientras entran en funcionamiento los jueces administrativos. Será competente el juez del lugar en el cual ocurrieron los hechos o el del domicilio del demandado a elección del actor popular. Cuando por los hechos sean competentes varios jueces, conocerá a prevención el juez ante el cual se hubiera presentado la demanda.

Donde no exista juez del circuito o de lo contencioso administrativo la demanda podrá presentarse ante cualquier juez civil municipal o promiscuo, quien deberá remitirla al funcionario competente dentro de los dos días siguientes. En el evento de comprometerse grave y permanentemente uno o varios de los derechos amparados en la Ley 472 de 1998, el juez civil municipal o promiscuo deberá remitir las diligencias al juez competente de inmediato y por el medio más eficaz.

El juez podrá adoptar, de oficio o a petición de parte, las medidas cautelares que considere pertinentes para prevenir un daño inminente o para hacer cesar el que se hubiere causado. El juez podrá de manera particular.

- Ordenar la inmediata cesación de las actividades que puedan originar el daño, que lo hayan causado o lo sigan ocasionando.
- Ordenar que se ejecuten los actos necesarios cuando la conducta potencialmente perjudicial o dañina sea la consecuencia de la omisión del demandado.
- Obligar al demandado a prestar caución para garantizar el cumplimiento de las anteriores medidas.

- Ordenar, con cargo al Fondo para la defensa de los derechos e intereses colectivos, los estudios necesarios para establecer la naturaleza del daño y las medidas urgentes que se deben tomar para mitigarlo.
- Si el peligro es inminente, podrá solicitar que el acto, la obra o la acción lo ejecute quien presentó la acción popular o la comunidad amenazada a costa del demandado.

Un número plural o conjunto de personas (naturales o jurídicas) que hayan sufrido un perjuicio individual por una misma causa, frente a las cuales se dan todos los elementos configurativos de la responsabilidad. La acción debe ejercerse por intermedio de abogado. El Defensor del Pueblo y los personeros municipales también pueden instaurarla en nombre de cualquier persona que lo solicite o se encuentre en situación de desamparo o indefensión.

Las acciones de grupo podrán ejercitarse dentro de los dos años siguientes a la ocurrencia del hecho que causó el daño o a la cesación de la conducta perjudicial.

La jurisdicción administrativa conoce de los asuntos en que el daño se derive de la actividad de entidades públicas o particulares con funciones administrativas. La jurisdicción ordinaria conoce de los demás casos.

4.13.6 El Derecho de Petición. Es el derecho fundamental que tienen todas las personas para formular peticiones respetuosas a las autoridades públicas o a los particulares que cumplen funciones públicas y para lograr una respuesta pronta y efectiva. Se encuentra reconocido en el artículo 23 de la Constitución Política. El código Contencioso Administrativo regula la forma como se debe presentar y tramitar. El ejercicio del derecho de petición no requiere abogado ni representante legal.

La solicitud mediante la cual se ejerce el derecho de petición debe contener los siguientes datos:

- Ciudad y fecha.
- La designación de la autoridad ante quien se dirige la petición.
- Nombre, apellidos, documento de identidad y la dirección del peticionario.
- El objeto de la petición, esto es, indicación de lo solicitado.
- Las razones o fundamentos en que se apoya la petición.
- La lista de los documentos que sirven de apoyo a la solicitud en caso de que se mencionen en la petición.
- La firma del peticionario.

Las peticiones, que pueden ser de interés general o de interés particular se denominan:

- Quejas, cuando ponen en conocimiento de las autoridades conductas irregulares de servidores públicos o de particulares a quienes se ha atribuido o adjudicado la prestación de un servicio público.
- Peticiones de información, cuando se formulan a las autoridades para que den a conocer cómo han actuado en un caso concreto, permitan el examen de documentos públicos que reposen en su poder o expidan copias de documentos que reposan en una oficina pública.
- Consultas, cuando son solicitudes efectuadas para que las autoridades manifiesten su parecer sobre materias que están a su cargo.

Las autoridades disponen de 15 días hábiles para contestar quejas, de 10 días para contestar peticiones de informaciones y de 30 para responder consultas.

El derecho de petición tiene carácter fundamental. Por ello, si la autoridad no ha dado respuesta en el término antes mencionado, la persona afectada puede acudir a la acción de tutela para que el juez ordene una respuesta rápida y completa.

Si el funcionario competente no recibe o no tramita una petición incurrirá en causal de mala conducta, la cual debe ser sancionada por su superior jerárquico. La persona afectada puede acudir ante el Personero, quien debe proceder a iniciar la investigación disciplinaria respectiva.

5. CONCLUSIONES

Habiendo terminado el trabajo de investigación propuesto y presentado el respectivo informe, se puede concluir que:

- Para la comunidad de la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, se puso en riesgo las vidas de los estudiantes al tomar la decisión de clausurar, reubicar y reorganizar el servicio educativo.
- Siendo responsabilidad del Municipio de Ibagué velar por la prestación del servicio de educación, este no se prestó, ni se presta con los parámetros establecidos en la ley, en la Institución Técnica Ambiental Combeima y por lo tanto se ha vulnerado el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes matriculados en la institución objeto del trabajo de investigación.
- Es evidente la presentación de una situación caracterizada por conflicto de derechos, la cual se presentó en todos sus matices en la narrativa que se consigna en este trabajo.
- Es posible desarrollar ideas y propuestas para la educación de derechos humanos a partir de la construcción de casos didácticos.
- En el caso de los desastres ocurridos a través de la historia del corregimiento de Villa Restrepo, la comunidad además de tener que enfrentar las consecuencias derivadas de este tipo de eventos, también se ven afectadas por la falta de reconocimiento de sus derechos.
- No solamente se debe generar cultura frente a la prevención y gestión local del riesgo, sino que además se debe desarrollar una cultura frente a los derechos

humanos que permita a las personas participar en su reconocimiento, defensa y realización.

- La comunidad a pesar de no estar de acuerdo con las medidas tomadas, no se apoyó en las instituciones encargadas de hacer respetar sus derechos, tampoco hizo uso de las herramientas establecidas por la ley para hacer reivindicar sus derechos.

RECOMENDACIONES

Construir un caso didáctico a partir de la colisión del derecho a la vida y el derecho a la educación de los estudiantes de la Institución Educativa Ambiental Combeima, contribuyó en el diseño de una propuesta pedagógica para la enseñanza de los derechos humanos, lo cual debe generar en los estudiantes actitudes que les permitan desarrollar acciones para el reconocimiento, respeto y restablecimiento de los derechos vulnerados como consecuencia de los desastres ocasionados por las avenidas torrenciales originadas en las quebradas que se encuentran en el área de influencia del corregimiento de Villa Restrepo. Para lograr dicho propósito se recomienda:

- Poner a prueba la propuesta pedagógica a partir de desarrollarla en las Instituciones Educativas ubicadas en la Cuenca del Río Combeima, dado que los estudiantes de estas instituciones son directamente afectados por la colisión de derechos.
- Crear y poner en marcha un comité local que además de preocuparse por las situaciones de riesgo, se ocupe de la gestión en torno a los derechos humanos de los habitantes del corregimiento de Villa Restrepo.
- Generar canales de comunicación que le permitan a los estudiantes y a la población de Villa Restrepo, dar a conocer las situaciones de vulneración de derechos e iniciar acciones legales con el apoyo de las instituciones pertinentes y mediante los instrumentos que las normas y el ordenamiento jurídico tienen establecidas para ello.
- Diseñar y desarrollar programas adicionales que permitan la gestión del riesgo teniendo en cuenta la protección de los derechos humanos.
- Dado que la percepción a cerca de los derechos surge de la interpretación que los sujetos hacen de la realidad, es necesario generar en la región, foros sobre derechos humanos con el propósito de desarrollar controversias valorativas que

conlleven a la promoción, prevención y atención de las problemáticas relacionadas con los derechos humanos.

- Hacer sistematización de las experiencias relacionadas con la aplicación y desarrollo de la propuesta pedagógica, con el propósito de dar a conocer los resultados a las autoridades encargadas de generar política pública a favor de los derechos humanos en la región.

REFERENCIAS

Agenda Estratégica para el Fortalecimiento de la Gestión del Riesgo en Colombia. (2008). Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. Secretaría General de la Comunidad Andina. Pull Creativo SRL. Lima – Perú. Recuperado de: <http://www.comunidadandina.org/predecan/doc/r1/agendas/AGENDA+CO+web.pdf>

Alcaldía de Ibagué. (2009). Plan de emergencias de Ibagué y contingencia volcán cerro Machín. Ibagué – Tolima.

Ary, J. & Razavieh, A. (1982). Introducción a la investigación pedagógica. Interamericana. México.

Ausbel, D. Novak, J. & Hanesian, H. (1983). Psicología educativa: Un punto de vista cognoscitivo. 2ª Edición. Trillas. México.

Banco Mundial. (2006). Hazards of nature, Risks to development. An EIG Evaluation of World Bank Assistance for Natural Disasters. Washington, D.C., EE.UU.

Campos, A., Holm-Nielsen, N., Díaz, C., Rubiano, D., Costa, R., Ramírez, F. & Dickson, E. (2012). Análisis de la gestión del riesgo de desastres en Colombia. Un aporte para la construcción de políticas públicas. Primera edición. Recuperado de: <http://www.sigpad.gov.co/sigpad/archivos/ResumenGESTIONDELRIESGO.pdf>

Barrios, M. & Olaya, E. (2007). Evaluación integral del riesgo por avenidas torrenciales. Caso Villa Restrepo. Ibagué – Tolima.

Best, J. (1978). Cómo investigar en educación. Morata. Madrid.

Bobbio, N. (1999). Ni con Marx ni contra Marx. Fondo de Cultura Económica, México.

Centro de Estudios Ambientales y Regionales. (1991). Universidad del Tolima, Diagnóstico del Plan de Manejo para la Cuenca del Río Combeima.

Chesney L. Luis. (2008). La concientización de Paulo Freire. En revista RUDECOLOMBIA, Rhec No. 11, año 2008, pp. 53-74. Recuperado en http://editorial.udenar.edu.co/revistas/rudecolombia/files/Rrll_53.pdf

Constitución Política de Colombia. (1991). Asamblea Nacional Constituyente. Bogotá.

Corporación Autónoma Regional del Tolima. (2006). Plan de ordenación y manejo de Cuencas Hidrográficas, POMCA.

Díaz, E. (1991). Estado de derecho y sociedad democrática. Taurus.

Durkheim, E. (1991). Education etsociologie. Quadriage, PUR. París.

Erazo, E. (2010). Un modo de entender la articulación entre didácticas, pedagogía, currículo y mediaciones tecnológicas. Ensayo. Ibagué.

Escobar, J. (1998). Se desbordan las quebradas El Pañuelo y El Salto: las fuertes lluvias causan problemas. Ibagué. Recuperado de: www.elnuevodia.com.co

Evertson, C. & Green, J. (2008). La observación como indagación y método. Métodos cuantitativos aplicados 2. Capítulo XIII. Centro de Investigación y Docencia. Maestría en Educación. Servicios educativos del estado de Chihuahua. Antología CID.

Flick, U. (2004). Introducción a la investigación cualitativa. Editorial Morata. Madrid.

Freire, P. (1970). La pedagogía del oprimido. Tierra nueva. Montevideo.

García, M. (1982). Las transformaciones del estado contemporáneo. Alianza. Madrid.

Gordillo, M. (2009). Educar para valorar, educar para participar. Centro de altos estudios universitarios. Organización de Estados Iberoamericanos.

Grupo Práxis. (2001). Universidad del Valle. El Derecho a la Vida. Red de Promotores de Derechos Humanos. Defensoría del Pueblo. Bogotá D.C.

Instituto Colombiano de Geología y Minería. (2002), Subdirección de Amenazas Geoambientales, Catálogo Nacional de Movimientos en Masa. Bogotá D.C.

Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales. (2002). El Medio Ambiente en Colombia. Bogotá D.C.

Lavell, A. (2004). Antecedentes, formación y contribución al desarrollo de los conceptos, estudios y la práctica en el tema de los riesgos y desastres en América Latina: 1980 - 2004. La Red de Estudios Sociales en Prevención de Desastres en América Latina. Recuperado de: http://www.desenredando.org/public/varios/2004/LARED-AFCDCEPTRDAM/LARED-AFCDCEPTRDAM_nov-26-2004.pdf

Naciones Unidas. (2008). La enseñanza de los Derechos Humanos. Actividades prácticas para escuelas primarias y secundarias. Recuperado de: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/ABCCChapter1sp.pdf>

Oliveros, R. (1991). Historia breve de la teología de la liberación (1962-1990). En UCA, San Salvador. 1991, Vol.I. Recuperado de: http://servicioskoinonia.org/relat/300.htm#_ftn3

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2014). Derecho a la Educación. Recuperado de: www.unesco.org/new/es/education/themes/leading-the-international-agenda/right-to-education/.

Papacchini, A. (1999). Filosofía y derechos humanos. Programa Editorial Universidad del Valle - Cali.

Pérez, U. & Bosque, J. (2008). Transiciones de la cobertura y uso de la tierra en el periodo 1991-2005 en la cuenca del río Combeima, Colombia. Universidad del Tolima.

Proyecto Predecan. (2006). Sistematización de la información existente sobre aspectos institucionales, legales y técnicos de la gestión del riesgo en Colombia. Bogotá D.C.

Red de Promotores de Derechos Humanos. (2001). El Estado Social y Democrático de Derecho y los Derechos Humanos. Defensoría del Pueblo. Imprenta Nacional de Colombia. Bogotá.

Restrepo, B. (2004). Conceptos y aplicaciones de la investigación formativa y criterios para evaluar la investigación científica en sentido estricto. Bogotá.

Sánchez, R. & Maldonado, L. (2000). Escritos para el estudio de los Derechos Humanos. Defensoría del Pueblo.

Sola, M. (2005). La metodología de la investigación cualitativa. Universidad de Andalucía.

Suárez, H. & Valencia, A. (1995). Educación y democracia, un campo de combate, Estanislao Zuleta. Entrevista. Compilación y edición. Fundación Estanislao Zuleta. Bogotá.

Taylor, S. & Bogdan, R. (2014). Introducción a los métodos cualitativos de investigación.

Recuperado

de:

<http://201.147.150.252:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/1216/bogdan1988.pdf?sequence=1>.

Torres, O. (1998). Las comisiones se activaron en Villa Restrepo, de frente ante la posible emergencia. Ibagué. Recuperado de: www.elnuevodia.com.co

Vázquez, R. & Angulo, F. (2003). Introducción a los estudios de casos: Los primeros contactos con la investigación etnográfica. Aljibe. Málaga.

Vergara, H. Moreno, E. (1992). Estudio geológico y geotécnico de la cuenca del río Combeima. Instituto Colombiano de Geología y Minería. Ibagué – Tolima.

Vygotsky, L. (1989). El desarrollo de los procesos psicológicos superiores. Editorial Crítica. Barcelona.

Younes, S. (2005). Estado Social de Derecho, Universidad Autónoma de Colombia, Bogotá.

ANEXOS

Anexo A. Oficio 165 sin fecha, dirigido a la comunidad, por parte de la rectora de la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, en el año 2009.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AMBIENTAL COMBEIMA CON
ESPECIALIDAD EN ECOTURISMO
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 81-2305 del 02.12.08

Oficio 165

Señores(as):

COMUNIDAD PETICIONARIA CORREGIMIENTO DE VILLARRESTREPO.

Asunto: respuesta petición de agosto 04 de 2009

Conforme al asunto en mención me permito referirles que las instalaciones educativas mencionadas son propiedad de la Alcaldía Municipal y según resolución No. 096 de julio 8 de 2009, Emitida por la Secretaría de Educación Municipal en la que se orienta el cierre transitorio de las sedes: principal y Manuel Antonio Bonilla ubicada en el parque principal, orden que me obstaculiza autorizar la entrada de personas, mientras no se establezcan directrices definitivas de acción.

Más aun cuando miembros de la comunidad ingresaron sin ninguna autorización y según reporte de celaduría hace falta una cámara de las instaladas en la sede principal como parte de la seguridad de la misma.

Situación referida que es necesario esclarecer antes.


Con respecto a la escuela Manuel Antonio Bonilla donde se atendían los desayunos escolares, el ingreso a la misma tampoco se me ha autorizado y se hace necesario establecer la evaluación de los daños sufridos por bases y paredes: diagnóstico que deben establecer las autoridades competentes, con el propósito de evitar más calamidades.

Agradeciendo su interés y compromiso con la institución me despido.

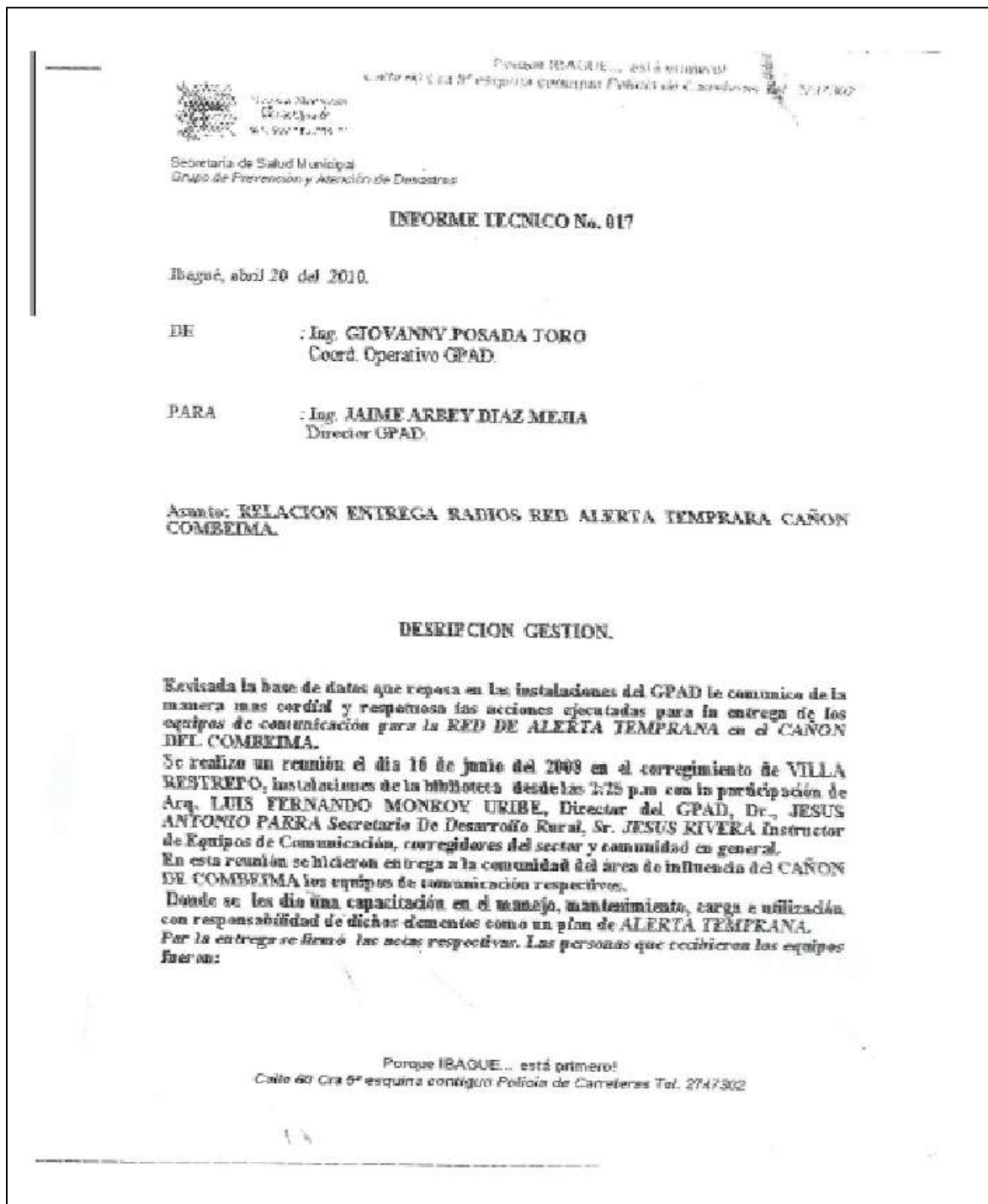
Atentamente,

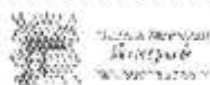

MARIA JOMNY ACHURY TRIVINO
Rectora

Anexo B. Informe visita técnica para ubicar las zonas seguras para evacuación.

	Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7 SECCION: Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana SUBSECCION: Grupo de Prevención y Atención de Desastres				
INFORME VISITA TECNICA Nº 5.4.7.					
Ibagué Julio 25 de 2008					
De :	YECID GUZMAN RODRIGUEZ Ing. Civil				
Para:	Arq. LUIS FERNANDO MONROY URIBE Director GPAD				
OBJETIVO:	Concepto Técnico sobre los posibles sitios más seguros en el Cañón del Combeima				
UBICACIÓN GEOGRAFICA					
<table border="1"><tr><td>SOLICITANTE: LUIS FERNANDO MONROY Dir. GPAD</td><td>Director del GPAD</td></tr><tr><td>Sitio: CAÑON DEL COMBEIMA</td><td>Comuna:</td></tr></table>		SOLICITANTE: LUIS FERNANDO MONROY Dir. GPAD	Director del GPAD	Sitio: CAÑON DEL COMBEIMA	Comuna:
SOLICITANTE: LUIS FERNANDO MONROY Dir. GPAD	Director del GPAD				
Sitio: CAÑON DEL COMBEIMA	Comuna:				
DESCRIPCION DEL PROBLEMA O AMENAZA					
<table border="1"><tr><td>En el Cañón del Combeima se encuentra una comunidad latente y vulnerable como son los habitantes que se encuentran ubicados sobre el Cañón del Combeima, los cuales podrían ser afectados ante los diferentes fenómenos Naturales y antrópicos que se presentan sobre el Cañón del Combeima como lo son: avalanchas, inundaciones, deslizamientos de tierra, flujos de lodo, resacas y flujo de Lahar</td></tr></table>		En el Cañón del Combeima se encuentra una comunidad latente y vulnerable como son los habitantes que se encuentran ubicados sobre el Cañón del Combeima, los cuales podrían ser afectados ante los diferentes fenómenos Naturales y antrópicos que se presentan sobre el Cañón del Combeima como lo son: avalanchas, inundaciones, deslizamientos de tierra, flujos de lodo, resacas y flujo de Lahar			
En el Cañón del Combeima se encuentra una comunidad latente y vulnerable como son los habitantes que se encuentran ubicados sobre el Cañón del Combeima, los cuales podrían ser afectados ante los diferentes fenómenos Naturales y antrópicos que se presentan sobre el Cañón del Combeima como lo son: avalanchas, inundaciones, deslizamientos de tierra, flujos de lodo, resacas y flujo de Lahar					
YECID GUZMAN RODRIGUEZ ING. CIVIL GPAD					

Anexo C. Informe técnico sobre entrega de radios para la red de alertas tempranas en el Cañón del Combeima.





Secretaría de Salud Municipal
Grupo de Prevención y Atención de Desastres

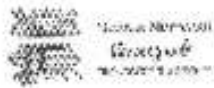
RADIOS DE COMUNICACIÓN

NOMBRE	LUGAR	EQUIPO MOTOROLA SERIE.
LUIS HENRY VALERO	Villarrestrepo Q. El Salto	442TGYE267
JUAN C. DELGADO	Villarrestrepo Q. La Sierra	442TGYH912
LUIS E. CONDE	Juntas Q. Vega Larga-Chamaesca	442TGYJ366
DIOVICELDO MARTINEZ	Juntas Q. El Biliar	442TGYE384
DIOVICELDO MARTINEZ	Juntas Q. Las Perlas	442TGYH867
DIOVICELDO MARTINEZ	Juntas Q. El Guzmán.	442TGYE311
OLGA RIVERA DE PEREZ	Villarrestrepo Q. Seca	442TGYJ219
JOSE LOZANO	B/ El Bosque, Q. La Edionda	42766VF428
JOSE SANTOS RIVERA	La Pedregosa	442TGYE339
JEOVANNI PATINO	Río Combeima	442TGY398
CAMILO RAMINEZ D.	Río Combeima Q. El Tejar	442TGYE341
MARIA YAMILÉ VARÓN	Río Combeima B/ San José	442TGYH955
FERNANDO RODRIGUEZ	Barrio Baltasar	0106822
KENEVERT VAQUIRO	Llanitas- La Medición	442TGYE347
ELIO FABIO VACA	Pico de Oro	442TGYE279
SANDRA NIETO	La Vega	291031075
LUIS A. AGUIAR	El Secreto	442TGYE246
BERNARDO GUTIERREZ	Q. Seca - Q. Bellavista	442TGYH809
JOSE E. GUTIERREZ	V. CAY LA CASACADA	442TGYE194
CESAR A. OROZCO	Caserío Chapetón	442TGYE219
JOSE R. SAAVEDRA	Caserío Tres Esquinas	No reporta No.
ALIRIO BALLESTEROS	Caserío Llanitas - La Platica	442TGYJ243
SARA RODRIGUEZ S.	La Plata-El Brillante-Cajones	442TGYE258
RAMIRO BEDOYA A.	Río Combeima	442TGYE337
SANDRA YANETH NIETO	Río Combeima La Vega	442TGYE213
ENRIQUE VELEZ	Barrio Urbe	No reporta No
GIOVANNY POSADA	Coord. Operativo GPAD	442TGYE353

Dentro de la documentación relacionada se encontró la devolución de dos equipos de comunicación por parte de:
JEOVANNI PATINO
BERNARDO GUTIERREZ.

Porque IBAGUE... está primero!
Calle 60 Cra 5ª esquina contigua Policía de Carreteras Tel. 2747302

Anexo D. Oficio 18218 de fecha 7 de diciembre de 2.010 dirigido al Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Ibagué.



Secretaría de Salud Municipal
Grupo de Prevención y Atención de Desastres

En relación a la entrega de MEGAFONOS se da la siguiente información y relación según actas de entrega.

NOMBRE	LUGAR	EQUIPO
ENRIQUE VELEZ	B/ Uribe	
CAMILO RAMIREZ	B/ El Refugio	ER-675-X
KENEVER IPUZ V.	Llanitos-La Mediación	ER-675-X
ELVER BERNAL R.	B/ Industrial	R148-CX8PCS
OLGA RIVERA DE PEREZ	Villarestrepo Q. Seca	06116911
JOSE OMAR REVEZ	Pástales	06117079
JOSE E. GUTIERREZ	Vereda CAY	06117040
CESAR A. OROZCO	Chapetón	06117302
ALIRIO BALLESTEROS	Llanitos	061117575
HERNANDO CAICEDO		06117078
ELIO FABIO VACA	Pico de Oro	06117057
JOSE LOZANO	Barrio Bosque P/ Baja	
MARIA YAMILE VARON	Barrio San José	06117584
FERNANDO RODRIGUEZ	Baltasar	R14PER675
RAMIRO BEDOYA A.	Río Combeima	ER-675-X
OSCAR D. MONTOYA	D. Civil Tolima	ER-675-X

Cordialmente,


Ing. GIOVANNY POSADA TORO
Coordinador Operativo.

Porque IBAGUE... está primero!
Calle 60 Cra 5ª esquina con Iglesia de Carreteras Tel. 2747302



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

Secretaría de Salud Municipal
Grupo de Prevención y Atención de Desastres

10 DIC 2010

04
Diana Bernal

10:32 am

8.4

22-10210

Ibagué, 07 DIC 2010

Señores
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE.
PALACIO DE JUSTICIA

Asunto: Respuesta oficio NO. 11468 Acción popular PROCURADURIA JUDICIAL,
AMBIENTAL Y AGRARIA PARA EL TOLIMA.

De la manera más cordial y respetuosa y en referencia al asunto le informo:

La ALCADIA DE IBAGUE por intermedio del GRUPO DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES, ha realizado un permanente monitoreo y atención en el sector del CAÑON DEL COMBEIMA tanto en el aérea URBANO como RURAL.

Dichas aéreas cuentan con un SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA (S.A.T) el cual fue dotado en su totalidad con equipo de comunicación base y portátiles, los cuales están distribuidos de manera estratégica en todo el sector de influencia del CAÑON DEL COMBEIMA, dicha labor nos da la oportunidad de tener un contacto directo y permanente con los habitantes del sector, quienes de manera periódica informan de las condiciones de precipitación y atmosféricas. Este contacto se realiza en reportes a las 09:00 a.m. - 3:00 p.m y 11:00 p.m de cada día. Por la red denominada RED COMBEIMA, cuya central funciona en el CREPAD, así mismo en caso que sea requerido se solicita por el GPAD un reporte por sectores al instante e implementando los PLECS del municipio mediante los protocolos establecidos se declara un ALERTA hasta nuevo aviso, teniendo en cuenta la evacuación preventiva en caso de requerirse.

Así mismo se cuenta con equipos de monitoreo en el caserío de JUNTAS, como en las quebradas de mayor incidencia de la zona como son: LA GONZALES - EL SALTO - LA SIERRA, quienes en tiempo real transmiten la información PLUVIOMETRICA a una central de monitoreo, lo que nos permite tomar decisiones ágiles y claras frente a cambio de comportamiento de cualquier flujo de aguas.

Estas informaciones nos han permitido en los últimos años tener CERO VICTIMAS FATALES en toda el área de influencia.

Los puntos donde se encuentran dichos equipos de comunicación además de quienes lo operaran son:

Porque IBAGUE... está primero!

Calle 60 Cra 5ª esquina contiguo Policía de Carreteras Tel. 2747302



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

Secretaría de Salud Municipal
Grupo de Prevención y Atención de Desastres

No existen equipos que puedan predecir una avalancha, represamiento o movimientos en masas, la prevención está en la red de S.A.T y los equipos de medición pluviométrica instalados.

El GPAD continúa realizando capacitaciones a la comunidad en busca de la cultura de la PREVENCIÓN, como eje principal de la RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN, de los recursos naturales.

Cordialmente,

Ing. JAIME ARBEY DIAZ MEJIA
Director GPAD.

Ing. GIOVANNY POSADA TORO. Coordinador Operativo GPAD

Porque IBAGUE... está primero!
Calle 60 Cra 5ª esquina contigo Policía de Carreteras Tel. 2747302